MEMORIA REFORMADO DE P.BÁSICO

Reformado de Proyecto Básico y división por fases de la reforma y adecuación de la edificación existente para Hotel de 4 estrellas en San Roque Club 11360 (Cádiz)

Marzo 2024

A L A R C O N AROUITECTOS ASOCIADOS

Promotor: LARDIANA, S.L. Arquitecto: Fausto Alarcón Duque



1. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

- 2. MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE APLICACIÓN
- 3. MEMORIA CONSTRUCTIVA
- 4. MEMORIA ECONÓMICA
- 5. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
- 6. RELACIÓN DE PLANOS



INDICE

1. N	MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA	3
1.1.	INFORMACIÓN PREVIA	3
1.2.	AGENTES	4
1.3.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO REFORMADO.	5
1.4.	DESCRIPCIÓN DE LAS FASES.	6
1.5.	RELACIÓN CON EL ENTORNO.	6
1.6.	PROGRAMA DE NECESIDADES Y USO	6
1.7.	NORMATIVA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	12
1.8.	CUMPLIMIENTO DEL CTE	16
1.9.	PRESTACIONES DEL EDIFICIO.	18
1.10.	CUADROS DE SUPERFICIES VILLAS	20
SUPE	RFICIES UTILES	20
SUPE	RFICIES CONSTRUIDAS	20
SUPE	RFICIES NORMATIVA	21
1.11.	CUADROS DE SUPERFICIES ZONAS COMUNES	21
1.12.	CUADROS DE SUPERFICIES RESUMEN	23
1.13.	CUADROS DE SUPERFICIES ZONAS ACTUACIÓN	24
1.14.	FICHA CATASTRAL	25
1 15	FOTOS ACTUALES DE LA PARCELA	26



1. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

1.1. INFORMACIÓN PREVIA.

Se recibe por parte de la sociedad Lardiana, S.L. el encargo de la redacción de un **Proyecto Básico Reformado del complejo** hotelero de 4* en San Roque Club (nº expte 417/2023); del que se obtuvo concesión de licencia el 08/11/2023.

La parcela objeto del presente documento se ubica en Cl San Roque Club, en el municipio de San Roque (Cádiz). Se encuentra orientada en su eje longitudinal (más largo) en sentido sureste-noroeste. Presenta una forma ovalada y una topografía con pendiente ascendente en dirección noreste-suroeste.

Se encuentra en un núcleo urbano consolidado; por lo que cuenta con los servicios urbanísticos necesarios; tales como abastecimiento de agua, electricidad, saneamiento, telefonía y alcantarillado. Se adjunta planos con indicación de las acometidas y elementos de urbanización.

Los linderos de la parcela son:

- Al norte, linda con la parcela nº1 de la misma urbanización, en la que se sitúa la casa club y el campo de golf.
- Al este, linda con calle Mesilla del Diente.
- Al sur, linda con la parcela nº3 de la misma urbanización, con uso residencial.
- Al oeste, linda con las parcelas nº1 y nº3 antes mencionadas.

Presenta un conjunto de 50 edificaciones-villas que contienen las actuales suites del hotel. En la zona central del complejo se ubica la piscina y una edificación con uso de restaurante y bar de la piscina; todo ello distribuido entre jardines y caminos pavimentados que dotan de acceso a cada uno de los espacios.

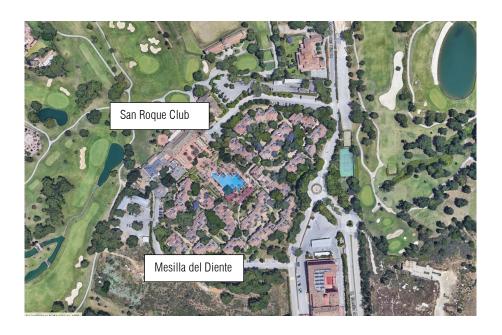
La referencia catastral de la parcela es 0261502TF9106S0001IM.

La superficie de suelo asciende a un total de 32.035,00 m², según datos catastrales y su superficie construida es de 10.879,00 m².

Según registro de la propiedad el establecimiento hotelero se ubica en una parcela de 30.667 m² y tiene una superficie construida de 7.697,50 m².

Según la información anterior existe una discrepancia entre las superficies reflejadas entre Registro y Catastro.

Se ha llevado a cabo un levantamiento topográfico reciente; previo al desarrollo de este proyecto básico; que indica que la superficie total de la parcela es de **30.964,28 m²**. Serán estos datos los que se tomen como punto de partida para la posterior justificación urbanística y cuadros de superficies.





1.2. AGENTES.

Promotor:

La sociedad LARDIANA S.L., sita en c/Ortega y Gasset, 29 Planta 9 28006-Madrid; con C.I.F. B-10.595.981. Representada por D. Román Zurutuza Fuster; con N.I.F. nº 21.510.189-Z.

Arquitecto y Director de obra:

D. Fausto Alarcón Duque Nº col. 0511 del CO de Arquitectos de Málaga Con domicilio en Av. Pintor Joaquín Sorolla 103 B1 3B, 29016 Málaga

Director de la ejecución de obras:

A determinar por la propiedad antes del inicio de las obras.

Otros Técnicos intervinientes:

Seguridad y salud:

Estudio de seguridad y salud:

Juan Carlos Carmona Díaz. Arquitecto Técnico, con número de colegiado 29_02291 en el COAAT de Málaga, y domicilio a estos efectos en Calle Marqués de Larios 5, 3º13 de Málaga.

Coordinador de seguridad y salud durante la elaboración de proyecto:

A determinar por la propiedad antes del inicio de las obras.

Coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de obra:

A determinar por la propiedad antes del inicio de las obras.

Otros agentes:

Entidad de control de calidad:

A determinar por la propiedad antes del inicio de las obras.

Estudio topográfico:

Juan A. Pinteño. NºCol: 4998. Ingeniero Tec. Topógrafo.

Estudio geotécnico:

Realizado por la empresa GEOLABOR y técnico A. Adolfo Moya Rivera (Geólogo colegiado en el ICOGA nº 393)

Constructor:

A determinar por la propiedad antes del inicio de las obras.



1.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO REFORMADO.

El objeto de este documento es la descripción de las modificaciones introducidas con respecto al P. Básico con licencia concedida; así como recopilar (a modo de texto refundido) las actuaciones necesarias para la conversión del actual complejo en hotel de 4*.

Como fue descrito en el P.Básico con licencia concedida, se dotará al espacio central de nuevas edificaciones comunes y se reformaran las actuales edificaciones/villas para ampliar el Nº de habitaciones hasta 150 unidades. También se realizarán actuaciones de adecuación de los espacios de acceso.

Para ello se aplicarán las ordenanzas que establece el PGOU de San Roque; así como la normativa de establecimientos hoteleros en Andalucía.

Las nuevas edificaciones se realizarán en la zona central de la parcela y comprenden la creación de un nuevo edificio para recepción, la reforma y adecuación del actual restaurante y edificio de Pool Bar junto a la piscina, un nuevo edificio de vestuarios de piscina y una edificación para usos de gimnasio y spa.

Con respecto a las nuevas edificaciones comunes creadas en el espacio central, **el presente P.Básico Reformado contempla variantes con respecto al P. Básico con licencia concedida en la configuración de estas edificaciones**. Además, se establece una división en fases para la realización de la edificación de Spa-gimnasio.

El presente P.Básico Reformado también contempla la creación de una zona técnica al suroeste de la parcela para la ubicación de un nuevo centro de transformación y un generador.

Además; y debido a la falta de espacios para el personal; este P.Básico Reformado contempla una nueva edificación para vestuarios y zonas de estar para el personal; así como nuevas edificaciones de servicio (oficios de planta) repartidas por la parcela.

En el apartado siguiente se describirán de forma pormenorizada los nuevos usos introducidos en el presente P.Basico Reformado.





1.4. DESCRIPCIÓN DE LAS FASES.

Se prevé una prevén la creación de dos fases tanto de proyecto básico como de proyecto de ejecución. Una primera fase para todas las edificaciones mencionadas previamente, exceptuando el Spa-Gym, que se llevará a cabo en la segunda fase.

1.5. RELACIÓN CON EL ENTORNO.

El complejo se ubica en la urbanización San Roque Club. El acceso rodado al mismo se realiza desde la autovía A-7, salida nº127. Desde la calle Mesilla del Diente se accede al club de Golf de San Roque. El acceso principal a nuestro complejo se encuentra enfrentado al anterior edificio.

1.6. PROGRAMA DE NECESIDADES Y USO.

El uso característico es el de **terciario**. Según el PGOU de San Roque, las edificaciones objeto de este proyecto básico se localizan en la parcela denominada **Residencial en Bloque A**, **Sub-Área 2**.

A continuación, se describe la relación de actuaciones que contempla el proyecto. Además, se señalarán aquellas modificaciones llevadas a cabo con respecto al P.Basico con licencia concedida, así como su división en fases. El presente P.Basico reformado contiene únicamente la justificación urbanística de las edificaciones de la fase 1. Aquellas actuaciones correspondientes a la fase 2 serán objeto de nuevo documento de proyecto que justificará urbanísticamente esas soluciones.

ZONAS COMUNES

ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LA FASE 1 :

- <u>Nueva Edificación de recepción:</u> Se mantiene la creación de un edificio de obra nueva para ubicar la recepción del hotel. también se mantiene la ubicación y superficie construida de este volumen. El presente Básico Reformado introduce pequeños cambios con respecto a la distribución interior y al sistema constructivo de cubierta; que a petición del cliente se resuelve con cubierta inclinada de teja para una mejor adaptación estética con el entorno de las villas. Este espacio contendrá los siguientes servicios:
 - Servicio de recepción con acceso anexo a oficinas.
 - Servicio de guest experience.
 - Zona de hall-vestíbulo de entrada con espacios de descanso y zonas expositivas.
 - o Servicio de lobby bar para clientes conectado con la zona de hall-vestíbulo.
 - Aseos para clientes separado por sexo; siendo uno de ellos adaptado para PMR.
 - Servicio de maletero/almacenaje.
 - Zona de oficinas con varios puestos de trabajo.
 - Sala de telecomunicaciones.

El acceso al espacio de recepción se encuentra junto al acceso principal al complejo hotelero. Además, dispone de una segunda salida que comunica con un espacio de terraza superior para el lobby bar.

- Creación de <u>nueva edificación de cocina+roof-top</u>: Se proyecta una edificación de obra nueva para alojar el equipamiento necesario para dar servicio al restaurante del hotel. Contendrá los siguientes espacios:
 - Zona de cocción
 - Zona de lavado
 - Cuarto de frío
 - Cámaras frigoríficas
 - Cuarto de Basuras
 - Espacio buffet y show-cooking.

Esta nueva edificación quedará adosada al restaurante (descrito en el apartado siguiente).

En un nivel superior y con acceso mediante una escalera y un ascensor de uso público se proyecta un <u>roof-top</u> <u>apergolado con servicio de cafetería</u> y una zona técnica para maquinaria.

El acceso a esta edificación de cocina se realiza por una trasera (zona sur) que comunica por medio de un camino de servicio con el espacio proyectado para carga y descarga de mercancías.



Como edificación complementaria al uso de cocina se proyecta un almacén/economato.

- Reforma de la actual edificación tipo "palapa" para restaurante y pool bar: El presente P. Básico Reformado introduce cambios con respecto al Básico con licencia concedida en la configuración del espacio para restaurante. En este caso no se demuele la actual estructura tipo "palapa". Esta se acondiciona y modifica puntualmente. Como cambio introducido en este P.Reformado la edificación existente de Pool bar se integra con el restaurante. Se incluyen los siguientes espacios:
 - Espacio salón/cafetería para los huéspedes del hotel y clientes externos
 - Espacio comedor destinado a los clientes del hotel con servicios de desayuno-comida y cena.
 - Zonas de barras y bar de cocteles.
- Creación de <u>nueva edificación</u> junto al Pool bar que alojará los <u>vestuarios de la piscina</u>. Esta edificación no sufre modificación alguna con respecto a aquella ya proyectada en el P.Basico con licencia concedida. Contendrá los siguientes espacios:
 - Vestuario femenino.
 - Vestuario masculino.
 - Vestuario adaptado.
 - Almacén de material asociado a piscina.
- Creación de <u>nueva edificación</u> en la entrada de Carga y Descarga, corresponde al **edificio para el personal**. Contendrá los siguientes espacios:
 - Vestuario femenino.
 - Vestuario masculino.
 - Cuarto técnico
 - Office con zona comedor y sala de estar
- Acondicionamiento de espacio destinado a antiguos vestuarios de piscina. Se encuentra ubicado al este del recinto central de piscina, bajo el nivel de esta. Este espacio se utilizará para alojar **la maquinaria de piscina** y almacenamiento anexo a la misma. La obra necesaria para llevar a cabo esta intervención se ha solicitado por declaración responsable al tratarse de una obra menor.
- <u>Acondicionamiento</u> de **piscina existente**. La obra necesaria para llevar a cabo esta intervención se ha solicitado por declaración responsable al tratarse de una obra menor que incluye reparación de instalaciones de piscina, sustitución del revestimiento... No se modifica el vaso de piscina ni la profundidad de la misma.
- <u>Acondicionamiento</u> de **caminos y jardines** que conducen a las habitaciones. *La obra necesaria para llevar a cabo esta intervención se ha solicitado por declaración responsable al tratarse de una obra menor que únicamente contempla obras de limpieza y desbroce, ajardinamiento, reparación de pavimentación. No se modifican las rasantes existentes.*

Sí formarán parte de este proyecto básico las obras necesarias para establecer **un itinerario accesible** entre todos los espacios comunes y entre estos últimos y las habitaciones adaptadas para PMR.

- Se mantiene la solución que ya recogía el P. Básico con licencia concedida en el que se comunicaban las habitaciones accesibles con las ZZCC del hotel por un **ascensor exterior adaptado** junta a la futura edificación de Spa-Gimnasio (fase 2).
- Acondicionamiento de pequeñas edificaciones existentes distribuidas a lo largo de la parcela. Estos espacios albergarán recogida de basuras y oficios de planta (almacén de toallas, sábanas, etc.). La obra necesaria para llevar a cabo esta intervención se ha solicitado por declaración responsable al tratarse de una obra menor (pintura, reparación de elementos dañados...). Sin embargo; se recogen en este P.Básico Reformado nuevas edificaciones para este uso que sí forman parte del presente proyecto.
- Pequeñas edificaciones que ayudan al mantenimiento del hotel como son el edificio del generador y un centro de transformación...
- Vallado de parcela estableciendo los diferentes accesos desde las zonas de aparcamiento perimetrales al interior del recinto.



FASE 2:

Creación de edificación de <u>obra nueva</u> con uso de **gimnasio y spa**. Esta edificación se situará en la misma ubicación ya definida en el P. Básico con licencia concedida. Como se ha citado con anterioridad, el programa de actuación, así como su superficie y demás parámetros urbanísticos quedarán definidas en nuevo documento.

VILLAS-HABITACIONES

El hotel albergará un total de 150 habitaciones con una capacidad de 300 usuarios.

Cada una de las **50 villas** que dispone el complejo contiene 3 habitaciones. Algunas de las villas disponen de un <u>cuarto</u> <u>técnico</u> que alberga las instalaciones de las habitaciones cercanas. En la cubierta técnica que poseen todas las villas se ubicará la maquinaria necesaria para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Todas las edificaciones disponen de un patio de acceso común y una terraza privativa.

Como se ha citado anteriormente las obras necesarias para llevar a cabo la intervención en las villas no se desarrollarán en proyecto de ejecución que seguirá a este proyecto básico al haberse solicitado por declaración responsable al tratarse de obras de carácter menor.

A continuación, se detallan las distintas tipologías de habitaciones:

- H01. Habitación 1 Doble. El acceso se realiza a través del patio común que poseen todas las villas. La entrada se realiza a un pasillo de acceso que conduce al cuarto de baño (lavabo+ducha+inodoro). A continuación, se accede al dormitorio con cama doble, armario, escritorio y un asiento cómodo. Desde esta estancia se accede a una pequeña terraza con vistas al jardín del conjunto.
- H01 VL. Habitación 1 Doble. El acceso se realiza a través del patio común que poseen todas las villas. La entrada se realiza a un pasillo de acceso que conduce al cuarto de baño (lavabo+ducha+inodoro). A continuación, se accede al dormitorio con cama doble, armario, escritorio y un asiento cómodo. Desde esta estancia se accede a una pequeña terraza con vistas al jardín del conjunto. Se diferencia del anterior en que este tipo de habitación cuenta con una ventana lateral en el cuarto de baño.
- H01. D Habitación 1 (Tipo D) Doble. El acceso se realiza a través del patio común que poseen todas las villas. La entrada se realiza a un pasillo de acceso que conduce a la habitación; con cama doble y sillón convertible. Desde la habitación se accede a un vestidor abierto que a su vez conduce a una pieza cerrada de baño con lavabo, inodoro, bidet y ducha. Desde la habitación se accede a una pequeña terraza con vistas al jardín del conjunto.
- HO2. Habitación 2 Doble. El acceso se realiza a través del patio común que poseen todas las villas. La entrada se realiza a un pasillo de acceso desde el que se accede a una estancia abierta que contiene el lavabo y a una pieza cerrada que en la que se ubica el inodoro y la ducha. El pasillo de acceso antes citado conduce a la habitación con cama doble, armario y escritorio. Desde esta estancia se accede a una pequeña terraza con vistas al jardín del conjunto.
- HO2. JS. D. Habitación 2 (Junior Suite). El acceso se realiza a través del patio común que poseen todas las villas. La entrada se realiza a un pasillo de acceso desde el que se accede a una estancia abierta que contiene el lavabo y un vestidor. Desde aquí se accede a una pieza cerrada de inodoro + bidet y a una ducha. A continuación, se accede a un pequeño salón con sofá-cama y un dormitorio unido con cama doble. Desde esta última estancia se accede a una pequeña terraza con vistas al jardín del conjunto.
- <u>H03. CT. Habitación 3 (Cuarto técnico).</u> El acceso se realiza a través del patio común que poseen todas las villas. La entrada se realiza a un pasillo de acceso que contiene un armario. Desde aquí se accede a lavabo; abierto a la habitación



y a una pieza cerrada con inodoro y ducha; esta habitación contiene una ventana lateral. A continuación, y a una cota inferior se llega al espacio de dormitorio con cama doble, escritorio y sillón cama. Desde esta estancia se accede a una pequeña terraza con vistas al jardín del conjunto.

- H03. CT. SV_ESC Habitación 3 (Cuarto técnico). El acceso se realiza a través del patio común que poseen todas las villas. La entrada se realiza a un pasillo de acceso que contiene un armario. Desde aquí se accede a un baño cerrado a la habitación que contiene lavabo, inodoro y ducha. A continuación, y a una cota inferior se llega al espacio de dormitorio con cama doble, escritorio y sillón cama. Desde esta estancia se accede a una pequeña terraza con vistas al jardín del conjunto. Se diferencia de la anterior tipología porque no cuenta con ventana lateral.
- H03. JS. Habitación 3 (Junior Suite). El acceso se realiza a través del patio común que poseen todas las villas. La entrada se realiza a un pasillo de acceso que contiene una zona de escritorio. Desde aquí se accede a un salón con sofá-cama. Desde este se accede a una estancia abierta de vestidor y lavabo y a una pieza cerrada de baño que contiene el inodoro y la ducha. Desde el salón se accede a la habitación, con zona de escritorio y acceso a terraza con vistas al jardín comunitario.
- H03. JS. SV. Habitación 3 (Junior Suite). El acceso se realiza a través del patio común que poseen todas las villas. La entrada se realiza a un pasillo de acceso que contiene una zona de escritorio. Desde aquí se accede a un salón con sofá-cama. Desde este se accede a una estancia abierta de vestidor y lavabo y a una pieza cerrada de baño que contiene el inodoro y la ducha. Desde el salón se accede a la habitación, con zona de escritorio y acceso a terraza con vistas al jardín comunitario. Se diferencia de la anterior tipología porque no cuenta con ventana lateral.
- H03. CT. D. Habitación 3 (Junior Suite). El acceso se realiza a través del patio común que poseen todas las villas. El acceso comunica con una estancia abierta de vestidor y baño que a su vez comunica con una pieza cerrada de inodoro+ducha. Desde la estancia de vestidor y a una cota inferior se ubica un pequeño salón con sofá-convertible y una habitación con cama doble. Desde esta última estancia se accede a una pequeña terraza con vistas al jardín del conjunto.

A continuación, se detalla un cuadro con el recuento de tipologías:

Numeración modificada Numeración Actual Tipología habitación Unidades Nombre modulo Plazas fijas Plazas convertibles Plazas fijas Plazas convertibles Plazas fijas Plazas fijas Plazas convertibles Plazas fijas Plazas fi	Sup. Util Computable (m2) (s/criterio normativa Establ. Hoteleros) 27,23 21,9 29,83 27,23 21,9
1	27,23 21,9 29,83 27,23
2	21,9 29,83 27,23
2	21,9 29,83 27,23
3 103	27,23
S	
Fig. 106 Ho3. JS Habitación 3 (Junior Suite) 1 Junior suite (salón) 2 2 37	21.9
Total Holiación 1 Habitación 1 Habitación 2 Total Habitación 2 Total Habitación 2 Total Habitación 2 Total Habitación 3 (Cuarto técnico) Total Habitación 3 (Cuarto técnico) Total Habitación 3 (Cuarto técnico) Total Habitación 3 (Habitación 2 Total Habitación 3 Habitación 3	
8 202 20 H02 Habitación 2 1 Estándar Tecnico Doble 2 - 18 9 203 H03. CT Habitación 3 (Cuarto técnico) 1 Esq. V5 Doble 2 1 22,5 10 204 H01 Habitación 1 1 11 205 19 H02 Habitación 2 1 Estándar Esq. V5 Doble 2 - 18 18 202 2 1 22,5 19 10 Habitación 2 1 Estándar Esq. V5 Doble 2 - 18 19 10 10 10 10 10 10 10 11 12 13 13 13 11 12 13 13 13 12 13 13 13 13 14 13 13 14 15 13 13 15 15 15 15 16 17 17 17 18 19 19 19 19 10 10 10 10 10 10 10 10	38,57
8 202 20 H02 Habitación 2 1 Estándar Tecnico Doble 2 - 18 9 203 H03. CT Habitación 3 (Cuarto técnico) 1 Esq. V5 Doble 2 1 22,5 10 204 H01 Habitación 1 1 11 205 19 H02 Habitación 2 1 Estándar Esq. V5 Doble 2 - 18 18 202 2 1 22,5 19 10 Habitación 2 1 Estándar Esq. V5 Doble 2 - 18 19 10 10 10 10 10 10 10 11 12 13 13 13 11 12 13 13 13 12 13 13 13 13 14 13 13 14 15 13 13 15 15 15 15 16 17 17 17 18 19 19 19 19 10 10 10 10 10 10 10 10	
8 202 20 H02 Habitación 2 1 Esq. V5 Doble 2 - 18 9 203 H03 CT Habitación 3 (Cuarto técnico) 1 Esq. V5 Doble 2 1 22.5 10 204 H01 Habitación 1 1 Doble 2 2 27 11 205 19 H02 Habitación 2 1 Estándar Esq. V5 Doble 2 - 18	27,23
9 203 FIG. CI Habitación 3 (Luario tecnico) 1 000ie 2 1 22,5 10 204 Hol1 Habitación 1 1 Doble 2 2 2 27 11 205 19 H02 Habitación 2 1 Estándar Esq. V5 Doble 2 - 18	21,9
11 205 19 H02 Habitación 2 1 Estándar Esq. V5 Doble 2 - 18	32,03
	27,23
12 206 H03. JS Habitación 3 (Junior Suite) 1 Junior suite (salón) 2 2 37	21,9
	38,57
13 301 H01 Habitación 1 1 Estándar Técnico Doble 2 2 2 27	27,23
14 302 30 H02 Habitación 2 1 Fee V3 - V5 Doble 2 - 18	21,9
15 303 Hos. CI Habitación 3 (Cuarto tecnico) I ' 2 Dobie 2 I 22,5	32,03
16 304 H01 Habitación 1 1 Doble 2 2 2 27	27,23
17 305 31 H02 Habitación 2 1 Estándar Esq. V5 Doble 2 - 18	21,9
18 306 H03. JS Habitación 3 (Junior Suite) 1 Junior suite (salón) 2 2 37	38,57
19 401 H01 Habitación 1 1 Doble 2 2 27	27,23
20 402 32 H02 Habitación 2 1 Estándar Esq. V3 Doble 2 - 18	21,9
21 403 H03. JS Habitación 3 (Junior Suite) 1 Junior suite (salón) 2 2 37	38,57
22 404 H01 Habitación 1 1 Estándar Técnico Doble 2 2 2 27	
	27,23
24 406 H03. CT Habitación 3 (Cuarto técnico) 1 Esq. V5 Doble 2 1 22,5	21,9
25 407 H01 Habitación 1 1 Doble 2 2 27	
26 408 34 H02 Habitación 2 1 Estándar Esq. V5 Doble 2 - 18	21,9
27 409 H03. JS Habitación 3 (Junior Suite) 1 Junior suite (salón) 2 2 37	21,9 32,03



28	501		H03. JS	Habitación 3 (Junior Suite)	1	Junior suite (salón)	2 2	37	38,57
29	502	35	H02	Habitación 2	1 Estándar	Doble	2 -	18	21,9
30	503		H01	Habitación 1	1	Doble	2 2	27	27,23
31	504		H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1 Estándar Técnico	Doble	2 1	22,5	29,83
32	505	36	H02	Habitación 2	11	Doble	2 -	18	21,9
33	506		H01	Habitación 1	1 Esq. V3	Doble	2 2	27	27,23
					•				
0.4	coul		luna	Habita alda d	4	D.H.	0 0	0.7	07.00
34	601		H01	Habitación 1	Estándar Técnico	Doble	2 2	27	27,23
35	602	37	H02	Habitación 2	1 Esq. V3	Doble	2 -	18	21,9
36	603		H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1 '	Doble	2 1	22,5	29,83
37	604		H01	Habitación 1	1	Doble	2 2	27	27,23
38	605	38	H02	Habitación 2	1 Estándar	Doble	2 -	18	21,9
39	606		H03. CT	Habitación 3 (Junior Suite)	1	Junior suite (salón)	2 2	37	38,57
40	607		H01	Habitación 1	Estándar Técnico	Doble	2 2	27	27,23
41	608	39	H02	Habitación 2	1 Esq. V5	Doble	2 -	18	21,9
42	609		H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1	Doble	2 1	22,5	32,03
43	610		H01	Habitación 1	1	Doble	2 2	27	27,23
44	611	40	H02	Habitación 2	1 Estándar Esq. V5	Doble	2 -	18	21,9
45	612		H03. JS	Habitación 3 (Junior Suite)	1]	Junior suite (salón)	2 2	37	38,57
46	701		H03. JS	Habitanián 2 (Junios Cuita)	4	luniar quite (colén)	al al	37	38,57
46	701	25	H02	Habitación 3 (Junior Suite) Habitación 2	Estándar Esq. V3 y	Junior suite (salón) Doble	2 2	18	21,9
48	703	23	H01	Habitación 1	1 V5	Doble	2 - 2	27	27,23
					1		2 2		
49 50	704 705	24	H01 H02	Habitación 1	1 Entándor Técnico	Doble	2 4	27 18	27,23 21,9
50	705 706	24	H02 H03. CT	Habitación 2 (Cuarto técnico)	1 Estándar Técnico	Doble Doble	2 -	22,5	21,9
52	706			Habitación 3 (Cuarto técnico)	1	Doble	2 1	22,5	29,83
	707	23	H01 H02	Habitación 1 Habitación 2	1 Estándar Esq. V5	Doble	2 -	18	21,23
53 54	708	۷٥.	H02 H03. CT		ESIANUAL ESQ. V5		2 -	18 37	21,9 38,57
54	/09		p100. OI	Habitación 3 (Junior Suite)	ц	Junior suite (salón)	4 4	3/	ან,ე/
55	801		H03. JS	Habitación 3 (Junior Suite)	1	Junior suite (salón)	2 2	37	38,57
56	802	29	H03. JS H02	Habitación 2 (Junior Suite)	1 Estándar Esq. V5	Doble	2 -	18	21,9
57	803	23	H01	Habitación 1	Lotatiual ESQ. VO	Doble	2 -	27	27,23
				Habitación 3 (Cuarto técnico)	1		2 2		
58 59	804 805	20	H03. CT		1 Estándar Técnico	Doble	2 1	22,5	29,83 21,9
59	805 806	28	H02 H01	Habitación 2 Habitación 1	1 Esq. V3	Doble Doble	2 -	18 27	27,23
61	807	0.7	H03. JS	Habitación 3 (Junior Suite)	1 Fatta dan	Junior suite (salón)	2 2	37	38,57
62	808	27	H02	Habitación 2	1 Estándar	Doble	2 -	18	21,9
63	809		H01	Habitación 1	1	Doble	2 2	27	27,23
64	810		H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	Estándar Técnico	Doble	2 1	22,5	29,83
65	811	26	H02	Habitación 2	1 Esq. V3	Doble	2 -	18	21,9
66	812		H01	Habitación 1	1 254. 10	Doble	2 2	27	27,23
			To a c		d			1	
67	901		H01	Habitación 1	Estándar Técnico	Doble	2 2	27	27,23
68	902	41	H02	Habitación 2	1 Esq. V3 y V5	Doble	2 -	18	21,9
69	903		H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1 ' '	Doble	2 1	22,5	32,03
70	904		H01	Habitación 1		Doble	2 2	27	27,23
71	905	42	H02	Habitación 2	1 Estándar Esq. V5	Doble	2 -	18	21,9
72	906		H03. JS	Habitación 3 (Junior Suite)	1	Junior suite (salón)	2 2	37	38,57
			T		1				
73	1001		H03. JS	Habitación 3 (Junior Suite)		Junior suite (salón)	2 2	37	38,57
74	1002	43	H02	Habitación 2	1 Estándar Esq. V5	Doble	2 -	18	21,9
75	1003		H01	Habitación 1	1	Doble	2 2	27	27,23
76	1004		H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	Estándar Técnico	Doble	2 1	22,5	32,03
77	1005	44	H02	Habitación 2	1 Esq. V5	Doble	2 -	18	21,9
78	1006		H01	Habitación 1	1 '	Doble	2 2	27	27,23
79	1007		H03. JS	Habitación 3 (Junior Suite)	1	Junior suite (salón)	2 2	28	38,57
80	1008	45	H02	Habitación 2	1 Estándar	Doble	2 -	18	21,9
81	1009		H01	Habitación 1	1	Doble	2 2	27	27,23
82	1010		H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1 Estándar Técnico	Doble	2 1	22,5	29,83
83	1011	46	H02	Habitación 2	Esq. V3	Doble	2 -	18	21,9
84	1012		H01	Habitación 1	1 ====================================	Doble	2 2	27	27,23
	.,1		luna	Habita etc. 4	41	D. H.	0 -1	2-1	
85	1101	47	H01	Habitación 1	1 Estándar Técnico	Doble	2 2	27	27,23
86	1102	47	H02	Habitación 2 (Cuarto técnico)	1 Esq. V3	Doble	_	18 22,5	21,9
87	1103		H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	4	Doble	2 1		29,83
88	1104	40	H01	Habitación 1	1 Fak	Doble	2 2	27 18	27,23
89	1105	48	H02	Habitación 2	1 Estándar	Doble	2 - 2		21,9
90	1106		H03. JS	Habitación 3 (Junior Suite)	1	Junior suite (salón)		28	38,57
91	1107	49	H01	Habitación 1	1 Estándar Técnico	Doble Doble	2 2	27	27,23
92	1108	49	H02	Habitación 2 (Cuarto técnico)	1 Esq. V5			18	21,9
	1109		H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	4	Doble	2 1	22,5	32,03
94	1110	En	H01	Habitación 1	1 Fetfode- F 1/5	Doble	2 2	27	27,23
95 96	1111	50	H02 H03. JS	Habitación 2 Habitación 3 (Junior Suite)	1 Estándar Esq. V5	Doble	2 - 2	18 28	21,9 38,57
96	1112		1103. Ja	LIGINISCIOLI 2 (AUTIOL 2016)	Ц	Junior suite (salón)	4 2	28	38,37
97	1201		H03. CC	Habitación 3 (Junior Suite)	-1	Junior suite (salón)	2 2	28	38,57
98	1201 1202	15	H03. CC H02 F	Habitación 3 (Junior Suite) Habitación 2	1 Estándar Esq. V5	Junior suite (salon) Doble	2 - 2	18	38,57 21,9
99	1202	. 13	H01	Habitación 1	1 Localital Log. VO	Doble	2 -	27	27,23
					1		2 2		38,57
100	1204	16	H03. CT H02	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1 Estándar Técnico	Junior suite (salón)	2 - 1	28 18	38,57 21,9
101	1205	16	H02 H01	Habitación 2	1 Esq. V3	Doble Doble	2 - 2	18 27	21,9 27,23
102	1206		I I I I I	Habitación 1	Ч	PODIG	4 4	21	21,23
103	1401		H03. CC	Habitanián 2 (Junior Cultu)	4	lunior quite (colf -)	2 2	28	38,57
103	1401 1402	17	H03. CC H02 F	Habitación 3 (Junior Suite) Habitación 2	1 Estándar Esq. V5	Junior suite (salón) Doble	2 - 2	18	38,57 21,9
105	1402		H01	Habitación 1	1 Localital Log. VO	Doble	2 -	27	27,23
					1		2 2		32,03
106	1404	10	H03. CT H02	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1 Estándar Técnico	Doble		22,5	32,03 21,9
107	1405	18		Habitación 2	1 Esq. V3 y V5	Doble	2 -	18	
108	1406		H01	Habitación 1	ц	Doble	2 2	27	27,23



				_						,	•
109	1501		H03. CC	Habitación 3 (Junior Suite)	1		Junior suite (salón)	2	2	28	38,57
110	1502	6	H02 F	Habitación 2	1	Estándar Esq. V5	Doble	2	-	18	21,9
111	1503		H01	Habitación 1	1		Doble	2	2	27	27,23
112	1504		H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1	Estándar Técnico	Doble	2	1	22,5	29,83
113	1505	. 5	H02	Habitación 2	1	Esq. V3	Doble	2	-	18	21,9
114	1506		H01	Habitación 1	1		Doble	2	2	27	27,23
			Transaction							1	
115	1601	4	H01. D	Habitación 1 (Tipo D)	1	Ti D	Doble	2	1	22,5	30,27
116 117	1602 1603	. 4	H02. JS. D H03. CT. D	Habitación 2 (Junior Suite) Habitación 3 (Junior Suite)	- 1	Tipo D	Junior suite (salón) Junior suite (salón)	2	2	28 28	35,14 41,49
118	1604		H01	Habitación 1	- 1		Doble Doble	2	2	27	27,23
119	1605	3	H02	Habitación 2	1	Estándar Técnico	Doble	2	- 2	18	21,23
120	1606	. 3	H03. JS	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1	Accesible	Doble	2	- 1	22,5	29,83
121	1607		H03. JS	Habitación 3 (Junior Suite)	1		Junior suite (salón)	2	2	28	38,57
122	1608	2	H02	Habitación 2	1	Estándar	Doble Doble	2		18	21.9
123	1609		H01	Habitación 1	1	Louindu	Doble	2	2	27	27,23
124	1610		H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1	Estándar Técnico	Doble	2	1	22,5	29,83
125	1611	1	H02	Habitación 2	1	Accesible Esq. V3	Doble	2	- 1	18	21,9
126	1612		H01	Habitación 1	1	y V5	Doble	2	2	27	27,23
						,					,
127	1701		H03. JS	Habitación 3 (Junior Suite)	1		Junior suite (salón)	2	2	28	38,57
128	1702	10	H02	Habitación 2	1	Estándar Esq. V5	Doble	2	-	18	21,9
129	1703		H01	Habitación 1	1	· ·	Doble	2	2	27	27,23
130	1704		H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1	Foténdor Téonico	Doble	2	1	22,5	29,83
131	1705	11	H02	Habitación 2	1	Estándar Técnico	Doble	2	-	18	21,9
132	1706		H01	Habitación 1	1	Esq. V3	Doble	2	2	27	27,23
·			,	<u> </u>				<u>-</u>			
133	1801		H03. CC	Habitación 3 (Junior Suite)	1		Junior suite (salón)	2	2	28	38,57
134	1802	12	H02 F	Habitación 2	1	Estándar Esq. V5	Doble	2	-	18	21,9
135	1803		H01	Habitación 1	1		Doble	2	2	27	27,23
136	1804		H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1		Doble	2	1	22,5	29,83
137	1805	13	H02	Habitación 2	1	Estándar Técnico	Doble	2	-	18	21,9
138	1806		H01	Habitación 1	1		Doble	2	2	27	27,23
139	1807		H03. CC	Habitación 3 (Junior Suite)	1	Estándar Esq. V3 y	Junior suite (salón)	2	2	28	38,57
140	1808	14	H02 F	Habitación 2	1	V5	Doble	2	-	18	21,9
141	1809		H01	Habitación 1	l l		Doble	- 4	2	27	27,23
142	1901		H03. CC	Habitación 3 (Junior Suite)	1	1	Junior suite (salón)	2	2	28	38,57
143	1901	7	H02 F	Habitación 2	1	Estándar Esq. V5	Doble	2	- 2	18	21,9
143	1902		H01	Habitación 1	1	Loianuai Loy. VJ	Doble	2	- 2	27	27,23
145	1904		H01	Habitación 1	1		Doble	2	2	27	27,23
146	1905	. 8	H02	Habitación 2	1	Estándar Técnico	Doble	2		18	21,9
147	1906		H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1	Esanda roullou	Doble	2	1	22,5	29,83
148	1907		H01	Habitación 1	1		Doble	2	2	27	27,23
149	1908	9	H02 F	Habitación 2	1	Estándar Esq. V5	Doble	2	-	18	21,9
150	1909	. •	H03. CC	Habitación 3 (Junior Suite)	1		Junior suite (salón)	2	2	28	38,57
100	1000			, June (Laure June)			(-1		20	23,01
		Total H01			49			98	98		1334,27
		Total H02			49			98	0		1073,1
		Total H03 JS			26			52	52		1002,82
		Total H03 CT			23			46	23		712,43
		Total H01 D			1			2	1		
									-		30,27
		Total H02 JS D			1			2	2		35,14
		Total H03 JS D			1			2	2		41,49
		TOTALES			150			300	178		4229,52

El funcionamiento del conjunto es el siguiente:

La llegada, que se produce por la zona noroeste de la parcela, conduce a una zona de subida y bajada de viajeros proyectada junto a la nueva edificación de la recepción. En el interior de la recepción el cliente podrá realizar el registro de alojamiento.

Una vez realizado el registro, el cliente conducirá con su vehículo a la zona de aparcamiento más cercana a su habitación. La comunicación a través de la parcela podrá realizarse de forma peatonal o a través de vehículos eléctricos de golf (buggy) a través de los caminos habilitados para este fin y que comunican con las zonas comunes del recinto.



1.7. NORMATIVA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

Se cumplen los requisitos del PGOU del término Municipal de San Roque.

A continuación de detalla una relación de normativa aplicable al inmueble:

LEGISLACIÓN URBANÍSTICA

- Plan General Ordenación Urbana aprobado definitivamente el 25 de julio de 2000.
- Refundido del reformado del plan parcial de ordenación de San Roque Club (antes las mesas del diente) p.k 126,600
 C.N. 340 Cádiz-Barcelona, por resolución de la comisión provincial de ordenación del territorio y urbanismo de Cádiz de fecha 3 de julio de 1996 y elaborado en cumplimiento de resolución de la CPU de fecha 10/05/91.
- Modificación puntual del refundido del reformado del plan parcial de ordenación de San Roque Club (antes las mesas del diente) p.k. 126,600 – C.N. 340 Cádiz-Barcelona (según acuerdo de la C.P.U de fecha 10/05/91), aprobado definitivamente el 3 de noviembre de 2005.
- Aprobación definitiva Estudio de Detalle parcela residencial en Bloque A de la modificación del Refundido de la Reforma del Plan Parcial de San Roque Club. CN-340 P.K. 126.6. (según sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento 20/11/2006).

LEGISLACIÓN TURÍSTICA

- Texto consolidado del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). (Contiene la parte del texto que regula los establecimientos hoteleros actualizado a 17/12/2021).
- Orden de 25 de abril de 2005, por la que se aprueban las características y dimensiones de los distintivos de los establecimientos hoteleros.
- Anexo II: Tablas de puntuación del sistema de clasificación de Hoteles y Hoteles-apartamentos (anexo autoevaluable provisional) (xls).
- Anejo IV: Requisitos de instalaciones, equipamientos y servicios para la obtención del calificativo Gran Lujo (anexo autoevaluable provisional (xls).

LEGISLACIÓN LITORAL LEY DE COSTAS

- No está afectada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

LEGISLACIÓN SERVIDUMBRES AERONAUTICAS

- No está afectada por el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáutica.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA APROBADO DEFINITIVAMENTE EL 25 DE JULIO DE 2000

Indica que la zona donde se sitúa el inmueble se regula por un Plan Parcial con localización 001-ME. El Plan Parcial de ordenación de San Roque Club define el ámbito y la calificación de la parcela.

En los planos adjuntos se muestra el plano de ordenación y clasificación del suelo (Adaptación parcial a la L.O.U.A. del P.G.O.U del término municipal de San Roque.

A continuación, se adjunta ficha de planeamiento: Ficha 84 – Localización: 001-ME.

PGOU DEL TERMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE. Cadiz (Texto Refundido)



CONDICIONES GENERALES DEL AREA Localización: 001-ME Numero ficha: 84 Superficie: 1.339.000 : 1 regulación..... DESARROLLO Y CRECIMIENTO : C Clasificación.....: URBANIZABLE PROGRAMADO 1 CUATRIENIO : 4 Remitidas a planeamiento.: PLAN PARCIAL : 4 Sistema de actuación....: COMPENSACIONusos dominantes.....superficie....m3/m2...C.AREA....%...C.URB...C.VA % Rp-residencial permanente..: : : : 0.8 % Rt-residencial turístico...: 70 : 2.72 : 0.7 : 0.5 : 1.2 % Tc-terciario complement....: 30 : 6.13 ; 0.3 : 0.5 % In-industrial....:superficie....AM.1C...AM.2C...SG.asignado...... Sistema general asociado....: 0 : 0,1141:: / AMsector=0,1141 Consejecto de Obj APROBADO Otras condiciones generales ..: 1.500118g POR R Thomas CESIONES GENERALES DEL AREA Beautiful Trop PD andZV........SD........EQ........SC... : : : $\overline{J}\overline{U}_{NT_{A}}|_{D_{2}}$ Condiciones particulares del area: 1: Para determinaciones (ver normas generales y planos de ordenación y gestión). 2: 3: Tolerancia demensional de las zonas +-15% de los ejes del viario 10% conexiones 0%. Rasante +- 1 m. del terreno natural. 4: Se permitirá unas 3 plantas con una ocupación del 30% y una 4 planta en los hitos con una ocupación del 50% de la 3. 5: Las tipologías y usos en el área se remiten de forma general a las del Plan Parcial en tramitación simultanea con la R y A del PGOU. DILISENDIA: Para hacer constar que el passerate decemiento ha sido aprobado 6: provisionalmente per acuerdo plenario de 17 de marzo de 2000, conforme a Dacreto da rajificación de 2 de Mayo de 2000, en cumplimiento de la S.T.S.J.A. PARAMETROS URBANISTICOS DEL AREA de 19 de noviembre de 1992 EL SECRETARIO. Densidad viv/ha: 20 Altura reguladora: 6.5 NP:2 %viario estimado: 1 TIPOLOGIA Y USOS COMPATIBLES (para clave ver planos CCRU y RG) _______________________ tipo medio y tolerancias en % usos compatibles y % 0 1 2 3 4 5 6 7 1 2 3 4 5 Rp: : : : : : : :----:: : : : : : : : ------:X : : : : : Rt: : : : : : ----- :X :C :C :C : : : 0 • : C In: : : 2 : : :

REFUNDIDO DEL REFORMADO DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE SAN ROQUE CLUB (ANTES LAS MESAS DEL DIENTE) P.K. 126,00 — C.N. 340 CADIZ/BARCELONA, POR LA RESOLUCIÓN DE LA COMUSIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA 3 DE JULIO DE 1996 Y ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA CPU DE FECHA 10/05/91

En los planos adjuntos se muestra el plano de zonificación modificada, usos y superficies. A continuación, se detalla el cuadro de características que desarrolla el citado Plan Parcial.



1.6. - CUADRO DE CARACTERISTICAS SOBRE SUPERFICIES DE ZONAS, FORCENTAJES

OCUPACION, EDIFICABILIDAD, VOLUMENES, NUMERO DE VIVIENDAS Y DEMAS

ASPECTOS RELEVANTES

										THE MAY	In in			
		CA ZONAS	RACTERIS	STICAS	SUPERFICIES M2	VOLUMEN CONSTRUIDO m3	VOLUMEN M3/M2	SUPERFICIE CONSTRUIDA M2	OCUPA. JUN	% SOBRE FATOTIAL DEA LA FINCA	NUMO: NDPELU VIVs.	PLAZA CARARC OBLIG		
D Y	,		Público de recre		133.900		0,09			10,00	-			
T C		Parque	deporti	vo	10.800		0,60		****	0,81	-			
A E		Preesc	olar		2.000	6.000,00	3,00	2.000,00	60	0,15	-			
0 0		E. G.	В.		10.000	32.400,00	3,00	10.800,00	30	0,75				
) N		Comercial			4.730	13.190,50	3,00	4.730,00	45	0,35	-	50		
S S	1	Social			4.730	13.190,00	3,00	4.730,00	60	0,35	-			
	1	Viales + aparcamtos			83.949					6,27	-			
S			Palign.1 (Palign.1 (1		78.538	125.660,80	1,60	41.886,93	53	5,86	161	161
S D		V A I G	Polign	.2 (1)	58.559	93.694,40	1,60	31.231,47	53	4,38	164	164		
P A E R		RI	8	V R I U	Poligo	no 3	8.896	14.233,60	1,60	4.744,53	53	0,67	15	15
F S		E P N A D D A A	Poligo	nc 4	12.967	20.747,20	1,60	6.915,73	53	0,96	32	32		
C P	- 1		Poligo	no 5	29.116	46.585,60	1,60	15.528,53	53	2,18	71	71		
I R		S S	Poligono 6		15.081	24.129,60	1,60	8.043,20	53	1,12	41	41		
S V		Viviend	Viviendas Unifamils.		230.076	285.691,20	1,20	95.230,40	30	17,78	98	98		
L 0				Α	15.887	12.709,60	0,80	4.236,53	26	1,19	-	20		
U S		Manteni	imiento	В	1.272					0,09	-			
R 15		Resider	ncial	A#	71.287	142.574,00	2,00	47.525,00	60 .	5,33	88	150		
I M		en Bloque B##			8.722	17.444,00	2,00	5.814,00	60	0,65	-	10		
A D		Comercial			11.500	15.525,00	1,35	5.175,00	45	0,86	-	21		
SI	- 1	Golf			538.990					40,25	-			
-	-	TOTA	LES		1.339.000	826.494,50	0,617	275.498,12	20,57	100,00	670	833		
	-	with the same of t		-							-	-		

Se permite un máximo de 1.000 metros cuadrados de usos terciarios en cada Poligono que están incluidos en los máximos fijados para cada uno de ellos.

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA RESIDENCIAL EN BLOQUE A DE LA MODIFICACIÓN DEL REFUNDIDO DE LA REFORMA DEL PLAN PARCIAL DE SAN ROQUE CLUB. CN-340 P.K 126.6. (según sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento 20/11/2006)

^(\$) Zona hotelera (terciaria) exclusivamente

^(\$\$) Zona terciaria y residencial



El Estudio de Detalle define los parámetros urbanísticos a cumplir para la parcela en la que se sitúa el inmueble, denominada como Sub-Área 2.

1. Descripción de la Zona de Planeamiento

PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE
SUB-ÁREA 1	PROMAGA S.A.	19.868,01m ²
SUB-ÁREA 2	PROMAGA S.A.	30.745,05m ²
SUB-ÁREA 3	ASAHI KANKO	25.950,94m ²
TOTALES	Av ===	76.564,00m ²

		PARC	ELA		USO	SUPERF, m ²	EDIFICIABILIDAD m²	Nº VIV. (Uds)	Nº PLANTAS	
RESIDENC EN BLOQU		SUB-ÁRI			RESIDENCIAL	19,868,01	21,000,00	88	2 Plantas+	
	OQUE A	SUB-ÁR			A 2		TERCIARIO	30,745,05	23.042,67	0
		SUB-ÁRI		DOM	TERCIARIO	21,219,43	5,000,00	0	4ª(50% de la 3ª)	
		SUB-AR	EA3	CASA	TERCIARIO	4.731,51	2,000,00	0		
PLAZAS DE APARCAMIENTO			EN BOLSA DE APARCAMIENT	0 90	EN VIARIO 93					
TOTAL	RESIDE	NCIAL		1		19,868,01				
TOTAL	OTAL TERCIARIO				56,695,99	_	88	_ '		
TOTAL						76,564,00	51,042,67			

En los planos adjuntos se muestra el plano de ordenación del citado Estudio de detalle.

La parcela objeto del presente proyecto básico corresponde a la **Sub-Area 2**, de uso terciario y superficie de **techo edificable** de **23.042,67**.

FARCELA		8	CCUPACIÓN EDIFICACI ÓN EN PLANTA	SUPERF. DEL ÁREA M ²	OCUPACI ÁREA EN		SUPERF. TOTAL CONSTRUIDA / PARCELA	EDIFICABI LIDAD ASIGNADA EN E.D	
RESIDENCIAL EN BLOQUE A	SUB-ÁR	EA 1		19.868,01	75% OCUPACIO	ÓN MEDIA ÓN ÉN BAJA ≤	SIN EDIFICACIÓN	21.000	
	SUB-AR	EAZ	7.091,163	30.745,05	2	3%	7,091,163	23.042,67	
	SUB- ÁREA3	CASA DOMEQ Y EDIF. CAMPO DE PRÁCTICAS	3.052,54	21.219,43	14,38%	15,13%	4,132,76	5.000	
		CASA CLUB SOCIOS	874,72	4.731,51	18,43%		1.749,64	2.000	



Las plazas de aparcamiento quedan resueltas en el espacio público (viario) y en la Subzona 1, todo según Plan Parcial y Estudio de Detalle.

En el apartado 2 de la presente memoria (Memoria de cumplimiento de normativa de aplicación) se adjunta **ficha urbanística** con la justificación de la normativa en cuanto a alineaciones, alturas, edificabilidad, ocupación...

1.8. CUMPLIMIENTO DEL CTE.

Descripción de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE:

Son requisitos básicos, conforme a la Ley de Ordenación de la Edificación, los relativos a la funcionalidad, seguridad y habitabilidad.

Se establecen estos requisitos con el fin de garantizar la seguridad de las personas, el bienestar de la sociedad y la protección del medio ambiente, debiendo los edificios proyectarse, construirse, mantenerse y conservarse de tal forma que se satisfagan estos requisitos básicos.

Requisitos básicos relativos a la funcionalidad:

- 1. Utilización, de tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en el complejo.
 - El complejo está dotado de los servicios básicos, así como los de telecomunicaciones. Las habitaciones cuentan con una adecuada iluminación natural; así como ventilación y climatización para garantizar la habitabilidad.
- 2. Accesibilidad, de tal forma que se permita a las personas con movilidad y comunicación reducidas el acceso y la circulación por el complejo los términos previstos en su normativa específica.
 - Tanto el acceso a los edificios, como las zonas comunes circundantes, están proyectadas de tal manera que sean accesibles a personas con movilidad reducida, estando, en todo lo que se refiere a accesibilidad, acorde a lo dispuesto por las Normas Técnicas para la accesibilidad y eliminación de las barreras arquitectónicas, urbanísticas y el transporte de Andalucía. Decreto 293/2009, de 7 de Julio.
- 3. Acceso a los servicios de telecomunicación, audiovisuales y de información de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.
 - Se justificará en el correspondiente Proyecto de Ejecución.
- 4. Accedo de los servicios postales, mediante la dotación de buzón apropiados para la entrega de los envíos postales, según lo dispuesto en su normativa específica.
 - El conjunto contará con un adecuado acceso a estos servicios.

Requisitos básicos relativos a la seguridad:

- 5. Seguridad estructural, de tal forma que no se produzcan en el edificio, o partes de este, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.
 - En el caso de las nuevas edificaciones, los aspectos básicos que se han tenido en cuenta a la hora de adoptar el sistema estructural para la edificación que nos ocupa son principalmente: resistencia mecánica y estabilidad, seguridad, durabilidad, economía, facilidad constructiva y modulación.
- 6. Seguridad en caso de incendio, de tal forma que los ocupantes puedan desalojar el edificio en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate.



Condiciones urbanísticas: el conjunto es de fácil acceso para los bomberos. Los espacios exteriores inmediatamente próximos al complejo cumplen las condiciones suficientes para la intervención de los servicios de extinción de incendios.

Todos los elementos estructurales son resistentes al fuego durante un tiempo superior al sector de incendio de mayor resistencia.

El acceso está garantizado ya que los huecos cumplen las condiciones de separación.

El acceso cumple con los requerimientos exigidos en el CTE.

No se produce incompatibilidad de usos.

No se colocará ningún tipo de material que por su baja resistencia al fuego, combustibilidad o toxicidad pueda perjudicar la seguridad del edificio o la de sus ocupantes.

7. Seguridad de utilización, de tal forma que el uso normal del edificio no suponga riesgo de accidente para las personas.

La configuración de los espacios, los elementos fijos y móviles que se instalen en los edificios, se proyectarán de tal manera que puedan ser usados para los fines previstos dentro de las limitaciones de uso de los edificios que se describen más adelante sin que suponga riesgo de accidentes para los usuarios de este.

Tanto los desniveles, como las zonas vidriadas, como los materiales para la solería están escogidos de tal forma que cumplan con los requisitos de seguridad frente al riesgo de caídas, según DB-SUA.

Requisitos básicos relativos a la habitabilidad:

8. Higiene, salud y protección del medio ambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.

El hotel dispondrá de medios que impiden la presencia de agua o humedad inadecuada procedente de precipitaciones atmosféricas, del terreno o de condensaciones, y dispone de medios para impedir su penetración o, en su caso, permiten su evacuación sin producción de daños.

El conjunto dispondrá de espacios y medios para extraer los residuos ordinarios generados en ellos de forma acorde con el sistema público de recogida.

El conjunto dispone de medios para que sus recintos se puedan ventilar adecuadamente, eliminando los contaminantes que se produzcan de forma habitual durante su uso normal, de forma que se aporte un caudal suficiente de aire exterior y se garantice la extracción y expulsión del aire viciado por los contaminantes.

Dispone también de medios adecuados para suministrar al equipamiento higiénico previsto de agua apta para el consumo de forma sostenible, aportando caudales suficientes para su funcionamiento, sin alteración de las propiedades de aptitud para el consumo e impidiendo los posibles retornos que puedan contaminar la red, incorporando medios que permitan el ahorro y el control del agua.

El conjunto dispone de medios adecuados para extraer las aguas residuales de forma independiente de las procedentes de las precipitaciones atmosféricas.

9. Protección contra el ruido, de tal forma que el ruido percibido no ponga en peligro la salud de las personas y les permita realizar satisfactoriamente sus actividades.

Todos los elementos constructivos verticales (particiones interiores, paredes separadoras de usuarios distintos, paredes separadoras de zona administrativa, fachadas) cuentan con el aislamiento acústico requerido para los usos previstos en las dependencias que delimitan.



Todos los elementos constructivos horizontales (forjados generales separadores de cada una de las plantas, cubiertas transitables y forjados separadores de salas de máquinas), cuentan con el aislamiento acústico requerido para los usos previstos en las dependencias que delimitan.

10. Ahorro de energía y aislamiento térmico, de tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la adecuada utilización del edificio.

El conjunto dispone de una envolvente adecuada a la limitación de la demanda energética necesaria para alcanzar el bienestar térmico en función del clima de San Roque, del uso previsto y del régimen de verano y de invierno.

Las características de aislamiento e inercia, permeabilidad al aire y exposición a la radiación solar, permiten la reducción del riesgo de aparición de humedades por condensación superficiales e intersticiales que puedan perjudicar las características de la envolvente.

Se tendrá en cuenta especialmente el tratamiento de los puentes térmicos para limitar las pérdidas o ganancias de calor y evitar problemas higrotérmicos en los mismos.

Las edificaciones proyectadas disponen de instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de sus usuarios y a la vez eficaces energéticamente disponiendo de un sistema de control que permita ajustar el encendido a la ocupación real de la zona, así como de un sistema de regulación que optimice el aprovechamiento de la luz natural, en las zonas que reúnan unas determinadas condiciones.

La demanda de agua caliente sanitaria se cubrirá en parte mediante la incorporación de un sistema de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio.

RESUMEN:

El proyecto recogido en este documento cumple el CTE con todas sus prescripciones.

1.9. PRESTACIONES DEL EDIFICIO.

Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. Se indicarán en particular las acordadas entre promotor y proyectista que superen los umbrales establecidos en CTE.

Requisitos básicos:	Según CTE		En proyecto	Prestaciones según el CTE en proyecto
Seguridad	DB-SI	Seguridad en caso de incendio	DB-SI	De tal forma que los ocupantes puedan desalojar el edificio en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate.
	DB- SUA Seguridad de utilización y Accesibilidad		DB-SUA	De tal forma que el uso normal del edificio no suponga riesgo de accidente para las personas.
Habitabilidad	DB-HE Ahorro de energía y aislamiento térmico		DB-HE	De tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la adecuada utilización del edificio. Cumple con la UNE EN ISO 13 370: 1999 "Prestaciones térmicas de edificios. Transmisión de calor por el terreno. Métodos de cálculo".
				Otros aspectos funcionales de los elementos constructivos o de las instalaciones que permitan un uso satisfactorio del edificio



Funcionalida d		Utilización	DB-SUA	De tal forma que la disposición y espacios y la dotación de las ins realización de las funciones prev	talaciones faciliten la adecuada			
		Accesibilidad	DB-SUA y R.D.293/ 2009	De tal forma que se permita a las personas con movilidad y comunicación reducidas el acceso y la circulación por el edificien los términos previstos en su normativa específica.				
		Acceso a los servicios		De telecomunicación audiovisuales y de información de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.				
Requisitos básicos:	Según C	TE		En proyecto	Prestaciones que superan el CTE en proyecto			
Seguridad	DB-SI Seguridad en caso de incendio			DB-SI	Cumple			
	DB- SUA	Seguridad de u accesibilidad.	ıtilización y	DB-SUA	Cumple			
Habitabilidad	DB-HE	Ahorro de ener	gía	DB-HE	Cumple			
Funcionalida d				_				
		Accesibilidad						
		Acceso a los s	ervicios					

Limitaciones

Limitaciones de uso del edificio:	El edificio solo podrá destinarse a los usos previstos en el proyecto. La dedicación de algunas de sus dependencias a uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de licencia nueva. Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni sobrecargue las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.
Limitaciones de uso de	
las dependencias:	
Limitación de uso de	
las instalaciones:	



1.10. CUADROS DE SUPERFICIES VILLAS

SUPERFICIES UTILES

	CUADROS DE SUPERFICIES DE VILLAS											
					SUPERFICIE ÚTIL (m²)							
							ESPACIOS EXTERIORES					
Numeración/Có digo	Nombre/tipología		Nº Usuarios	Nº Unidades	INTERIOR	IOR	EXTERIOR CUBIERTO		EXTERIOR DESCUBIERTO			
							TERRAZA	PATI0	TERRAZA	PATI0		
Habitación	Habitación	Nº	Usuarios	Nº Unidades	INTER	IOR	TERRAZA	PATIO	TERRAZA	PATIO		
H01	Habitación 1	2	Doble	49	29,	75			6,30			
H02	Habitación 2	2	Doble	49	24,	48			13,61			
H03 JS	Habitación 3 (Junior Suite)	2	Junior Suite (salón)	26	38,	57	5,72		9,28			
H03 CT	Habitación 3 (Cuarto Técnico)	2	Doble	23	33,	36	5,72		9,28			
H01 D	Habitación 1 (Tipo D)	2	Doble	1	33,	61			10,07			
H02 JS D	Habitación 2 (Junior Suite)	2	Junior Suite (salón)	1	36,	93			9,86			
H03 CT D	Habitación 3 (Junior Suite)	2	Junior Suite (salón)	1	41,	17			6,62			
ZONA COMÚN	-	-	-	-	4,2	6	-	8,86	-	10,65		
TOTAL	HABITACIONES	300,00	-	150,00	4.550),58	131,56	-	1.456,86	-		
TOTAL	. ZONA COMÚN	-	-	50,00	97,	98	-	443,00	-	532,50		
	TOTALES				4.648	3,56						

SUPERFICIES CONSTRUIDAS

	CUADROS DE SUPERFICIES DE VILLAS											
						SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) ESPACIOS EXTERIORES						
Numeración/Có digo	Nombre/tipología		Nº Usuarios	Nº Unidades	INTERIOR	EXTERIOR		EXTERIOR DES	SCUBIERTO			
						TERRAZA	PATI0	TERRAZA	PATIO			
Habitación	Habitación	Nº	Nº Usuarios		INTERIOR	TERRAZA	PATIO	TERRAZA	PATIO			
H01	Habitación 1	2	Doble	49	37,55			9,13				
H02	Habitación 2	2	Doble	49	30,45			19,87				
HO3 JS	Habitación 3 (Junior Suite)	2	Junior Suite (salón)	26	48,47	6,00		12,70				
H03 CT	Habitación 3 (Cuarto Técnico)	2	Doble	23	48,47	6,00		12,70				
H01 D	Habitación 1 (Tipo D)	2	Doble	1	42,22			13,62				
H02 JS D	Habitación 2 (Junior Suite)	2	Junior Suite (salón)	1	44,14			12,96				
H03 CT D	Habitación 3 (Junior Suite)	2	Junior Suite (salón)	1	49,85			12,10				
ZONA COMÚN	-	-	-		6,17	-	10,45	-	10,65			
TOTAL	HABITACIONES	300,00	-	150,00	5.843,24	138,00	-	2.081,98	-			
TOTAL	_ ZONA COMÚN	-	-	50,00	141,91	-	522,50	-	532,50			
	TOTALES				5.985,15							



SUPERFICIES NORMATIVA

		CUAD	ROS DE SUPER	FICIES DI	E	VILLAS						
Ì						SUP. NORMATIVA (m²)						
		Nº Usuarios		Nº Unidades			COMPUTAE	BLE				
Numeración/Có digo	Nombre/tipología				idades S	SUPERFICIES	SUPERFICIES ABIERTAS		TOTAL COMPUTABL			
						CERRADAS	TERRAZA/PATIO (100%)	TERRAZA (50%)				
Habitación	Habitación	Nº	Nº Usuarios			SUP. CERRADA	TERRAZA/PATIO 100%	TERRAZA 50%	TOTAL			
H01	Habitación 1	2	Doble	49		37,55			37,55			
H02	Habitación 2	2	Doble	49		30,45			30,45			
H03 JS	Habitación 3 (Junior Suite)	2	Junior Suite (salón)	26		48,47	6,00		54,47			
H03 CT	Habitación 3 (Cuarto Técnico)	2	Doble	23	Ц	48,47	6,00		54,47			
H01 D	Habitación 1 (Tipo D)	2	Doble	1		42,22			42,22			
H02 JS D	Habitación 2 (Junior Suite)	2	Junior Suite (salón)	1	Ц	44,14			44,14			
H03 CT D	Habitación 3 (Junior Suite)	2	Junior Suite (salón)	1	Ц	49,85			49,85			
ZONA COMÚN	-	-	-	-	П	6,17	10,45	-				
TOTAL	. HABITACIONES	300,00	-	150,00		5.843,24	138,00	-	5.981,24			
TOTA	L ZONA COMÚN	-	-	50,00		141,91	522,50	-	664,41			
TOTALES						5.985,15	660,50	-	6.645,65			

1.11. CUADROS DE SUPERFICIES ZONAS COMUNES

CUADROS DE SUPERFICIES DE EDIFICIOS COMUNES										
Falsial	a da Dassa									
Edilici	o de Recep	CION								
Espacios	Sup.	util (m²)	Sup. Co	onstruida (m²)						
LSpauloS	Interior	Exterior Cubierto	Interior	Exterior Cubierto						
Zonas públicas (recepción, lobby, lobby bar)	98,10									
Zonas privadas (aseos, maletero, instal. oficinas)	69,07									
TOTALES	167,17	99,68	200,72	104,32						

Edificio de Vestuarios de piscina										
Espacios	Sup.	util (m²)	Sup. Construida (m²)							
Lapavios	Interior	Exterior Cubierto	Interior	Exterior Cubierto						
Zonas privadas (vestuario fem, masc y almacen psicina)	53,10									
TOTALES	53,10		65,32							

Edificio de Pool Bar (Bar de la piscina)										
Espacios	Sup.	util (m²)	Sup. Construida (m²)							
Lspaulus	Interior	Exterior Cubierto	xterior Cubierto Interior							
Zonas privadas (barras)	36,00									
TOTALES	36,00		58,43							



Edificio de Restaurante y Lobby bar										
Fengeine	Sup.	util (m²)	Sup. Construida (m²)							
Espacios Zonas públicas	Interior	Exterior Cubierto	Interior	Exterior Cubierto						
Zonas públicas (Sala bar, sala restaurante, recepción)	347,94									
Zonas privadas (Cocina, almacén, cámaras, buffets, tecnico)	133,85									
TOTAL	481,79	97,74	537,20	97,74						

Edificio de personal (Vestuarios)										
	Sup.	util (m²)	Sup. Co	nstruida (m²)						
Espacios	Interior	Exterior Cubierto	Interior	Exterior Cubierto						
Zonas privada (vestuarios, office, cuarto técnico)	71,42									
TOTALES	71,42		87,57							

Zonas comunes / Jardines											
Superficie Total Parcela	Superficie Módulos	Superficie zonas comunes	Superficie caminos	Sup. Jardines							
30964,28	9212,15	3905,63	4213,87	13632,63							

El espacio dedicado a jardines cuenta con una superficie de 13632,63 m2, y teniendo en cuenta que existen 150 habitaciones, queda un espacio proporcional de 90,88 m2 de jardín dedicado a cada habitación (requisito 65.7).

Total Util Espacios destinados a uso y disfrute (espacios computables)	446,04
Total Espacios pirvados o de	
conexión (espacios no computables)	363,44



1.12. CUADROS DE SUPERFICIES RESUMEN

RESUMEN									
	SUPERFICIE ÚTIL SEGÚN MEDICIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA SEGÚN MEDICIÓN	SUPERFICIE COMPUTABLE						
VILLAS									
INTERIOR	4648,56	5985,15	5985,15						
EXTERIOR CUBIERTO	574,56	660,50	660,50						
EXTERIOR DESCUBIERTO	1989,36	2614,48							
TOTAL VILLAS	7212,48	9260,13	6645,65						
EFICICIOS COMUNES									
RECEPCIÓN (interior)	167,17	200,72	200,72						
RECEPCION (exterior cubierto)	99,68	104,32	52,16						
TOTAL RECEPCION	266,85	305,04	252,88						
VESTUARIOS PISCINA (Interior)	53,10	65,32	65,32						
TOTAL VESTUARIOS PISCINA	53,10	65,32	65,32						
POOL BAR (Interior)	36,00	58,43	58,43						
TOTAL POOL BAR	36,00	58,43	58,43						
RESTAURANTE Y LOBBY BAR (interior)	347,94	537,20	586,07						
RESTAURANTE Y LOBBY BAR (exterior cubierto)	97,74	97,74	48,87						
TOTAL RESTAURANTE Y LOBBY BAR	445,68	634,94	634,94						
EDIFICIO DEL PERSONAL	71,42	87,57	87,57						
TOTAL EDIFICIO DEL PERSONAL	71,42	87,57	87,57						
TOTAL EDIFICIOS COMUNES	873,05	1151,30	1099,14						
URBANIZACIÓN									
JARDINES Y ZONAS LIBRES PARCELA		20024,85							
PISCINA (LÁMINA DE AGUA)		528,00							
PISCINA INFANTIL (LÁMINA DE AGUA)		25,00							
PARCELA		30964,28							



1.13. CUADROS DE SUPERFICIES ZONAS ACTUACIÓN

RESUMEN INTERVENCIÓN							
	SUPERFICIE COMPUTABLE						
OBRAS DENTRO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE ESTE	PROYECTO BASICO						
RECEPCIÓN	252,88						
VESTUARIOS PISCINA	65,32						
RESTAURANTE Y LOBBY BAR	634,94						
EDIFICIO DE PERSONAL	87,57						
TOTAL	1040,71						
OBRAS FUERA DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE ESTE F	PROYECTO BASICO						
VILLAS	6645,65						

POOL BAR

TOTAL

58,43

6704,08

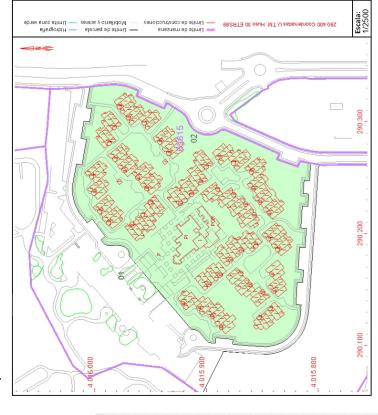
1.14. FICHA CATASTRAL

DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 0261502TF9106S0001IM

Superficie gráfica: 32.035 m2

Tipo: Parcela construida sin división horizontal Participación del inmueble: 100,00 %



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Lunes, 28 de Noviembre de 2022

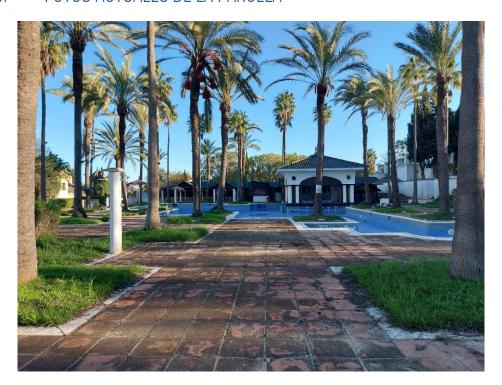
1E			Econiosa / Dissets	1/00/01	1/01/01	1/00/02	1/00/02	1/00/03				
ATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE	ocalización: :L. SAN ROQUE CLUB 1310 SAN ROQUE [CÁDIZ]	lase: URBANO Iso principal: Ocio,Hosteleria uperficie construida: 10.879 m2 iño construcción: 1994	onstrucción	IOTELERO	IOTELERO	EPORTIVO	EPORTIVO	OPORT. 50%				

Superficie m²

9.555 590 488 93 153



1.15. FOTOS ACTUALES DE LA PARCELA



Vista de la piscina.



Vista del restaurante.





Vista general de las villas (habitaciones del hotel).



Vista general de las villas (habitaciones del hotel).



- 1. MEMORIA DESCRIPTIVA
- 2. MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE APLICACION
- 3. MEMORIA CONSTRUCTIVA
- 4. MEMORIA ECONÓMICA
- 5. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
- 6. RELACIÓN DE PLANOS



INDICE

2. N	IEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE APLICACIÓN	3
2.1.	INFORMACIÓN PREVIA	3
2.2.	NORMATIVA NACIONAL	5
2.2.1.	ADAPTACION AL DB-SE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	5
2.2.2.	ADAPTACION AL DB-SI SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO	5
2.2.3.	ADAPTACION AL DB-SUA SEGURIDAD DE UTILIZACION ACCESIBILIDAD.	6
2.2.4.	ADAPTACION AL DB-HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO.	6
2.2.5.	ADAPTACION AL DB-HE AHORRO DE ENERGIA	6
2.2.6.	ADAPTACION AL DB-HS SALUBRIDAD	7
2.3.	NORMATIVA AUTONÓMICA – MUNICIPAL.	8
2.3.1.	ACCESIBILIDAD	8
2.3.2.	RELACIÓN DE NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO	8
2.4.	ANEXO DE JUSTIFICACION ACCESIBILIDAD	23
2.4.1.	DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN	23
2.4.2.	REGLAMENTACIÓN Y NORMATIVAS NACIONALES	23
2.4.3.	AUTONÓMICAS Y MUNICIPALES	24
2.4.4.	SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD (DB SUA)	24
2.4.5. defini d	JUSTIFICACION ACCESIBILIDAD JUNTA DE ANDALUCÍA Y ORDENANZA ACCESIBILIDAD DE MÁ	LAGAiError! Marcador no
		40
2.5. 2.5.1.	ANEXO DE JUSTIFICACION DE NORMATIVA DE TURISMO DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN	
2.5.1.	REGLAMENTACIÓN Y NORMATIVAS NACIONALES	
۷.۵.۷.	NEGLAMIENTACION T NUMMATIVAS NACIONALES	48



2. MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE APLICACIÓN

2.1. INFORMACIÓN PREVIA.

DECLARACION RESPONSABLE SOBRE

CIRCUNSTANCIAS Y NORMATIVAS URBANISTICAS DE APLICACIÓN (ART.14 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CIRCUNSTANCIAS Y NORMATIVA URBANÍSTICAS

000	VEOTO DE	DD 0	VEOTO	E DÍCICO	DE DEEO	D) (A) (A	DECLIACI	ÓNE	E EDIELO A	NÓN EVICTE	LITE DADA	LIOTEL
PRO	YECTO DE	PROYECTO DE BÁSICO DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE PARA HOT DE 4 ESTRELLAS							HOTEL			
EMPLAZAMIENTO URB SAN ROQUE CLUB, SAN ROQUE (CÁDIZ)												
PROMOTOR LARDIANA, S.L.												
ARG	UITECTO	FAU	STO I. AL	ARCÓN E	DUQUE							
	INSTRU	MENTOS	DE ORD	ENACIÓ	N URBAN	NÍSTICA	QUE AFE	CTAI	N AL DOC	UMENTO A	VISAR	
				I						P.A.	I	
		PGOU	NNSS	D.S.U.	P.O.I.	P.S.	P.A.U.	Ρ.	P. P.E.	(S.N.U)	E.D.	Otros
Vic	gente											
			inación:					1				
En	Tramitación	Denomi	Ш inación:									
NN DS				PS PAU PP			n sión Urbanísti	ica	PA ED Otros	Proyecto de Estudio de De		obre SNU
				CL	ASIFICA	CIÓN D	EL SUEL	.0				
SUELO URBANO Consolidado No Consolidado				SUELO URBANIZABLE Ordenado Sectorizado (o Programado o Apto para urbanizar)				 Protección especial planeamiento 				iento
>				No Sectorizado (o No Programado)				De Carácter rural o natural Hábitat rural diseminado				
_ SUELO URBANO				SUELO URBANIZABLE			SUELO NO URBANIZABLE					
ciór	Consolidado			Ordenado Sectorizado			Protección especial legislación					
<u>0</u>							Protección especial planeamiento					
Trar				No Sectorizado				□ De Carácter rural o natural				
<u> </u>			Hábitat rural diseminado									
1_												
				CALIFICA	ACIÓN U	IRBANÍS	TICA DEL	SUE	LO			
												_
/ige	ente	PGC		RMINO M	IUNICIPAL	DE SAN	ROQUE					
_	ente ramitación	PGC		RMINO M	IUNICIPAL	DE SAN	ROQUE					



	CONCEPTO	NORMATIVA VIGENTE	NORMATIVA EN TRÁMITE	PROYECTO
	Parcela mínima	100 m2 30.745,05 según Estudio Detalle		30.964,28 m2 (s/topográfico)
PARCELACIÓN	Parcela máxima			
PARCELACION	Longitud mínima de fachada		_	
	Diámetro mínimo inscrito			
	Densidad			
USOS	Usos predominantes	Residencial y Terciario		Terciario
0303	Usos compatibles	Deportivo		
	Usos prohibidos			
EDIFICABILIDAD		23.042,05 m2t		7800,21 m2t
	Ocupación planta baja	60% PB; 75%Ocupacion media	_	33,80%
OCUPACIÓN	Ocupación planta primera			
	Ocupación resto de plantas			
	Patios mínimos			
ALTURA	Altura máxima, plantas	PB+1 (3 ^a P 50% de 2 ^a) (4 ^a P 50% de 3 ^a)		PB+1
ALIUKA	Altura máxima, metros	7.5 m		7.50 m
	Altura mínima			
	Tipología de la edificación	Residencial en Bloque A (según Estudio Detalle)		Hotel de 4*
	Separación fachada principal	3 m a lindes vecinas 6 m a viales 15 m al campo de golf		3m a lindes vecinas 6m a viales 15m a golf
	Separación resto de fachadas	3 m a lindes vecinas 6 m a viales 15 m al campo de golf	_	3m a lindes vecinas 6m a viales 15m a golf
SITUACIÓN	Separación entre edificios	R=25 Con huecos=(L1+L2)/3 Sin huecos=(L1+L2)/4; siendo L1 y L2 altura de fachadas enfrentadas.	_	
	Profundidad edificable			
	Retranqueos			
	Grado de protección legislación			
PROTECCIÓN	Grado de protección planeamiento Nivel máximo de			
	intervención			
	Cuerpos salientes			
OTROS	Elementos salientes			
	Plazas mínimas de aparcamiento	150 aparcamiento públicos		≥150 aparcamiento públicos

PROTECCION	planeamiento					
	Nivel máximo de					
	intervención					
	Cuerpos salientes					
OTROS	Elementos salientes					
OIROS	Plazas mínimas de	150 aparcamiento	≥150 aparcamiento			
	aparcamiento	públicos	públicos			
		Observaciones				
DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE INCIDE EN EL EXPEDIENTE						
NO EXISTEN INCU	MPLIMIENTOS DE LA NORMAT JUSTIFICA URBANISTICAMENT	IVA URBANISTICA VIGENTE E EN BASE A UNA FIGURA DE PLANEAMIE	ENTO AUN NO APROBADA DEFINITIVAMENTE A FICHA, SOLICITANDO LA TRAMITACION DEL			

N CN	/FMORIA	DE	CHIMPI	INVIENTO	DE NIUBI	\/\T\/\	DE VD	$I \cup V \cup V \cup V$



FECHA: MARZO 2024 EL ARQUITECTO:

LA PROPIEDAD:

Fdo:Fausto I. Alarcón duque Fdo:Lardiana S.L.

2.2. NORMATIVA NACIONAL

CUMPLIMIENTO DEL CTE.

2.2.1. ADAPTACION AL DB-SF SEGURIDAD ESTRUCTURAL

El objetivo del requisito básico Seguridad Estructural consiste en asegurar que el edificio tiene un comportamiento estructural adecuado, frente a las acciones e influencias previsibles a las que pueda estar sometido durante su construcción y uso previsto.

Para satisfacer este objetivo, el edificio se proyectará, construirá, mantendrá y utilizará de forma que se cumplan las exigencias básicas siguientes:

EXIGENCIA BÁSICA SE 1: RESISTENCIA y ESTABILIDAD

La resistencia y la estabilidad serán las adecuadas para que no se generen riesgos indebidos, de forma que se mantenga la resistencia y la estabilidad frente a las acciones e influencias previsibles durante las fases de construcción y usos previstos de los edificios, y que un evento extraordinario no produzca consecuencias desproporcionadas respecto a la causa original y se facilite el mantenimiento previsto.

EXIGENCIA BÁSICA SE 2: APTITUD AL SERVICIO

La aptitud al servicio será conforme con el uso previsto del edificio, de forma que no se produzcan deformaciones inadmisibles, se limite a un nivel aceptable la probabilidad de un comportamiento dinámico inadmisible y no se produzcan degradaciones o anomalías inadmisibles.

Este documento básico de DB-SE quedará debidamente justificado en su correspondiente Proyecto de Ejecución.

2.2.2. ADAPTACION AL DB-SI SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

El objetivo del requisito básico Seguridad en Caso de Incendio consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios de un edificio sufran daños derivados de un incendio de origen accidental, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.

Para satisfacer este objetivo, del edificio se proyectará, construirá, mantendrá y utilizará de forma que se cumplan las exigencias básicas siguientes:

EXIGENCIA BÁSICA SI 1: PROPAGACIÓN INTERIOR

Se limitará el riesgo de propagación del incendio por el interior del edificio.

EXIGENCIA BÁSICA SI 2: PROPAGACIÓN EXTERIOR

Se limitará el riesgo de propagación del incendio por el exterior, tanto en el edificio considerado como a otros edificios.

EXIGENCIA BÁSICA SI 3: EVACUACIÓN DE OCUPANTES

El edificio dispondrá de los medios de evacuación adecuados para que los ocupantes puedan abandonarlo o alcanzar un lugar seguro dentro del mismo en condiciones de seguridad.

EXIGENCIA BÁSICA SI 4: INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

El edificio dispondrá de los equipos e instalaciones adecuados para hacer posible la detección, el control y la extinción del incendio, así como la transmisión de la alarma a los ocupantes.



EXIGENCIA BÁSICA SI 5: INTERVENCIÓN DE BOMBEROS

Se facilitará la intervención de los equipos de rescate y de extinción de incendios.

EXIGENCIA BÁSICA SI 6: RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA

La estructura portante mantendrá su resistencia al fuego durante el tiempo necesario para que puedan cumplirse las anteriores exigencias básicas.

Este documento básico de DB-SI queda debidamente justificado en la separata de justificación de Seguridad en caso de incendios que acompaña a la presente memoria.

2.2.3. ADAPTACION AL DB-SUA SEGURIDAD DE UTILIZACION ACCESIBILIDAD.

El objetivo del requisito básico Seguridad de Utilización y Accesibilidad consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios sufran daños inmediatos durante el uso previsto del edificio, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.

Este documento básico de DB-SUA queda debidamente justificado en la Ficha-anexo de Justificación de DB-SUA adjunto a la presente memoria.

2.2.4. ADAPTACION AL DB-HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO.

Este documento básico de DB-HR quedará debidamente justificado en su correspondiente Proyecto de Ejecución.

2.2.5. ADAPTACION AL DB-HE AHORRO DE ENERGIA.

El objetivo del requisito básico Ahorro de Energía consiste en conseguir un uso racional de la energía necesaria para la utilización del edificio, reduciendo a límites sostenibles su consumo y conseguir asimismo que una parte de este consumo proceda de fuentes de energía renovable, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.

Para satisfacer este objetivo, el edificio se proyectará, construirá, mantendrá y utilizará de forma que se cumplan las exigencias básicas siguientes:

EXIGENCIA BÁSICA HE 0: LIMITACIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO

El consumo energético de los edificios se limitará en función de la zona climática de su ubicación, el uso del edificio y, en el caso de edificios existentes, el alcance de la intervención. El consumo energético se satisfará, en gran medida, mediante el uso de energía procedente de fuentes renovables.

EXIGENCIA BÁSICA HE 1: CONDICIONES PARA EL CONTROL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA

Los edificios dispondrán de una envolvente térmica de características tales que limite las necesidades de energía primaria para alcanzar el bienestar térmico en función de la zona climática de su ubicación, del régimen de verano y de invierno, del uso del edificio y, en el caso de edificios existentes, del alcance de la intervención. Las características de los elementos de la envolvente térmica en función de su zona climática, serán tales que eviten las descompensaciones en la calidad térmica de los diferentes espacios habitables. Así mismo, las características de las particiones interiores limitarán la transferencia de calor entre unidades de uso, y entre las unidades de uso y las zonas comunes del edificio. Se limitarán los riesgos debidos a procesos que produzcan una merma significativa de las prestaciones térmicas o de la vida útil de los elementos que componen la envolvente térmica, tales como las condensaciones.

EXIGENCIA BÁSICA HE 2: CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS

Las instalaciones térmicas de las que dispongan los edificios serán apropiadas para lograr el bienestar térmico de sus ocupantes. Esta exigencia se desarrolla actualmente en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), y su aplicación quedará definida en el proyecto del edificio.

EXIGENCIA BÁSICA HE 3: CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN

Los edificios dispondrán de instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de sus usuarios y a la vez eficaces energéticamente, disponiendo de un sistema de control que permita ajustar su funcionamiento a la ocupación real de la zona, así como de un sistema de regulación que optimice el aprovechamiento de la luz natural en las zonas que reúnan unas determinadas condiciones.



EXIGENCIA BÁSICA HE 4: CONTRIBUCIÓN MÍNIMA DE ENERGÍA RENOVABLE PARA CUBRIR LA DEMANDA DE AGUA CALIENTE SANITARIA

Los edificios satisfarán sus necesidades de ACS y de climatización de piscina cubierta empleando en gran medida energía procedente de fuentes renovables o procesos de cogeneración renovables; bien generada en el propio edificio o bien a través de la conexión a un sistema urbano de calefacción.

EXIGENCIA BÁSICA HE 5: GENERACIÓN MÍNIMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

En los edificios con elevado consumo de energía eléctrica se incorporarán sistemas de generación de energía eléctrica procedente de fuentes renovables para uso propio o suministro a la red.

Este documento básico de DB-HE quedará debidamente justificado en su correspondiente Proyecto de Ejecución.

2.2.6. ADAPTACION AL DB-HS SALUBRIDAD.

El objetivo del requisito básico Salubridad (Higiene, Salud y Protección del Medio Ambiente), consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios, dentro del edificio y en condiciones normales de utilización, padezcan molestias o enfermedades, así como el riesgo de que el edificio se deteriore y de que deterioren el medio ambiente en su entorno inmediato, como consecuencia de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.

Para satisfacer este objetivo, el edificio se proyectará, construirá, mantendrá y utilizará de forma que se cumplan las exigencias básicas siguientes:

EXIGENCIA BÁSICA HS 1: PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD

Se limitará el riesgo previsible de presencia inadecuada de agua o humedad en el interior del edificio y en sus cerramientos como consecuencia del agua procedente de precipitaciones atmosféricas, de escorrentías, del terreno o de condensaciones, disponiendo medios que impidan su penetración o, en su caso permitan su evacuación sin producción de daños.

EXIGENCIA BÁSICA HS 2: RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESÍDUOS

El edificio dispondrá de espacios y medios para extraer los residuos ordinarios generados en ellos de forma acorde con el sistema público de recogida de tal forma que se facilite la adecuada separación en origen de dichos residuos, la recogida selectiva de los mismos y su posterior gestión.

EXIGENCIA BÁSICA HS 3: CALIDAD DEL AIRE INTERIOR

El edificio dispondrá de medios para que sus recintos se puedan ventilar adecuadamente, eliminando los contaminantes que se produzcan de forma habitual durante el uso normal de los edificios, de forma que se aporte un caudal suficiente de aire exterior y se garantice la extracción y expulsión del aire viciado por los contaminantes.

Para limitar el riesgo por contaminación del aire interior del edificio y del entorno exterior en fachadas y patios, la evacuación de productos de combustión de las instalaciones térmicas se producirá, con carácter general, por la cubierta del edificio, con independencia del tipo de combustible y del aparato que se utilice, de acuerdo con la reglamentación específica sobre instalaciones térmicas.

Este documento básico quedará debidamente justificado en el anexo de Calidad del Aire Interior del Proyecto de Ejecución.

EXIGENCIA BÁSICA HS 4: SUMINISTRO DE AGUA

El edificio dispondrá de medios adecuados para suministrar al equipamiento higiénico previsto de agua apta para el consumo de forma sostenible, aportando caudales suficientes para su funcionamiento, sin alteración de las propiedades de aptitud para el consumo e impidiendo los posibles retornos que puedan contaminar la red, incorporando medios que permitan el ahorro y el control del agua.

Los equipos de producción de agua caliente dotados de sistemas de acumulación y los puntos terminales de utilización tendrán unas características tales que eviten el desarrollo de gérmenes patógenos.



Este documento básico quedará debidamente justificado en el anexo de Cálculo de Fontanería del Proyecto de Ejecución.

EXIGENCIA BÁSICA HS 5: EVACUACIÓN DE AGUAS

El edificio dispondrá de medios adecuados para extraer las aguas residuales generadas en ellos de forma independiente o conjunta con las precipitaciones atmosféricas y con las escorrentías.

Este documento básico quedará debidamente justificado en el correspondiente Proyecto de Ejecución.

EXIGENCIA BÁSICA HS 6: PROTECCIÓN FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL RADÓN

Los edificios dispondrán de medios adecuados para limitar el riesgo previsible de exposición inadecuada a radón procedente del terreno en los recintos cerrados.

Este documento básico de DB-HS quedará debidamente justificado en su correspondiente Proyecto de Ejecución.

2.3. NORMATIVA AUTONÓMICA – MUNICIPAL.

2.3.1. ACCESIBILIDAD

El presente proyecto se ajusta a las prescripciones señaladas en el decreto 293/2009, del 7 de Julio, de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el Transporte en Andalucía.

Se adjunta al presente proyecto Ficha-anexo de Justificación simultánea de DB-SUA, y del reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía (Decreto 293/2009 y Orden VIV/561/2010)

2.3.2. RELACIÓN DE NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º A). Uno, del Decreto 462/1971, de 11 de marzo, en la redacción del presente proyecto se han observado las normas vigentes aplicables sobre construcción.

A tal fin se incluye la siguiente relación no exhaustiva de la normativa técnica aplicable.



1. ABASTECIMIENTO DE AGUA Y VERTIDO

es técnicas generales para tuberías de abastecimiento de agua	E
Orden del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.	
Desarrollo: NTE-IFA/1975	
ore instrumentos de medida.	Е
R.D. 889/2006, del Mº de Industria, Turismo y Comercio.	
Corrección de errores.	
ietivos de calidad y métodos de medición sobre vertidos de aguas residuales	Е
	_
Corrección de errores	
Nuevo listado de sustancias nocivas	
Ampliación ámbito de aplicación.	
Modificación.	
stro domiciliario del aqua	Α
· ·	
Modificación	
tarios para la prevención y control de la legionelosis	Е
	_
• • •	Е
·	L
·	
cial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.	elosis A
Decreto 287/2002	
	E
•	
Corrección de errores	
al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía	Α
Decreto 109/2015	
	Ε
R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda	
Texto refundido DB-HS (NO PUBLICADO) Original y modificaciones realizadas hasta el 23.04.09 (incluidas)	
ia sanitaria y calidad del agua de consumo humano en Andalucía	Α
Decreto 70/2009, de 31 de marzo	
TILIZACIÓN	
ilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Decreto 293/2009, de 7 de julio, de la Ca de la Presidencia	A
	Desarrollo: NTE-IFA/1975 bre instrumentos de medida. R.D. 889/2006, del Mº de Industria, Turismo y Comercio. Corrección de errores. jetivos de calidad y métodos de medición sobre vertidos de aguas residuales Ordenes del Mº de Obras Públicas y Transporte Corrección de errores Nuevo listado de sustancias nocivas Ampliación ámbito de aplicación. Modificación. stro domiciliario del agua Decreto de la Consejería de la Presidencia Modificación tarios para la prevención y control de la legionelosis R.D. 865/2003 del Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación. alidad del agua de consumo humano R.D. 140/2003 del Mº de la Presidencia R.D. 1120/2012 Modificación y la vigilancia higiénico-sanitarias de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionicial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía. Decreto 287/2002 y control de vertidos R.D. 484/1995 del Mº de OPyT. Corrección de errores sa I Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía Decreto 109/2015 R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda Texto refundido DB-HS (NO PUBLICADO) Original y modificaciones realizadas hasta el 23.04.09 (incluidas) ia sanitaria y calidad del agua de consumo humano en Andalucía Decreto 70/2009, de 31 de marzo TILIZACIÓN



B.O.J.A. 10/11/2009 Corrección de errores B.O.J.A. 19/01/2012 Fichas justificativas Derogada la disposición adicional décima por la Ley 4/2017 Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización Ε de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. B.O.E. 11/05/2007 R.D. 505/2007, del Mº de la Presidencia Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para E personas con discapacidad. B.O.E. 12/04/2007 R.D. 1544/2007 del Mº de la Presidencia B.O.E. 03/04/2008 Corrección de erratas del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre Características de los accesos, aparatos elevadores y condiciones interiores de las viviendas para minusválidos proyectadas en inmuebles de protección oficial. Ε Orden del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. B.O.E. 18/03/1980 Reserva y situación de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos. Ε B.O.E. 28/02/1980 R.D. 355/1980, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. Límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad. Ε B.O.E. 31/05/1995 Ley 15/1995, de 30 de mayo. Ε DB-SUA "Seguridad de utilización y accesibilidad" B.O.E. 28/03/2006 R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda. B.O.E. 11/03/2010 Texto refundido DB-SUA: Original y modificaciones realizadas hasta el 11.03.10 (incluidas) Características de las oficinas de atención al ciudadano. Ε B.O.E. 25/02/2008 Orden PRE/446/2008 Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Ε B.O.E. 03/12/2013 R.D.Legislativo 1/2013 Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucia Α B.O.J.A. 04/10/2017 Ley 4/2017 B.O.E. 01/12/2017 Corrección de errores 3. ACCIONES EN LA EDIFICACION F DB-SE-AE "Seguridad estructural. Bases de cálculo y acciones en la edificación". B.O.E. 28/03/2006 R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda B.O.E. 23/04/2009 Texto refundido DB-SE-AE (NO PUBLICADO): Original y modificaciones realizadas. Ε DB-SE-AE "Acciones en la edificación" B.O.E. 28/03/2006 R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda B.O.E. 23/04/2009 Texto refundido DB-SE-AE (NO PUBLICADO): Original y modificaciones realizadas. E Norma de construcción sismorresistente: Parte general y edificación (NCSR-02) B.O.E. 11/10/2002 R. D. 997/2002, del Mº Fomento.



4. ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO Y CIMENTACIONES.

DB-SE-C "Cimientos"		Е
B.O.E. 28/03/2006	R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda.	
B.O.E. 23/04/2009	Texto refundido DB-SE-C (NO PUBLICADO): Original y modificaciones realizadas	
Se confiere efecto lega puentes.	l a la publicación del pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y	Е
B.O.E. 07/07/1976	Orden Mº de Obras Públicas y Transportes.	
B.O.E. 22/01/2000	Actualización de determinados artículos.	
B.O.E. 28/01/2000	Orden del Mº de Fomento.	
B.O.E. 06/11/2002	Actualización de determinados artículos.	
B.O.E. 04/06/2004	Actualización de determinados artículos.	
5. AHORRO DE ENERGÍ	ÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	
DB-HE "Ahorro de ener	gía"	Е
B.O.E. 28/03/2006	R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda	
B.O.E. 27/12/2019	DB-HE "Ahorro de energía" Aplicación transitoria hasta 15/12/2022	
B.O.E. 14/06/2022	DB-HE "Ahorro de energía"	
Ley de fomento de las e	energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.	Α
B.O.E. 05/07/2007	Ley 2/2007, de 27 de marzo. Derogados los artículos 26 y 27	
Reglamento de Foment	to de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía.	Α
B.O.J.A. 09/06/2011	Decreto 169/2011, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Derogado todo el reglamento, salvo el artículo 30	
Procedimiento básico p	para la certificación de la eficiencia energética de los edificios	Ε
B.O.E. 02/06/2021	Real Decreto 390/2021, de 1 de junio	
Registro Electrónico de	Certificados de eficiencia energética de edificios de nueva construcción	Α
B.O.J.A. 15/12/2014	Orden de 9 de diciembre de 2014	
B.O.J.A. 04/07/2018	Resolución de 29 de junio de 2018 - Modificación y eliminación de ciertos anexos	
Reglamento de eficieno complementarias EA-0	cia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas 1 a EA-07	Е
B.O.E. 19/11/2008	R.D. 1890/2008 del Mº de Industria, Turismo y Comercio	
Eficiencia energética de	e los balastos de lámparas fluorescentes.	Е
B.O.E. 11/04/2002	R.D. 838/2002, del Mº de la Presidencia	
Normas sobre la utiliza	ción de las espumas de urea-formol usadas como aislantes en la edificación.	Е
B.O.E. 11/05/1984	Orden de la Presidencia del Gobierno.	
B.O.E. 03/07/1984	Complemento.	
B.O.E. 16/09/1987	Anulación la 6ª Disposición.	
B.O.E. 03/03/1989	Modificación.	
Conservación de la ene	ergía.	Ε



B.O.E. 27/01/1981 Ley 40/1994, de 30 de diciembre. Auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del Ε suministro de energía B.O.E. 13/02/2016 Real Decreto 56/2016 Especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas Α B.O.J.A. 24/04/2007 Orden de 26 de marzo de 2007 B.O.J.A. 06/04/2018 Mod. Instrucción Técnica ITC-FV-04 Directiva (UE) 2018/844 del Parlamento Europeo y del Consejo Ε Medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. B.O.J.A. 15/10/2018 Ley 8/2018 Ε Cambio climático y transición energética. B.O.E. 21/05/2021 Ley 7/2021, 20 de mayo Ley 7/2021, de 20 de mayo Fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables Ε B.O.E. 22/12/2021 Real Decreto-ey 29/2021 6. AISLAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO Ε DB-HR "Protección frente al ruido" B.O.E. 23/10/2007 R.D. 1371/2007 del Mº de la Vivienda B.O.E. 23/09/2009 Texto refundido DB-HR (NO PUBLICADO): Original y modificaciones realizadas Ε Ley del ruido B.O.E. 18/11/2003 Ley 37/2003 de la Jefatura del Estado B.O.E. 17/12/2005 Desarrollo: Evaluación y gestión del ruido ambiental. B.O.E. 23/10/2007 Desarrollo: Zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones. acústicas. B.O.E. 13/12/2018 Orden PCI/1319/2018 - Modificación del Anexo II B.O.E. 22/01/2019 Corrección de errores Orden PCI/1319/2018 Modificaión del Anexo III B.O.E. 03/06/2021 B.O.E. 10/02/2022 Orden PCM/80/2022 - Modificación del anexo II Reglamento de protección contra la contaminación acústica. A B.O.J.A. 06/02/2012 Decreto 6/2012, de la Ca de Medio Ambiente B.O.J.A. 03/04/2013 Correción de errores Regulación de las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. Ε B.O.E. 01/03/2002 R.D. 212/2002 7. APARATOS ELEVADORES Ε Reglamento de aparatos de elevación y su manutención. B.O.E. 11/12/1985 R.D. 2291/1985 del Mº de Industria y Energía. Derogado el artículo 10. Disposiciones de la aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 96/16/CE sobre ascensores. Ε



B.O.E. 30/09/1997 Real Decreto 1314/1997 de 1/8/97 del Mº de Industria y Energía. B.O.E. 28/07/1998 Corrección de errores. B.O.E. 06/01/2005 Títulos y referencias de las normas armonizadas en el ámbito del Real Decreto 1314/1997 Derogadas las disposiciones primera y segunda. Regulación de la aplicación del reglamento de aparatos de elevación y su manutención en la Comunidad Auntonómica de Andalucía. B.O.J.A. 25/11/1986 Orden de la C^a de Fomento y Turismo. E Instrucción técnica complementaria AEM 1 "Ascensores" B.O.E. 22/02/2013 R.D. 88/2013, del Mº de Industria, Energía y Turismo Apartados 5.3.2.1 y 5.4.c) modificados por RD 203/2016 B.O.E. 09/05/2013 Corrección de errores. E Instrucción técnica complementaria ITC-MIE-AEM 2, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones. B.O.E. 07/07/1988 Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria «MIE-AEM-2» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones. Instrucción técnica complementaria ITC-MIE-AEM 3, referente a carretillas automotoras de manutención. Ε Orden del Mº de Industria y Energía. B.O.E. 09/06/1989 Ε Instrucción técnica complementaria ITC-MIE-AEM 4, referente a grúas móviles autopropulsadas. B.O.E. 17/06/2003 Orden del Mº de Industria Condiciones de aparatos elevadores de propulsión hidráulica. Ε B.O.E. 09/08/1974 Orden del Mº de Industria Autorización de la instalación de ascensores con máquinas en foso. Ε B.O.E. 25/09/1998 Resolución del Mº Industria y Energía Autorización de la instalación de ascensores sin cuartos de máquinas. Ε B.O.E. 23/04/1997 Resolución de la D. Gral. De Tecnología y Seg. Industrial. B.O.E. 23/05/1997 Corrección de errores. Regulación de la obligatoriedad de la instalación de puertas con cabina, así como de otros dispositivos complementarios de seguridad en los ascensores existentes. A B.O.J.A. 24/10/1998 Decreto 178/1998 de la Ca de Trabajo e Industria B.O.J.A. 19/09/2001 Decreto 180/2001 la Ca de Empleo y Desarrollo Tecnológico Adaptación de los ascensores a minusválidos. EA B.O.E. 28/02/1980 R.D. 355/1980, Reserva y situación V.P.O. para minusválidos;art.2 B.O.E. 18/03/1980 Orden de 3 de marzo de 1.980, Caract. de los accesos, aparatos elevadores, y condic. interiores de las V.P.O. adaptadas a minusv. Art. 1, apartado B. Decreto 293/2009, Reglamento de Accesibilidad. Andalucía B.O.J.A. 21/07/2009 Ε Prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente. B.O.E. 04/02/2005 Derogados los artículos 2º y 3º Ε Aplicación de la Directiva del Consejo de las C.E. 84/528/CEE sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico. B.O.E. 20/05/1988 R.D. 474/1988



Requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.		
B.O.E. 25/05/2016	Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo	E
8. CASILLEROS POSTA		
Reglamento regulador	de la prestación de servicios postales.	E
B.O.E. 31/12/1999	Decreto 1829/1999 del Mº de Fomento.	
B.O.E. 05/09/2007	Modificación	
9. CEMENTOS		
Instrucción para la rec	epción de cementos (RC-16).	Е
B.O.E. 25/06/2016	Real Decreto 256/2016 de junio	
B.O.E. 27/10/2017	Corrección de errores	
	rmidad a normas como alternativa de la homologación de los cementos para la fabricación de s para todo tipo de obras y hormigones prefabricados.	Ε
B.O.E. 25/01/1989	Orden del Mº de Industria y Energía.	
	gatoriedad de homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para roductos prefabricados.	E
B.O.E. 11/04/1988	R.D. 1313/1988, del Mº de Industria y Energía.	
B.O.E. 14/12/2006	Modificación.	
B.O.E. 02/06/2007	Corrección de errores de la modificación.	
10. INSTALACIONES T	TERMICAS (CALEFACCIÓN, REFRIGERACION)	
Reglamento de instala	ciones térmicas en los edificios.	Ε
B.O.E. 29/08/2007	R. D. 1027/2007 del Mº de la Presidencia.	
B.O.E. 28/02/2008	Corrección de errores	
B.O.E. 11/12/2009	Modificación	
B.O.E. 12/02/2010	Corrección de errores	
B.O.E. 25/05/2010	Corrección de errores	
B.O.E. 13/04/2013	Modificación	
B.O.E. 13/04/2013	Modificación	
B.O.E. 05/09/2013	Corrección de errores	
Reglamento de segurio	dad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.	Ε
B.O.E. 08/03/2011	R.D. 138/2011, del Mº de Industria, Turismo y Comercio	
B.O.E. 24/10/2019	Real Decreto 552/2019	
B.O.E. 25/10/2019	Corrección de errores	
Requisitos de rendimi	ento para calderas nuevas de agua caliente alimentadas con combustibles líquidos y gasesos.	Е
B.O.E. 27/03/1995	R.D. 275/1995, del Mº de Industria y Turismo	
B.O.E. 26/05/1995	Corrección de errores	
Artículos suprimidos c	derogados (ver PDF)	
•	nsumos individuales en instalaciones térmicas de edificios	Ε
B.O.E. 06/08/2012	Real Decreto 738/2020	



B.O.J.A, 20/07/2021 11. COMBUSTIBLES Y	Corrección de errores	
11. COMBUSTIBLES Y	Correction de errores	
	EQUIPOS A PRESION	
Reglamento de instalac	ciones petrolíferas	Е
B.O.E. 27/01/1995	R.D. 2085/1994	
B.O.E. 23/10/1997	MI-IP-03 "Instalaciones petrolíferas para uso propio"	
B.O.E. 24/01/1998	Corrección de errores MI-PI-03	
B.O.E. 22/10/1999	Modificación MI-IP-03	
B.O.E. 02/08/2017	MI-IP 04 Instalaciones para suministro a vehículos	
B.O.E. 11/04/2019	Actualización de normas de la MI-IP 04	
Reglamento de redes y	acometidas de combustibles gaseosos.	E
B.O.E. 06/12/1974	Orden del Mº de Industria.	
B.O.E. 08/11/1983	Modificación	
B.O.E. 23/07/1984	Modificación.	
B.O.E. 21/03/1994	Modificación Apdo. 3.2.1 de la ITC-MIG-5.1.	
B.O.E. 06/11/1998	Modificación IT MIG R-7.1 e IT MIG R-7.2	
Vigentes aquellas dispo	osiciones que no contradigan a lo establecido en el R.D. 919/2006	
Reglamento de aparato	s a presión.	E
B.O.E. 24/01/1995	R.D. 2549/1994 por el que se modifica la ITC MIE-AP3	
B.O.E. 01/02/1995	Corrección de errores	
B.O.E. 05/02/2009	RD 2060/2008 DEROGADO	
B.O.E. 11/10/2021	Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equ presión y sus instrucciones técnicas complementarias	iipos a
Reglamento técnico de	distribución y utilización de combustibles gaseosos.	E
B.O.E. 04/09/2006	R.D. 919/2006, del Mº de la Industria y Energía	
B.O.J.A. 21/03/2007	Instrucción de 22 de febrero de 2007, sobre tramitaciones.	
B.O.E. 16/07/2015	Resolución de 2 de julio de 2015, sobre actualización de normas UNE	
Requisitos esenciales o	de seguridad para la comercialización de los equipos a presión.	Е
B.O.E. 02/09/2015	Real Decreto 709/2015, de 24 de julio	
12. CUBIERTAS		
DB-HS "Salubridad"		E
B.O.E. 28/03/2006	R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda	
B.O.E. 23/04/2008	Texto refundido DB-HS (NO PUBLICADO): Sección 1 del DB Original y modificaciones realizadas	

Reglamento electrotécnico para baja tensión.



B.O.E. 18/09/2002	R.D. 842/2002 del Mº de Ciencia y Tecnología.	
B.O.J.A. 19/06/2003	Instrucción de 9 de junio de la Dirección Gral. De Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, sobre normas aclaratorias para las tramitaciones a realizar de acuerdo al REBT aproba mediante R.D. 842/2002.	:do
B.O.J.A. 05/11/2004	INSTRUCCION de 14 de octubre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre previsión de cargas eléctricas y coeficientes de simultaneidad en áreas de uso residencial y áreas de uso industrial.	
B.O.E. 07/11/2005	Procedimiento electrónico para la puesta en servicio de determinadas instalaciones de Baja Tens	ión.
B.O.J.A. 19/06/2007	Regulación del régimen de inspecciones periódicas de las instalaciones eléctricas de baja tensión	n.
B.O.E. 31/12/2014	ITC-BT-52. Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctri	cos.
B.O.J.A. 24/06/2015	Memoria técnica de diseño	
B.O.E. 16/01/2020	Actualización del listado de normas de la instrucción técnica complementaria ITC-BT-02	
Transporte, distribución, eléctrica	, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía	Ε
B.O.E. 27/12/2000	R.D. 1955/2000	
Normas de ventilación v	acceso a ciertos centros de transformación.	Ε
B.O.E. 26/06/1984	Resolución de la Dirección General de Energía	_
	ondiciones técnicas y de seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica, ENDESA	
	el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Α
B.O.J.A. 07/06/2005	Resolución de la C ^a de Innovación, Ciencia y Empresa.	
B.O.J.A 22/11/2005	Resolución de 25 de octubre de 2005, por la que se regula el período transitorio sobre la entrada vigor de las normas particulares de Endesa Distribución, S.L.U.	a en
B.O.J.A. 15/06/2020	Resolución de 3 de junio de 2020	
Consultar documentos c apartado de edificación-	omplementarios de referencia a la normativa particular de Sevillana-Endesa (Ver documentos en documentación técnica)	el
Exigencia de seguridad o	del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.	Ε
B.O.E. 01/04/1988	R.D. 7/1988, del Mº de Industria y Energía.	
B.O.E. 21/06/1989	Desarrollo.	
B.O.E. 03/03/1995	Modificación.	
B.O.E. 22/03/1995	Corrección de errores.	
B.O.E. 17/11/1995	Modificación del Anexo I	
B.O.E. 13/07/1998	Modificación del Anexo I	
Reglamento sobre condi técnicas complementaria	iciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones as.	Ε
B.O.E. 19/03/2008	R.D. 223/2008, del Mº de Industria, Turismo y Comercio.	
B.O.E. 17/05/2008	Corrección de erratas.	
Producción de energía e	eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.	Ε
B.O.E. 10/06/2014	Real Decreto 413/2014	
	iciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Complementarias ITC-RAT 01 a 23.	E
B.O.E. 09/06/2014	Real Decreto 337/2014	
Ley del Sector Eléctrico		Е
B.O.E. 27/12/2013	Ley 24/2013, de 26 de diciembre	_
D.U.L. 21/12/2010	Loy ZTIZOTO, NO ZO NO NIGIOTIDIO	



Suministro de energía B.O.E. 10/10/2015	eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo. Real Decreto 900/2015	Е
Fomento de la movilid	ad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables	Ε
B.O.E. 22/12/2021	Real Decreto-ley 29/2021	
14. ENERGÍA SOLAR T	ÉRMICA Y FOTOVOLTAICA	
DB-HE "Ahorro de ene	rgía"	Е
B.O.E. 28/03/2006	R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda	
B.O.E. 12/09/2013	DB-HE "Ahorro de energía" Original y modificaciones realizadas	
Secciones 4 y 5 del do	ocumento básico	
Homologación de los ¡	paneles solares.	Ε
B.O.E. 12/05/1980	R. D. 891/1980 del Mº de Industria y Energía	
B.O.E. 18/08/1980	Normas para la homologación.	
B.O.E. 03/10/2008	Modificación Anexo Orden. Ampliación del plazo de homologación de paneles solares	
B.O.E. 18/12/2014	Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 28/07/1980	
Especificaciones técni	cas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.	Α
B.O.J.A. 24/04/2007	Orden de la C ^a de Innovación, Ciencia y Empresa	
Procedimientos admin	istrativos de las instalaciones de energía solar fotovoltaica en Andalucía.	Α
B.O.E. 04/03/2008	Decreto 50/2008 de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa. Derogado todo el Decreto, salvo el artículo 5 y la disposición adicional segunda	
15. ESTRUCTURAS DE	E ACERO	
DB-SE-A "Acero"		Е
B.O.E. 28/03/2006	R.D. 314/2006 del Mº de la Vivienda.	
B.O.E. 23/04/2009	Texto refundido DB-SE-A (NO PUBLICADO): Original y modificaciones realizadas	
Código Estructural		Ε
B.O.E. 11/08/2021	Real Decreto 470/2021, de 29 de junio	
Recubrimientos galvar acero u otros materiale	nizados en caliente sobre productos, piezas y artículos diversos construidos in situ o fabricados co es férreos.	n E
B.O.E. 03/01/1986	R.D. 2351/1985 del Mº de Industria y Energía.	
B.O.E. 28/01/1999	Modificación de requisitos	
Entrada en vigor a los 16. ESTRUCTURAS DE	6 meses de la publicación en el BOE E HORMIGÓN	
Código Estructural		E
B.O.E. 10/08/2021	Real Decreto 470/2021, de 29 de junio	
Alambres trefilados lis la construcción.	os y corrugados para mallas electrosoldadas y viguetas semirresistentes de hormigón armado par	a E
B.O.E. 28/02/1986	R.D. 2702/1985 del Mº de Industria y Energía.	



Instrucción Técnica par B.O.E. 10/04/2019	a la realización del control de producción de los hormigones fabricados en central. Real Decreto 163/2019	Ε
17. ESTRUCTURA DE F	·	
DB-SE-F "Fábrica"		E
B.O.E. 28/03/2006	REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.	
B.O.E. 23/04/2009	Texto refundido DB-SE-F (NO PUBLICADO): Original y modificaciones realizadas	
18. ESTRUCTURAS DE	MADERA	
DB-SE-M "Madera"		E
B.O.E. 28/03/2006	R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda.	
B.O.E. 23/04/2009	Texto refundido DB-SE-M (NO PUBLICADO): Original y modificaciones realizadas	
Tratamientos protectore	es de la madera.	Ε
B.O.E. 16/10/1976	Orden del Mº de Agricultura.	
19. GESTIÓN DE RESID	UOS DE LA CONSTRUCCIÓN (RCD)	
Residuos y suelos cont	aminados para una economía circular.	Е
B.O.E. 09/04/2022	Ley 7/2022, de 8 de abril	
Producción y gestión d	e los residuos de construcción y demolición.	Ε
B.O.E. 13/02/2008	R. D. 105/2008 del Mº de la Presidencia.	
Modifica al R.D. 1481/	2001, del Mº de Medio Ambiente	
Reglamento de residuo	s de la Comunidad Autónoma Andaluza.	Α
B.O.J.A. 18/11/1999	Decreto 218/1999 Plan Director Territorial de gestión de residuos urbanos en Andalucía	
B.O.J.A. 20/08/2002	Documentos de control y seguimientos.	
B.O.J.A. 26/04/2012	Decreto 72/2012	
Eliminación de residuo	s mediante depósito en vertedero.	Ε
B.O.E. 29/01/2002	R.D. 1481/2001, del Mº de Medio Ambiente.	
Decreto 73/2012, de la	C ^a de Medio Ambiente	
20. COMPETENCIAS Y	ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	
Ley de ordenación de la	a edificación. (LOE)	Е
B.O.E. 06/11/1999	Ley 38/1999, de 5 de noviembre (TEXTO CONSOLIDADO - julio 2015)	
B.O.E. 21/07/2000	Acreditación de constitución de garantías.	
B.O.E. 31/12/2001	Modificación.	
B.O.E. 31/12/2002	Modificación.	
Código técnico de la ed	dificación. (CTE) - Parte I -General-	Е
B.O.E. 28/03/2006	R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda.	
B.O.E. 23/10/2007	Modificación.	



B.O.E. 25/01/2008	Corrección de errores.	
B.O.E. 19/06/2008	Orden VIV/1744/2008, Registro General del CTE	
B.O.E. 23/04/2009	Modificación	
B.O.E. 27/06/2013	Parte I con modificaciones de la Ley 8/2013 (Texto no publicado)	
Dirección de obras y lib	ro de órdenes	Ε
B.O.E. 24/03/1971	Decreto 462/1971, del Ministerio de la Vivienda	
B.O.E. 17/06/1971	Orden de 9 de junio de 1971, sobre el Libro de Ordenes	
B.O.E. 24/06/1971	Modificación de la orden de 9 de julio de 1971	
B.O.E. 02/10/1972	Orden de 28 de enero de 1972	
B.O.E. 07/02/1985	Modificación 462/1971	
Atribuciones de arquitec	etos y arquitectos técnicos	Ε
GAZETA 26/07/1964	Reglamento sobre atribuciones de los arquitectos, maestros de obra y aparejadores	
B.O.E. 02/04/1986	Ley 12/1986, sobre atribuciones profesionales de los arquitectos e ingenieros técnicos.	
B.O.E. 10/12/1992	Modificación Ley 12/1986	
Medidas liberalizadoras	de suelo y Colegios Profesionales.	Е
B.O.E. 30/09/1977	R.D. 2512/1977 por el que se aprueban las tarifas de Arquitectos en su profesión.	-
	Derogadas todas las disposiciones económicas (resto vigente).	
B.O.E. 15/04/1997	Ley 7/1997	
Visado colegial obligato	rio	Ε
B.O.E. 06/08/2010	R.D. 1000/2010, del Mº de Economía y Hacienda	
Control de calidad de la	construcción y obra pública.	Α
B.O.J.A. 19/04/2011	Decreto 67/2001	
Ley de rehabilitación y r	enovación urbanas	Ε
B.O.E. 27/06/2013	Ley 8/2013, de 26 de junio	
21. PROTECCIÓN CONT	RA INCENDIOS	
DB-SI "Seguridad en cas		Е
B.O.E. 28/03/2006	R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda.	
B.O.E. 30/07/2010	Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo	
B.O.E. 27/12/2019	Texto refundido DB-SI (NO PUBLICADO): Original y modificaciones realizadas	
	I párrafo segundo de uso administrativo y la definición completa de uso pública concurrencia.	_
•	ones de protección contra incendios.	E
B.O.E. 14/12/1993	R.D. 1942/1993, del Mº de Industria y Energía.	
B.O.E. 07/05/1994	Corrección de errores.	
B.O.E. 28/04/1998	Desarrollo y revisión del reglamento.	
B.O.E. 12/06/2017	Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo En vigor a los 6 meses de la publicación.	
B.O.E. 23/09/2017	Corrección de errores	
-	d de protección contra incendios en establecimientos industriales.	Ε
B.O.E. 17/12/2004	R.D. 2267/2004 del Mº de Industria, Turismo y Comercio.	
B.O.E. 05/03/2005	Corrección de errores	



Clasificación de los pr reacción y resistencia	oductos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de frente al fuego.	E
B.O.E. 23/11/2013	R. D. 842/2013, del Mº de la Presidencia	
Norma básica de autop dar origen a situacione	protección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan es de emergencia.	Ε
B.O.E. 24/03/2007	R.D. 393/2007, del Mº del Interior.	
B.O.E. 03/10/2008	Modificación	
Protección contra ince	ndios en establecimientos hoteleros	Ε
B.O.E. 20/10/1979	Orden de 25 d eseptiembre de 1979	
B.O.E. 10/04/1980	Modificación	
B.O.E. 06/05/1980	Circular aclaratoria	
22. SALUBRIDAD Y CO	ONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS	
DB-HS "Salubridad"		E
B.O.E. 28/03/2006	R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda.	
B.O.E. 27/12/2019	Texto refundido DB-HS (NO PUBLICADO): Original y modificaciones realizadas	
Condiciones higiénica	s mínimas que han de reunir las viviendas.	Ε
B.O.E. 03/01/1944	Orden del Mº de la Gobernación	
Chimeneas de ventilac	sión e iluminación y ventilación de escaleras.	Ε
B.O.E. 28/02/1968	Orden del Mº de la Vivienda.	
Calidad del medio ami	biente atmosférico de Andalucía.	Α
B.O.J.A. 04/08/2011	Decreto 239/2011, de la Consejería de Medio Ambiente	
23. SEGURIDAD E HIG	IENE EN EL TRABAJO	
Disposiciones mínima	s de seguridad y salud en las obras de construcción.	E
B.O.E. 25/10/1997	R.D. 1627/1997 del Mº de la Presidencia. Derogado el artículo 18º (Aviso Previo)	
B.O.E. 13/11/2004	Modificación	
B.O.E. 29/05/2006	Se añade disposición adicional.	
B.O.E. 25/08/2007	Modificación del articulado.	
B.O.E. 01/05/2010	Requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo.	
Ordenanza del trabajo	para las industrias de la construcción, vidrio y cerámica.	Ε
B.O.E. 05/09/1970	Orden de 28 de agosto de 1970	
B.O.E. 31/07/1973	Modificación.	
B.O.E. 29/12/1994	Derogación parcial.	
Ordenanza general de	seguridad e higiene en el trabajo.	Ε
B.O.E. 16/03/1971	Orden de 9 de marzo de 1971	
B.O.E. 09/09/1978	Instrucción MT-17: Protección ocular contra impactos.	
B.O.E. 17/03/1981	Instrucción MT-22: Cinturones de seguridad y de caída.	
B.O.E. 12/02/1988	Instrucción MT-05: Calzados contra riesgos mecánicos.	



B.O.E. 29/06/2022

Ley 11/2022

Ley de Telecomunicaci	ones	E
- ILLEGOWONIOAOR		
24. TELECOMUNICACIO		
B.O.J.A. 20/12/2007	Procedimiento de habilitación del Libro de la Subcontratación.	
B.O.E. 25/08/2007 B.O.E. 09/12/2007	Desarrollo de la ley. Corrección de errores.	
B.O.E. 19/10/2006	Ley 32/2006 de 18 de octubre.	
	bcontratación en el sector de la construcción.	EA
B.O.E 18/07/2003	R.D. 865/2003, del Mº de Sanidad y Consumo.	
•	itarios para prevención y control de la legionelosis.	E
	, ,	-
B.O.J.A. 03/02/2004	Decreto 313/2003 de la Cade Empleo y Desarrollo Tecnológico	А
	ción de Riesgos Laborales de Andalucía.	Α
B.O.E. 06/07/2015	Modificación mediante Real Decreto 598/2015	
B.O.E. 04/11/2006	Disposiciones sobre el riesgo de la exposición al amianto.	
B.O.E. 03/11/2006	Disposiciones sobre el riesgo de la exposición al ruido.	
B.O.E. 11/05/2005	Disposiciones sobre el riesgo a la exposición de vibraciones mecánicas.	
B.O.E. 13/12/2003	Reforma del marco normativo de la ley	
B.O.E. 06/12/1997 B.O.E. 21/06/2001	Disposiciones sobre la utilización de equipos de protección individual Disposiciones sobre el riesgo eléctrico en el trabajo.	
B.O.E. 08/07/1997	Disposiciones sobre la utilización de equipos de trabajo.	
B.O.E. 24/05/1997	Disposiciones relativas a la exposición a agentes cancerígenos.	
B.O.E. 24/05/1997	Disposiciones relativas a la exposición a agentes biológicos.	
B.O.E. 23/04/1997	Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.	
B.O.E. 23/04/1997	Disposiciones relativas a las pantallas de visualización.	
B.O.E. 23/04/1997	Disposiciones relativas a riesgos de daños dorsolumbares.	
B.O.E. 23/04/1997	Nuevas disposiciones mínimas	
B.O.E. 23/04/1997	Disposiciones mínimas en materia de señalización en el trabajo.	
B.O.E. 31/01/1997	Reglamento del servicio de prevención.	
B.O.E. 10/11/1995	Ley 31/1995 de la Jefatura del Estado.	
Prevención de riesgos I		E
B.O.E. 18/09/1987	Orden del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.	
	ento, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado.	E
		_
B.O.E. 29/12/1987 B.O.E. 21/11/2002	Orden del Mº de Trabajo y Seguridad Social. Nuevos modelos.	
•	ación de accidentes de trabajo e instrucciones para su cumplimiento y tramitación.	E
		-
B.O.E. 31/10/1986	Corrección de errores.	
B.O.E. 13/10/1986	Orden del Mº de Trabajo.	C
Modelo de libro de inci	es: Los titulos I y III, los capítulos IV y XIII y los artículos 31.9, 138 y 139.	Е
Dorogooionoe poetorior	oci Los títulos Ly III. los capítulos IV y VIII y los artículos 21.0. 129 y 120	

02_MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE APLICACIÓN



Infraestructuras comune	es en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.	Е
B.O.E. 28/02/1998	R.D. Ley 1/1998, del Mº de Fomento.	
	de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de interior de las edificaciones.	E
B.O.E. 01/04/2011	R.D. 346/2011, del Mº de Industria, Turismo y Comercio	
B.O.E. 16/06/2011	Orden ITC/1644/2011 - Reglamento	
B.O.E. 18/10/2011	Corrección de errores	
B.O.E. 01/11/2012	Sentencia del Tribunal Supremo por la que se anula el inciso `debe ser verificado por una enti que disponga de la independencia necesaria respecto al proceso de construcción de la edificado de los medios y la capacitación técnica para ello ´ in fine del párrafo quinto del artículo 9	
B.O.E. 03/10/2019	Modificación	
	as del punto de terminación de red de la red telefónica conmutada y los requisitos mínimos de ciones privadas de abonado.	E
B.O.E. 22/12/1994	R.D. 2304/1994, Mº de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.	
Instalación en inmueble	es de sistemas de distribución de la señal de televisión por cable.	Е
B.O.E. 15/05/1974	Decreto 1306/1974, de la Presidencia del Gobierno.	
Regulación del derecho aficionados.	a instalar en el exterior de los inmuebles las antenas de las estaciones radioeléctricas de	E
B.O.E. 26/11/1983	Ley 19/1983, de la Jefatura del Estado.	
Reglamento regulador o B.O.E. 24/03/2010 B.O.E. 05/05/2010	de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación. R.D. 244/2010, del Mº de Industria, Turismo y Comercio Orden ITC/1142/2010: Desarrollo	E
Características de reaco	ción al fuego de los cables de telecomunicaciones en el interior de las edificaciones.	Е
B.O.E. 03/10/2019	Orden ECE/983/2019	_
25. VARIOS: PARARRA	YOS, PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN	
-	laciones nucleares y radiactivas.	E
B.O.E. 31/12/1999	R.D. 1836/1999, del Mº de Industria y Energía.	
B.O.E. 26/01/2000	Corrección de errores	
B.O.E. 02/05/2000	Corrección de errores	
Pararrayos radiactivos.		E
B.O.E. 11/07/1986	R.D. 1428/1986, del Mº de Industria y Energía.	
B.O.E 11/07/1986	Modificación.	
Dominio radio electrico		Ε
B.O.E 29/09/2001	R.D. 1066/2001, del Mº de la Presidencia.	
B.O.E. 26/10/2001	Corrección de errores.	
B.O.E. 16/04/2002	Corrección de errores.	
B.O.E. 18/04/2002	Corrección de errores.	
Instalación, ampliación	, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales.	Α
B.O.J.A. 20/06/2005	Decreto 59/2005 de la C ^a de Innovación, Ciencia y Empresa.	
B.O.E. 27/12/2006	Instrucción de la Ca de Innovación, Ciencia y Empresa.	



B.O.E. 23/10/2007 Modificación del Anexo

Control de calidad de la construcción y obra pública

Α

B.O.J.A. 19/11/2012 Decreto 67/2011, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda

Comercialización de productos de construcción

Ε

D.O.U.E. 04/04/2011 Reglamento 305/2011, del Parlamento Europeo y el Consejo

Seguridad frente a la intrusión en edificios públicos

Α

B.O.J.A. 02/06/2014 Decreto 94/2014, de la C^a de Justicia e interior.

Aplicable en edificios de la Junta de Andalucía.

Ley 13/2015

Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10 E

B.O.E. 25/07/2017 Real Decreto 656/2017 B.O.E. 07/03/2018 Corrección de errores

26. VIDRIOS

Condiciones técnicas para el vidrio-cristal.

Ε

B.O.E. 01/03/1988 R.D. 168/1988, del Mº de Relaciones con las Cortes.

B.O.E. 09/05/2007 *Modificación.*

2.4. ANEXO DE JUSTIFICACION ACCESIBILIDAD

2.4.1. DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Se pretende con el presente documento describir las características constructivas de la edificación existente situada en la urbanización San Roque Club, en San Roque (Cádiz) para la conversión en hotel de 4 estrellas.

2.4.2. REGI AMENTACIÓN Y NORMATIVAS NACIONALES

Este Anexo recoge las Normativas Nacionales de accesibilidad que se cumplirán en nuestra edificación, como se puede apreciar en los planos adjuntos.

- REAL DECRETO 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
- ORDEN VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- ORDEN PRE/446/2008, de 20 de febrero, por la que se determinan las especificaciones y características técnicas de las condiciones y criterios de accesibilidad y no discriminación establecidos en el Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo.
- <u>REAL DECRETO 505/2007</u>, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- REAL DECRETO 556/1989, de 19 de mayo, por el que se arbitran medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
- REAL DECRETO 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.



2.4.3. AUTONÓMICAS Y MUNICIPALES

Este Anexo recoge las Normativas Autonómicas de Andalucía de accesibilidad que se cumplirán en nuestra edificación, como se puede apreciar en los planos adjuntos.

- DECRETO 293/2009, del 7 de Julio, de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el Transporte en Andalucía.

2.4.4. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD (DB SUA)

SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAÍDAS (SUA 1)

	Zonas de uso Residencial Público, Sanitario, Docente, Comercial, Administrativo y Públio ocupación nula).	ca Concurrencia (ex	cepto zonas
gad	(Clasificación del suelo en función de su grado de deslizamiento UNE ENV		
_ ≅ _	_12633:2003)	DB SUA	PROY
alac		Clase 1	Clase 1
Resb IS SU	☐ Zonas interiores secas con pendiente ≥ 6% y escaleras	Clase 2	
SUA 1.1. Resbaladicidad de los suelos	Zonas interiores húmedas (entrada al edificio*, terrazas cubiertas, baños, cocinas) con pendiente < 6%	Clase 2	Clase 2
SU/	Zonas interiores húmedas (entrada al edificio*, terrazas cubiertas, baños, cocinas) con pendiente ≥ 6% y escaleras	Clase 3	
	Zonas exteriores. Piscinas**. Duchas	Clase 3	Clase 3

^{*} Excepto accesos directos a zonas de uso restringido

^{**} En zonas para usuarios descalzos y fondo de vasos con profundidad \leq 1.5 m

			DB SUA	PROY
		Condiciones del suelo (excepto zonas de uso restringido o exteriores): - El suelo no presenta imperfecciones o irregularidades que supongan riesgo de caídas como consecuencia de traspiés o de tropiezos.	Resaltos ≤ 4 mm	CUMPLE
uidade		 Elementos salientes puntuales y de pequeña dimensión (cerraderos de puertas) Salientes de ≥ 6 mm en sus caras enfrententadas en ángulo con el pavimento 	≤ 12 mm ≤ 45°	
mer igi		- Pendiente máxima para desniveles ≤ 50 mm	≤ 25 %	CUMPLE
isco		- Perforaciones o huecos en suelos de zonas de circulación	$\emptyset \leq 15 \text{ mm}$	
e		Altura de barreras para la delimitación de zonas de circulación	≥ 800 mm	
SUA 1.2. Discontinuidades en el pavimento	\boxtimes	Nº de escalones mínimo en zonas de circulación Excepto en los casos siguientes: - En zonas de <i>uso restringido</i> - En las zonas comunes de los edificios de uso <i>Residencial Vivienda</i> - En los accesos y en las salidas de los edificios - En el acceso a un estrado o escenario	3	CUMPLE
		Zonas de circulación de un itinerario accesible: No podrán disponerse ningún escalón	•	

Protección de los desniveles, huecos y aberturas

	$h \ge 0.55$ m	Barreras de protección
\boxtimes	$h \le 0.55$ m	Zonas de uso público: Señalización visual y táctil situada a $\geq 0,25\text{m}$ del borde

Características de las barreras de protección

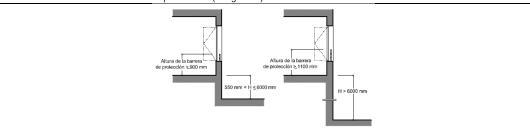
Altura de la barrera de protección:

	DB SUA	PROYECTO
$igsim$ diferencias de cotas ≤ 6 m	≥ 0,90 m	CUMPLE
resto de los casos	≥ 1,10 m	CUMPLE
huecos de escaleras de anchura menor que 0,40 m	≥ 0,90 m	CUMPLE

SUA 1.3. Desniveles



Medición de la altura de la barrera de protección (ver gráfico)



Resistencia y rigidez frente a fuerza horizontal de las barreras de protección (Ver apdo. 3.2.1.del Documento Básico SE-AE Acciones en la edificación)

DB SUA Características constructivas de las barreras de protección (no serán fácilmente escalables por niños):

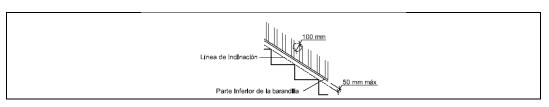
- Zonas de uso Residencial Vivienda, escuelas infantiles.

- Zonas de uso público en uso Comercial o Pública Concurrencia.

	(incluidos salientes sensiblemente norizontales con salientes > 5 cm).	$0,30 \geq H \geq 0,50$	
	No existirán salientes de superficie sensiblemente horizontal con fondo > 15 cm en altura comprendida entre	$0,50 \ge H \ge 0,80$	CUMPLE
\boxtimes	Limitación de las aberturas que permitan el paso de una esfera	$\emptyset \leq 0,10 \text{ m}$	CUMPLE

- Zonas de uso público en edificios de otros usos:

Limitación de las aberturas que permitan el paso de una esfera $\emptyset \leq 0,15 \text{ m}$ CUMPLE



Barreras situadas delante de una fila de asientos fijos.

DB SUA 1 Apdo. 3.2.4.

DD CIIV

DDOVECTO

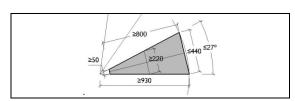
PROYECTO

Escaleras de uso restringido

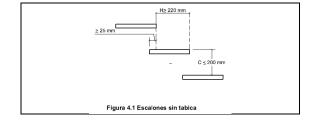
Escalera de trazado lineal

	DR 20A	PRUTEUTU
Ancho del tramo	≥ 0,80 m	CUMPLE
Altura de la contrahuella	≤ 0,20 m	CUMPLE
Ancho de la huella	≥ 0,22 m	CUMPLE

Escalera de trazado curvo



- Mesetas partidas con peldaños a 45º
- Escalones sin tabica: dimensiones según figura 4.1.
- Dispondrán de barandillas en sus lados abiertos



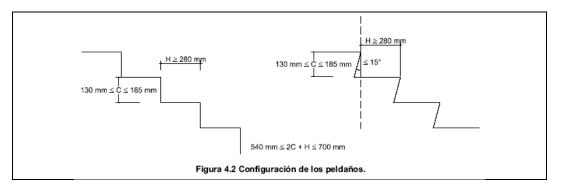
SUA 1.4. Escaleras y rampas

Escaleras de uso general: peldaños

\boxtimes	Tramos rectos de escalera		
		DB SUA	PROYECTO PROYECTO

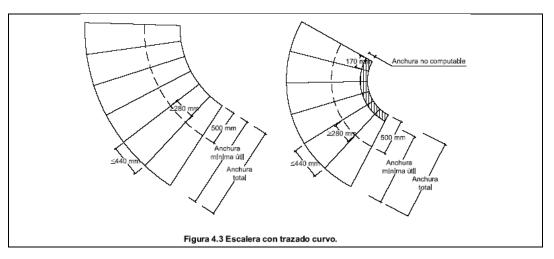


Huella (sin incluir proyección vertical del peldaño superior)	≥ 0,28 m	CUMPLE
Contrahuella:		
- Zonas de uso público y cuando no se disponga ascensor como alternativa a la escalera	$0.13 \le H \le 0.175$	CUMPLE
- Resto de zonas	$0.13 \le H \le 0.185$	CUMPLE
Se garantizará 540 mm \leq 2C + H \leq 700 mm (H = huella, C= contrahuella)	la relación se cumplirá a lo largo de una misma escalera	CUMPLE



Escalera con trazado curvo

		DB SUA	PROYECTO PROYECTO
Huella (sin ir	ncluir proyección vertical del peldaño superior)	H ≥ 0,28 m a 0,50 m del borde interior	
		$H \le 0.44 \text{ m}$ en el borde exterior	
Contrahuell	 Zonas de uso público y cuando no se disponga ascensor como alternativa a la escalera 	0,13 ≤ H ≤ 0,175 m	
а	- Resto de usos	$0.13 \le H \le 0.185$	
Se garantizará 540 mm \leq 2C + H \leq 700 mm a 500 mm de ambos extremos (H = huella, C= contrahuella)		la relación se cumplirá a lo largo de una misma escalera	



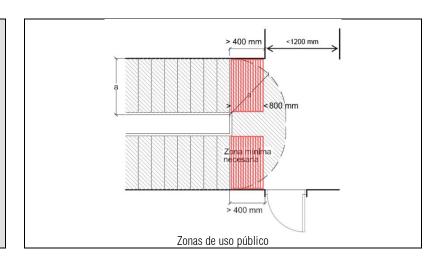
Escalones sin bocel

- Escaleras previstas para evacuación ascendente y cuando no exista un *itinerario accesible* alternativo: Escalones con tabica vertical o formando ángulo $\leq 15^{\circ}$ con la vertical



		Escaleras de u	uso general: tramos						·
		Mémana and	da maldañas :::: 1:::::: / . !					SUA	PROY
	X	Numero minir	mo de peldaños por tramo (salv	Zonas de uso público			,	3	CUMPLE CUMPLE
	Ш			Siempre que no se dispor	nga accon	cor	< 2	25 m	CUMPLE
	\boxtimes	Altura máxima	a a salvar por cada tramo	como alternativa a la esca		301	<u> </u>	20 111	COIVII LL
				Demás casos	aioiu .		≤ 3.	20 m	
		Entre dos plar	ntas consecutivas de una escale		rán la mis	ma contra			CUMPLE
			consecutivos de de plantas dif		±10 mm)				
	\boxtimes		tos todos los peldaños tendrán		. In Invent	de te de	El		CUMPLE
			vos (todos los peldaños tendrá ante de uno de los lados de la e		a io iargo (de toda		io será tante	
		illica equiulota	ante de uno de los lados de la c	ostaitia),			la huella		
								no curvo	
	Ш	En tramos mix	(fos					a en las	
							partes	rectas	
		No se permite	en tramos curvos ni mixtos en:						
		- Zonas de ho	spitalización y tratamientos inte	ensivos					
		- Escuelas inf	antiles y en centros de enseñar	nza primera o secundaria.					
	ļ		lel tramo (libre de obstáculos)						
							na (m) en o		
			Uso				o de perso		
		Dooldonoid vi	ivianda inaluas sasalara da ass	municación con	≤ 25	≤ 50	≤ 100	> 100	CLIMDLE
npas		aparcamiento	ivienda, incluso escalera de con	municación con		1,0	00*		CUMPLE
SUA 1.4. Escaleras y rampas		Docente con e	escolarización infantil o de ense	eñanza primaria	0,80**	0,90**	1,00	1,00	
eras		Pública concu	ırrencia y Comercial	4	0,00	0,50	1,00	1,00	
scal		Sanitario	Zonas pacientes internos o ex giros $\geq 90^{\circ}$	cternos con recorridos con		1,	40		
4	П	Jannano	Otras zonas			1.	20		
JA 1	\boxtimes	Casos restante	es		0,80**	0,90**	1,00	1,00	CUMPLE
S		*	En edificios existentes se adm	ite reducción justificada de	l ancho pa	ara la	DB S	UA 1 Tabl	a 4.1
		instalación de ascensor. ** 1,00 m, cuando la escalera comunique con una zona accesible. Escaleras de uso general: mesetas							
	\boxtimes	Entre tramos o	de una escalera con la misma c	lirección:					
		- Anchura de	las mesetas dispuestas				≥ an	chura	CUMPLE
								alera	
		- Longitud de	las mesetas (medida en su eje).			≥ 1,	00 m	CUMPLE
		Entre trames o	de una escalera con cambios d	a dirección: (figure 4.4)					
		- Anchura de		c uncolon. (ngula 4.4)			> a	ncho	CUMPLE
		i inonuia de	11000140					alera	JOIVII LL
		- Longitud de	las mesetas (medida en su eje).				00 m	CUMPLE
		En zonas de h	ospitalización o de tratamientos		de las me	setas con		60 m	
		giros de 180º							OLIN COLE
	\boxtimes		e planta de escaleras de zonas			iauiantaa			CUMPLE
		- Banda sen características	ializadora visual y táctil en el	arranque de los tramos,	con ias s	iguientes			
			s. anchura que el tramo						
			idad ≥ 0,80 m en el sentido d	e la marcha.					
		- Color co	ontrastado con el pavimento.						
			de acanaladura de altura 3±1 e						
		- El primer pe	ldaño se separá > 0,40 m de j	pasillos < 1,20 m de anchi	ura y de pi	uertas:			





Escaleras de uso general: Pasamanos Disposición de pasamanos continuo:

X	en un lado de la escalera	Cuando salven altura > 0,55 m
	en ambos lados de la escalera	Cuando ancho > 1,20 m o no disponga de ascensor como alternativa a la escalera

Pasamanos intermedios:

T dodniano momoni		
Se dispondrán para ancho del tramo	≥ 4,00 m	
Separación de pasamanos intermedios (excepto escalinatas monumentales, que sólo precisan 1 intermedio)	≤ 4,00 m	

Prolongación de pasamanos:

\boxtimes	Zonas de uso público que no dispongan de ascensor como alternativa a la escalera	≥ 0,30 m	
		en un lado	
		mínimo	
	Uso sanitario: Pasamanos continuo incluso en mesetas.	≥ 0,30 mm	
		en un ambos	
		lados	

Altura del pasamanos:

	l l		
\boxtimes	Altura del pasamanos	0,90 ≤ H ≤	CUMPLE
		1,10 m	
	Escuelas infantiles y centros de enseñanza: altura pasamanos adicional	0,65 ≤ H ≤	
		0.75 m	

Configuración del pasamanos:

Será firme y fácil de asir		
Separación del paramento vertical	≥ 40 mm	CUMPLE
El sistema de sujeción no interferirá el paso continuo de la mano		

Rampas (excepto rampas en uso restringido):

SUA 1.4. Escaleras y rampas

SUA 1.4. Escaleras y rampas

_	Pendiente:		CTE	PROY
	Rampa estándar (uso general)		4% <p≤12%< td=""><td></td></p≤12%<>	
			L< 3 m	
			p ≤ 10%	
_				
	Itinerario accesible	Pendiente longitudinal	$L < 6 \mathrm{m}$ p	
	Taniorano accocibio		≤ 8%	
			. 00/	
			resto p ≤6%	
		Pendiente transversal	p ≤ 2%	



			Circulación de vehículos en apar	p ≤ 16%			
			personas y no pertenezcan a un En rampas curvas, la pendiente r			<u>'</u>	
			Tramos: Rampa estándar	1 < 15 00 m			
		H	Itinerario accesible			L ≤ 15,00 m L ≤ 9,00 m	
			Circulación de vehículos y perso	nas en aparcam	nientos	No se limita	
			Ancho del tramo: Ancho libre de obstáculos			Ancho en	
			Ancho útil se mide entre paredes	función de DB			
			'	SI y DB SUA1			
			Itinerario accesible	tabla 4.1			
			Ancho mínimo			a ≥ 1,2 m	
			Tramos rectos o radio curvatura			,	
			1	y al final del tra	amo de longitud en la dirección de la	I ≥ 1,20 m	
			rampa				
			Mesetas:				
			- Entre tramos de una misma dir	ección:			
			Ancho meseta			a ≥ ancho rampa	
			Longitud meseta			l ≥ 1,50 m	
			_				
			- Entre tramos con cambio de di		tura de zonas de ocupación nula)	a ≥ ancho	
			Ancho meseta (fibre de obstacui	оз ехсеріо ареі	tura de zonas de ocupación nuia)	a ≥ ancho rampa	
						d ≥ 0,40 m	
			Separación del arranque de un tramo General				
			a pasillos de < 1200 mm y pue Pasamanos:	1145	Itinerario accesible	d ≥ 1,50 m	
			Pasamanos continuo en un lado,	cuando		Cuando desnive	
			T asamanos continuo en un lado,		ontinuo en ambos lados, incluido	pdte. ≥	: 6%
				mesetas	ontinuo en ambos tados, incluido		
				Prolongación	pasamanos en tramos de longitud > 3	≥ 0,30 m	
			Itinerario accesible	m		en un ambos	
				Bordes libres	con zócalo o elemento de protección late	lados eral de 100 mm de	altura
				mínimo.			
			Altura pasamanos			0,90 m ≤h	
			- Itinerarios accesibles			≤1,10 m 0,65m ≤h	
			- Escuelas infantiles y centros de	e enseñanza prir	maria	≤0,75 m	
			Característicos del pasamanos				
			Características del pasamanos: Firme, fácil de asir				
			Sist. de sujeción no interfiere en		io de la mano		
			Separación del paramento ≥ 40	mm			
			Pasillos escalonados de acceso a	localidades en z	zonas de espectadores (patios de butacas	, anfiteatros, grade	eríos, etc.)
ç	.				(Family 20 Saturday	,, g.uu.	,,
SUA 1.4	lnas Lnas		Escalones				
4. 5	tribu	Ц	Contrahuellas constante		11.6		
SUA 1.4	185 y		Huellas con dos dimensiones que filas de espectadores	se repitan en p	eldaños alternativos, para permitir el acce	eso a las	
	graderías y tribunas	L	πιασ αυ σοροσιαάθεσο				
Ğ	g =	г	Pasillos escalonados				
			Anchura de pasillos escalonados				



SUA 1.5. Limpieza de los acristalamientos exteriores

Limpieza de los acristalamientos exteriores

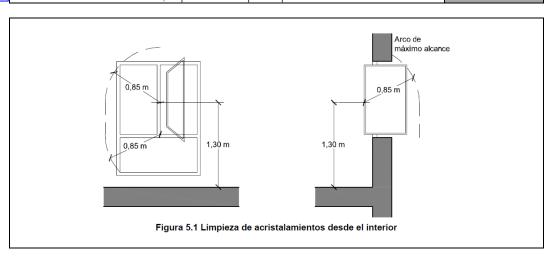
- Edificios de uso Residencial Vivienda:

Los acristalamientos a una altura > 6 m sobre la rasante exterior cumplirán:

Excepto cuando sean practicables o fácilmente desmontables

Toda la superficie exterior del acristalamiento se encontrará comprendida en un radio $r \leq 0.85$ m desde algún punto del borde de la zona practicable h max ≤ 1.30 m

En los acristalamientos reversibles, dispositivo de bloqueo en posición invertida



SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O DE ATRAPAMIENTO (SUA 2)

Altura libre de paso en zonas de circulación restringido ≥ 2,10 m CUMPLE zonas ≥ 2,20 m CUMI Altura libre en umbrales de puertas ≥ 2,00 m CUMI Altura de los elementos fijos que sobresalgan de las fachadas y que estén situados sobre zonas de circulación Vuelo de los elementos que no arranguen del suelo en las zonas de circulación con respecto		1.1.Con elementos fijos		DB SUA	PROYECTO		DB SUA	PROYECTO
Altura de los elementos fijos que sobresalgan de las fachadas y que estén situados sobre zonas de circulación Vuelo de los elementos que no arranquen del suelo en las zonas de circulación con respecto a las paredes en la zona comprendida entre 0,15 y 2,20 m medidos a partir del suelo Restricción de impacto de elementos volados cuya altura sea menor que 2,00 m disponiendo de elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos y permitan su detección por los bastones de personas con discapacidad visual 1.2. Con elementos practicables El barrido de la hoja de puertas laterales a vías de circulación en pasillo a < 2,50 m no lo invadirá (excepto uso restringido) El barrido de las hojas de las puertas en pasillos a > 2,50 m no invadirá la anchura determinada En puertas de vaivén se dispondrá de uno o varios paneles que permitan percibir la aproximación de las personas entre 0,70 m y 1,50 m mínimo		Altura libre de paso en		≥ 2,10 m	CUMPLE		≥ 2,20 m	CUMPLE
Vuelo de los elementos que no arranquen del suelo en las zonas de circulación con respecto a las paredes en la zona comprendida entre 0,15 y 2,20 m medidos a partir del suelo Restricción de impacto de elementos volados cuya altura sea menor que 2,00 m disponiendo de elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos y permitan su detección por los bastones de personas con discapacidad visual 1.2. Con elementos practicables El barrido de la hoja de puertas laterales a vías de circulación en pasillo a < 2,50 m no lo invadirá (excepto uso restringido) El barrido de las hojas de las puertas en pasillos a > 2,50 m no invadirá la anchura determinada En puertas de vaivén se dispondrá de uno o varios paneles que permitan percibir la aproximación de las personas entre 0,70 m y 1,50 m mínimo		Altura libre en umbrales	de puertas				≥ 2,00 m	CUMPLE
a las paredes en la zona comprendida entre 0,15 y 2,20 m medidos a partir del suelo Restricción de impacto de elementos volados cuya altura sea menor que 2,00 m disponiendo de elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos y permitan su detección por los bastones de personas con discapacidad visual 1.2. Con elementos practicables El barrido de la hoja de puertas laterales a vías de circulación en pasillo a < 2,50 m no lo invadirá (excepto uso restringido) El barrido de las hojas de las puertas en pasillos a > 2,50 m no invadirá la anchura determinada En puertas de vaivén se dispondrá de uno o varios paneles que permitan percibir la aproximación de las personas entre 0,70 m y 1,50 m mínimo			fijos que sobres	algan de las fac	chadas y que esté	n situados sobre	≥ 2, 20 m	CUMPLE
disponiendo de elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos y permitan su detección por los bastones de personas con discapacidad visual 1.2. Con elementos practicables El barrido de la hoja de puertas laterales a vías de circulación en pasillo a < 2,50 m no lo invadirá (excepto uso restringido) El barrido de las hojas de las puertas en pasillos a > 2,50 m no invadirá la anchura determinada En puertas de vaivén se dispondrá de uno o varios paneles que permitan percibir la aproximación de las personas entre 0,70 m y 1,50 m mínimo							≤ 0,15 m	CUMPLE
El barrido de las hojas de las puertas en pasillos a > 2,50 m no invadirá la anchura determinada En puertas de vaivén se dispondrá de uno o varios paneles que permitan percibir la aproximación de las personas entre 0,70 m y 1,50 m mínimo	icto	disponiendo de elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos y permitan su detección						
Figura 1.1 Disposición de puertas laterales a vias de Circulación	SUA 2.1. Impac	1.2. Con elementos practicables El barrido de la hoja de puertas laterales a vías de circulación en pasillo a < 2,50 m no lo invadirá (excepto uso restringido) El barrido de las hojas de las puertas en pasillos a > 2,50 m no invadirá la anchura determinada En puertas de vaivén se dispondrá de uno o varios paneles que permitan percibir la aproximación de las personas entre 0,70 m y 1,50 m mínimo						



	Las puertas, portones y barreras situados	en zonas accesi	bles a las personas	s y utilizadas				
	para el paso de mercancías y vehículos to	endrán marcado	CE Norma UNE-EN	l 13241-				
	1:2004. Su instalación, uso y mantenimie	ento cumplirán la	a UNE-					
	EN12635:2002+A1:2009.	·						
	Excepto puertas peatonales manuales de	Excepto puertas peatonales manuales de maniobra horizontal con superficie de hoja \leq						
	6,25 m2 y puertas motorizadas que adem							
_	Las puertas peatonales automáticas tend							
	98/37/CE sobre máquinas.		ao comonidad c	Jon 14 2 11 3 5 11 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14				
	00/01/02 005/0 Maqamao.							
	1.3 Con elementos frágiles							
	Superficies acristaladas situadas en áreas	con riesao de i	mnacto con harrer:	a de protección				
_	oupernoiss acristaladas situadas en areas	o don nesgo de i	impaoto oon barrott	a do protocolon [
	Superficies acristaladas situadas en áreas	con riesao de i	mnacto sin harrera	de protección				
	con diferencia de cota a ambos lados de			de protection				
	Valores X(Y)Z \circ $\alpha(\beta)\Phi$	a supernote acr	istalada.					
	según UNE EN 2600:2003	X	Υ	Z				
	Mayor que 12 m	ouolauioro	ВоС	1				
		cualquiera		1 ó 2	CLIMPLE			
		Cualquiera	BoC		CUMPLE CUMPLE			
	Menor que 0,55 m	1, 2 ó 3	BoC	cualquiera	CUMPLE			
	Duahas u kažaras							
			Annual de la	ada aus				
	Partes vidriadas de puertas y cerramiento			ado que	CUMPLE			
	resistan sin rotura un impacto de nivel 3,	segun UNE EN	12600:2003					
	Áreas con riesgo de impacto:							
			1500 mm	,				
	900 mm	900 mm						
		300 mm	, 300 mm					
	Fi	igura 1.2 Identificación	de áreas con riesgo de i	mpacto				
	1.4. Impacto con elementos insuficienter							
	Grandes superficies acristaladas y puerta	s de vidrio que r	io dispongan de el					
				DB SUA	PROYECTO PROYECTO			
			Altura inferior:	0,85 m < h	CUMPLE			
	a) Señalización visualmente contrastada:		Altura lilicitor.	1,10 m	OOMI EE			
_	a) Senanzacion visualmente contrastada.		Altura superior:	1,50 m < h <	CUMPLE			
			Altura Superior.	1,70 m	CONTLL			
	b) Travesaño situado a altura 0,85 m $<$ h	n < 1,10 m						
	c) Montantes separados a ≤ 0,60 m							
				ſ	DB SUA PROYECTO			
	Puerta corredera de accionamiento ma	nual (a= distan	cia hasta obieto fii	o más próx)	$a \ge 0.20 \mathrm{m}$ CUMPLE			
	Elementes de apartura y giorra automát				Adecuados al tipo de			
ent	adecuados al tipo de accionamiento	'	'		accionamiento			
SUA 2.2. Atrapamiento								
trap		_						
Ä.				-				
2.5								
M)								
0,								

Figura 2.1 Holgura para evitar atrapamientos



SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO (SUA 3)

		Recintos con puertas con sistemas exterior.	CUMPLE				
윺		En baños y aseos, iluminación cont	DB SUA	IPLE PROY			
amie			General		≤ 140 N	CUMPLE	
sion		Fuerza de apertura de las puertas de salida		En general	≤ 25 N	CUMPLE	
SUA 3. Aprisionamiento			Itinerarios accesibles	Puertas resistentes al fuego	≤ 65 N		
SUAS		Para puertas de maniobra manual batientes/pivotantes y deslizantes con pestillos de media vuelta para peatones, se seguirá la UNE-EN 12046-2:2000 Zonas de uso público: Aseos accesibles y cabinas de vestuario Dispositivo de llamada para asistencia fácilmente					
		accesibles	accesible				

SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA (SUA 4)

CÁLCULOS Nivel de iluminación mínimo de la instalación de alumbrado en zonas de circulación (medido a nivel del suelo) Iluminancia media mínima Em [lux] en zonas de circulación DB SUA **PROYECTO** Alumbrado normal Zona exterior 20 100 **CUMPLE** En general Zona interior Aparcamientos interiores 50 Factor de uniformidad media fu ≥ 40% **CUMPLE** Zonas uso Pública Concurrencia con bajo nivel de iluminación (cines, teatros, auditorios, discotecas, etc.) → Iluminación de balizamiento en rampas y cada peldaño de escaleras. Dotación Contarán con alumbrado de emergencia: recorridos de evacuación recinto con ocupación > 100 personas Aparcamientos cerrados o cubiertos con superficie construida > 100 m2 locales que alberguen equipos generales de las instalaciones de protección locales de riesgo especial aseos generales de planta en edificios de Uso Público. lugares en los que se ubican cuadros de distribución o de accionamiento de instalación de alumbrado SUA 4.2. Alumbrado de emergencia las señales de seguridad Los itinerarios accesibles DB SUA Condiciones de las luminarias **PROYECTO** Altura de colocación $h \ge 2 \text{ m}$ Se dispondrá X cada puerta de salida luminaria en: señalando peligro potencial \boxtimes señalando emplazamiento de equipo de seguridad \boxtimes puertas existentes en los recorridos de evacuación escaleras, cada tramo de escaleras recibe iluminación directa en cualquier cambio de nivel en los cambios de dirección y en las intersecciones de pasillos Características de la instalación Será fija Dispondrá de fuente propia de energía



Entrará en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en las zonas de alumbrado DB SUAI El alumbrado de emergencia de las vías de evacuación debe alcanzar como mínimo, al cabo de 5s, el de iluminación requerido y el 100% a los 60s.							
	Condiciones de servicio que se deben garantizar: (durante una hora desde el fallo)						
			Iluminancia eje central		≥ 1 lux		
		Vías de evacuación de anchura ≤ 2m	lluminancia de la banda central		≥0,5 lux		
		Vías de evacuación de anchura > 2m	Pueden ser tratadas como varias anchura $\leq 2m$	s bandas de			
		a lo largo de la línea central	relación entre iluminancia máx. y m	ıín	≤ 40:1		
		puntos donde estén ubicados	equipos de seguridadinstalaciones de protección contracuadros de distribución del alumb	a incendios orado	Iluminancia ≥ 5 luxes		
		Señales: valor mínimo del Índice del Rendi	miento Cromático (Ra)		Ra ≥ 40		
	llumii	nación de las señales de seguridad			DB SUA	PROY	
		luminancia de cualquier área de color de se	eguridad		\geq 2 cd/m ²		
	relación de la luminancia máxima a la mínima dentro del color blanco de seguridad						
	relación entre la luminancia Lblanca y la luminancia Lcolor >10						
		The second secon		≥ 50%	al cabo de 5 s al cabo de		
	Tiempo en el que deben alcanzar el porcentaje de iluminación 100%						

SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR SITUACIONES CON ALTA OCUPACIÓN (SUA 5)

No es de aplicación en este proyecto.

SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO (SUA 6)

	Barreras de protección	DB SUA	PROY
	Si no se prevé sistemas de control de acceso de niños a piscina, deberá disponer de barrer	as de protección.	≥1.2
	Resistencia de fuerza horizontal aplicada en borde superior	0,5 KN/m.	CUMPLE
	Características constructivas de las barreras de protección		
	- Altura	≥ 1,20 m	≥1.20
	- Fuerza norizontal aplicada en el borde superior	\geq 0,5 kN/m	CUMPLE
	Características constructivas de las barreras de protección (no serán fácilmente escalables	por niños):	
so.	- Zonas de uso Residencial Vivienda, escuelas infantiles.		
ä	- Zonas de uso público en uso Comercial o Pública Concurrencia.		
Pisc	No existirán puntos de apoyo a una altura H	0,30≥H≥0,50	CUMPLE
-	(incluidos salientes sensiblemente horizontales con salientes > 5 cm).	· ·	
SUA 6.1. Piscinas	No existirán salientes de superficie sensiblemente horizontal con fondo > 15 cm en altura comprendida entre	0,50≥H≥0,80	CUMPLE
S	Limitación de las aberturas que permitan el paso de una esfera	Ø ≤ 0,10 m	CUMPLE
	- Zonas de uso público en edificios de otros usos:	D = 0,10 III	CUMPLE
	Limitación de las aberturas que permitan el paso de una esfera	Ø ≤ 0,15 m	CUMPLE
	Características del vaso de la piscina		
	Profundidad:	DB SUA	PROY
	Piscina infantil	$p \le 0,50 \text{ m}$	CUMPLE
	Resto piscinas (incluyen zonas de profundidad $<$ 1.400 mm).	p ≤ 3,00 m	CUMPLE



			_	
	Señalización en:		0.110	
	Puntos de profundidad > 1400 mm		CUMPLE	
Señalización de valor máximo			CUM	
	Señalización de valor mínimo		CUM	
	Ubicación de la señalización en paredes del v	/aso y andên	CUM	PLE
	Pendiente:		DB SUA	PROY
\boxtimes	Piscinas infantiles		pend ≤ 6%	CUMPLE
$\overline{\boxtimes}$	B	Hasta una profundidad de 1400 mm	pend ≤ 10%	CUMPLE
$\overline{\boxtimes}$	Piscinas de recreo o polivalentes	Resto de zonas	pend ≤ 35%	CUMPLE
	Huecos:			
\boxtimes	Deberán estar protegidos mediante rejas u ot	ro dispositivo que impida el atrapamiento.		CUMPLE
\boxtimes	Resbaladicidad material del fondo para zonas Revestimiento interior del vaso	de profundidad ≤ 1,50 m.	clase 3 color claro	CUMPLE CUMPLE
	Andenes		oolol olalo	OOM! LE
\square	Resbaladicidad		clase 3	CUMPLE
	Anchura		a ≥ 1,20 m	CUMPLE
			evitará el	
\boxtimes	Construcción		encharcamiento	CUMPLE
_	Escaleras (excepto piscinas infantiles)			
\boxtimes	Profundidad bajo el agua		≥ 1,00 m, o bie	
			por encima del	
			No sobresaldrán	
		pared del vaso.		
	Cologgión	peldaños antideslizantes carecerán de aristas vivas		
Colocación				
			se colocarán en l los ángulos de	
	Distancia entre escaleras		cambios de pendiente D < 15 m	
	טואנמווטום לוונוד דאטמודומא		<u>U < 15 m</u>	

SUA 6.2. Pozos y depósitos

Pozos y depósitos

Los pozos, depósitos, o conducciones abiertas que sean accesibles a personas y presenten riesgo de ahogamiento estarán equipados con sistemas de protección, tales como tapas o rejillas, con la suficiente rigidez y resistencia, así como con cierres que impidan su apertura por personal no autorizado.

SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO (SUA 7)

No es de aplicación en este proyecto.

SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA ACCIÓN DEL RAYO (SUA 8)

SUA 8. Seguridad frente al riesgo relacionado 1. Procedimiento de verificación

Será obligatoria la instalación de sistema de protección contra el rayo para niveles de protección de 1 a 3:

Determinación de Ne (frecuencia esperada de impactos):

$$N_e \, = N_g A_e C_1 10^{-6}$$



Ng [nº impactos/año, km2] Ae [m2]	C1	
---	----	--

	superficie de captura equivalente del edificio aislado en m2, que es la	Coeficiente relacionado con el entorno	
densidad de impactos sobre el	delimitada por una línea trazada a una	Próximo a otros edificios o árboles de la misma altura o más altos	0,5
terreno	distancia 3H de cada uno de los puntos del	Rodeado de edificios más bajos Aislado	0,75
(figura 1.1.)	perímetro del edificio, siendo H la altura del edificio en el punto del perímetro considerado.	Aislado sobre una colina o promontorio	2

Determinación de Na (riesgo admisible): $N_a = \frac{5.5}{C_2C_3C_4C_5} 10^{-3}$

$$N_a = \frac{5,5}{C_2 C_3 C_4 C_5} 10^{-1}$$

C2
coeficiente en función del tipo de
construcción

	Cubierta metálica	Cubierta hormigón	Cubiert a madera
Estructura metálica	0,5	1	2
Estructura de hormigón	1	1	2,5
Estructura de madera	2	2,5	3

Inflamable	3	No ocupados normalmente	0,5	impresci ndible	5
Otros	1	Pública Concurr, Sanit, Comerc, Docente	3	Otros	1
		Otros	1		

2. Tipo de instalación exigido

$$E=1-\frac{N_a}{N_e}$$

√livel	de	protección	

E > 0,98	1
0.95 < E < 0.98	2
0,80 < E < 0,95	3
0 < E < 0.80	4 (no
0 < L < 0,00	obligatorio)



Edificio restaurante

Ng	2
Ae	3580
C1	0,5

C2	1
C3	1
C4	3
C5	1
Na	0,00183

E 0,49

No es necesario un sistema de instalación de protección contra el rayo en el nuevo edificio del restaurante

Edificio recepción

Ng	2
Ae	2100
C1	0,5

0,00210

0,00200

C2	1
C3	1
C4	3
C5	1
Na	0,00183

E 0,13

No es necesario un sistema de instalación de protección contra el rayo en el nuevo edificio de la recepción

Edificio spa-gimnasio

Ng	2
Ae	2000
C1	0,5

Na	0,00183
C5	1
C4	3
C3	1
C2	1

E 0,08

No es necesario un sistema de instalación de protección contra el rayo en el nuevo edificio del spa y gimnasio

Las características del sistema de protección para cada nivel serán las descritas en el Anexo SU B del Documento Básico SU del CTE

ACCESIBILIDAD (SUA 9)

SUA 9. Accesibilidad CRITERIOS DE APLICACIÓN

Edificios nueva construcción

Aplicar todo el DB SUA.

Edificios existentes (ampliación, modificación, reforma o rehabilitación)



- Sin cambio de uso:

Aplicar el DB SUA a los elementos del edificio modificados por la reforma, si supone una mejora de las condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad.

- Con cambio de uso:

Aplicar todo el DB SUA.

- Cambio de uso en una parte del edificio:

Aplicar todo el DB SUA a dicha parte y disponer cuando sea exigible según el SUA 9, al menos un itinerario accesible que la comunique con la vía pública.

Cuando la aplicación de las condiciones del DB SUA no sea técnica o económicamente viable o, en su caso, sea incompatible con su grado de protección, se podrán aplicar aquellas soluciones alternativas (basadas en la utilización de elementos y dispositivos mecánicos capaces de cumplir la misma función) que permitan la mayor adecuación posible a dichas condiciones.

En todo caso, las obras de reforma no podrán menoscabar las condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad preexistentes.

En la documentación final de la obra deberá quedar constancia de aquellas limitaciones al uso del edificio que puedan ser necesarias como consecuencia del grado final de adecuación alcanzado y que deban ser tenidas en cuenta por los titulares de las actividades.

Uso Residencial Vivienda

Las condiciones de accesibilidad no son exigibles dentro de los límites de las viviendas, incluidas las unifamiliares y sus zonas interiores privativas, excepto en aquellas que deban ser accesibles.

1. CONDICIONES FUNCIONALES

1.1. Accesibilidad en el exterior del edificio

1.1. 400031	ibilidad ell el exterior del edificio
Uso Residenci al Vivienda	La parcela dispondrá al menos de un itinerario accesible que comunique: - una entrada principal al edificio - y, en conjuntos de viviendas unifamiliares, una entrada a la zona privativa de cada vivienda con: - la vía pública - las zonas comunes exteriores (aparcamientos exteriores propios del edificio, jardines, piscinas, zonas deportivas, etc.)
Otros usos	La parcela dispondrá al menos de un itinerario accesible que comunique una entrada principal al edificio con: - la vía pública - las zonas comunes exteriores (aparcamientos exteriores propios del edificio, jardines, piscinas, zonas deportivas, etc.)

1.2. Accesibilidad entre plantas del edificio > 2 plantas desde entrada accesible SUA 9. Accesibilidad hasta alguna vivienda o zona comunitaria Ascensor accesible o > 12 viviendas en plantas sin entrada Uso rampa accesible Residencial principal accesible (comunicación entrada Vivienda En el resto de casos de viviendas en accesible con plantas*) plantas no accesibles, previsión dimensional y estructural para la futura instalación de un ascensor accesible.



		Las plantas con vivier ruedas dispondrán de que las comunique co	Asce	ensor accesible o de r			
		con entrada accesilque tengan elemen	ble al		endas o zonas		
		comunitarias (trastero o plaza de de comunidad, tended		camiento de la viviend etc.)	a accesible, sala		
				> 2 plantas* desde	entrada accesible		
		Ascensor accesible o		> 200 m2 de de su			
Otı	ros usos	rampa accesible (comunicación entrad	la	**(según Anejo SI A en plantas sin entra edificio	,		
X		accesible con plantas	s*)	Plantas con - zonas de > 100 m2	s de uso público os accesibles***	CUMPLE	
				cluida la superficie de		n nula *** Plaz	zas
		alojamientos accesibles ascensor accesible	s, etc				
	UNE E	N 81-70:2004 relativa a acidad"	a la ".	Accesibilidad a los as	censores de persoi	nas, incluyendo p	ersonas con
	июощр	uoidud			superficie útil en	plantas distintas	
	Dimen	siones			a las de acceso	1 , , , , ,	PR0Y
\boxtimes	_	Con una puerta o con dos puertas enfrentadas $ \leq 1.000 \text{ m2} $ $ 1,00 \times 1,25 \text{ m} $				> 1.000 m2 1,10 x 1,40 m	CUMPLE
		dos puertas en ángulo			1,40 x 1,25 m	1,10 x 1,40 m	CUIVIPLE
		preciso ascensor de em ecidas para estos en el					sticas
Со		rampa accesible (oblic			(%)		
	nd <u>iente:</u>		,		,	SUA	PROY
						I < 3 m p ≤10%	
] Pendie	ente longitudinal				l < 6 m p ≤ 8%	
						resto p ≤ 6%	
	Pendie	ente transversal				p ≤ 2%	
		npas curvas, la pendien	te má	áxima se medirá en el	lado más		
		ud máxima de tramos				I ≤ 9,00 m	
Ļ		mínimo (verificar tamb				a ≥ 1,20 m	
	Superf	s rectos o radio curvatu iicie horizontal al princi _l ión de la rampa			ongitud en la	I ≥ 1,20 m	
Me	esetas:	ion de la rampa					
	Entre t	ramos de una misma	Anch	no meseta		a ≥ ancho rampa	
] direcci	ión	Long	jitud meseta		I ≥ 1,50 m	
	_	ramos con cambio	Anch	no meseta (libre de ob		$a \ge ancho$	
_	de dire			tura de zonas de ocup		rampa	
		ación del arranque de u	n trar	no a pasillos de $< 1,5$	20 m y puertas	d ≥ 1,50 m	
Pa [samanos: 1 Pasam	anos continuo en ambo	os lac	dos, incluido mesetas		Cuando desnive	
] Doble	pasamanos con alturas				m y pdte. $\geq 6\%$ 0,90 \leq h \leq 1,10 m	
	1					[1,1U III	



				0,65 ≤ h ≤	
				0,75 m	
		Prolongaci	ón pasamanos en tramos de longitud > 3 m	≥ 0,30 m en ambos lados	
		Característ pasamanos	I SIST DE SUIECION NO INTERTIERE EN EL NASO CONTINU	o de la mano	
	Bord	e lateral:			
	J L	Bordes libr	es con zócalo o elemento de protección lateral de 0,10 m de al	tura mínimo.	
	1.3.	Accesibilida	d en las plantas del edificio		
	Uso Residial Vivie	denc al edi - las - zona nda - eler	ario accesible que comunique el acceso accesible a toda planta ficio, ascensor accesible o previsión del mismo, rampa accesib viviendas as de uso comunitario nentos asociados a viviendas accesibles para usuarios en sillas a planta (trasteros, plazas de aparcamientos accesibles, etc.)	le) con:	
	⊠ Otros usos	acces - zon - todo - eler	ario accesible que comunique en cada planta el acceso accesib sible al edificio, ascensor accesible, rampa accesible) con: as de uso público o origen de evacuación de las zonas de uso privado exceptuando nentos accesibles (plazas de aparcamiento, servicios higiénicos es de actos, ptos. de atención accesibles, etc.)	o las zonas de ocu	pación nula
	_				
	Cond		erario accesible - Los desniveles se salvan mediante rampa accesible (SUA	DB SUA	PROY
		Desnivele s	1.4) o Ascensor accesible.No se admiten escalones.		CUMPLE
billidad		Espacio para giro	 En el vestíbulo de entrada o portal Al fondo de pasillos de más de 10 m Frente a ascensores accesibles o al espacio dejado en previsión para ellos 	Ø 1,50 m libre de obstáculos	CUMPLE
SUA 9. Accesibilidad		Anchura pasillos y pasos	- Anchura libre de paso - Estrechamientos puntuales de anchura ≥ 1,00 m, de longitud ≤ 0,50 m Y con separación ≥ 0,65 m a huecos de paso o a cambios de dirección	≥ 1,20 m. ≥ 1,00 m	CUMPLE
าร		Puertas	Anchura - Anchura libre de paso medida en el marco y aportada por no más de una hoja - Anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta en el ángulo de máxima apertura de la puerta Espacio horizontal libre del barrido de las hojas en ambas caras de las puertas Mecanismo de apertura - Altura de mecanismos de apertura y cierre - Sistema de apertura a presión o palanca; maniobrables con una mano, o automáticos - Fuerza de apertura de las puertas de salida: En general Resistentes al fuego - Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón	≥ 0,80 m ≥ 0,78 m Ø 1,20 m 0,80 - 1,20 m SI ≤ 25 N ≤ 65 N ≥ 0,30 m	CUMPLE
		Paviment 0	 No contiene piezas ni elementos sueltos, tales como gravas o Los felpudos y moquetas están encastrados o fijados al suelo Los suelos son resistentes a la deformación (para permitir cir pesados, sillas de ruedas, etc.))	CUMPLE



SUA 9. Accesibilidad

	- Pendiente longitudinal	≤ 4%	
Pendiente s	- Pendiente trasversal	o rampa accesible	CUMPLE
		≤ 2%	

No se considera parte de un itinerario accesible a las escaleras, rampas y pasillos mecánicos, a las puertas giratorias, a las barreras tipo torno y a aquellos elementos que no sean adecuados para personas con marcapasos u otros dispositivos médicos.

2. DOTACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES

2.1. Viviendas accesibles

			PR0Y
	Edificios de		
I		Nº de viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas y para personas con	
┞┕	Residencial	discapacidad auditiva según la reglamentación aplicable.	
	Vivienda		

Cond	liciones vivienda	accesible	para usuarios en silla de ruedas	DB SUA	PROY
	Vestíbulo	con el bar condicion	ara giro libre de obstáculos. Se puede invadir rido de puertas, pero cumpliendo las es aplicables a éstas	≥ Ø 1,50	
	Pasillos y pasos	Estrechan longitud s	bre de paso nientos puntuales de anchura \geq 1,00 m, de \leq 0,50 m y con separación \geq 0,65 m a huecos a cambios de dirección	≥ 1,10	
	Estancia principal		ara giro libre de obstáculos ndo el amueblamiento de la estancia	≥ Ø 1,50	
	Dormitorios (todos los de la vivienda)	amueblan Espacio d cama Espacio d	e aproximación y transferencia en un lado de la e paso a los pies de la cama	≥ Ø 1,50 anchura ≥ 0,90 anchura ≥ 0,90	
	Cocina	considera -	Espacio para giro libre de obstáculos ndo el amueblamiento Altura de la encimera bre bajo el fregadero y la cocina, mínimo (alto prof.)	≥ Ø 1,50 ≤ 0,85 0,70 x 0,80 x 0,60	
			Espacio para giro libre de obstáculos	≥ Ø 1,50	
			Implen las condiciones del itinerario accesible. Dies hacia el exterior o correderas		
		Lavabo	Espacio libre inferior, mínimo (altura x prof.) Altura de la cara superior	0.70×0.50 ≤ 0.85	
	Baño	Inodoro	Espacio de transferencia latera a un lado Altura del asiento	Ancho ≥ 0.80 0,45 - 0,50	
	(al menos uno)	Ducha	Espacio de transferencia lateral un lado Suelo enrasado con pendiente de evacuación ≤ 2%	Ancho ≥ 0,80	
		Grifería	a) Automática dotada de un sistema de detección de presencia b) Manual de tipo monomando con palanca alargada tipo gerontol. Alcance horizontal desde asiento	≤ 0,60	
	Terraza	- resalto ce	Espacio para giro libre de obstáculos Carpintería enrasada con pavimento o con $rcos \le 5$ cm	≥ Ø 1,20	



	Espacio exterior, jardín		de itinerarios le silla de rue	accesibles que permitan su uso y das	disfrute por	
_		-	No se admit	en escalones		
		Desnivel es				
		-	y aportada - Anchura I grosor de la	ibre de paso medida en el marco a por no más de una hoja ibre de paso reducida por el hoja ulo de máxima apertura de la	≥ 0,80 ≥ 0,78	
		Puertas		zontal libre del barrido de las bas caras	Ø 1,20	
	En toda la vivienda	Tuorido	Mecanismo de apertura - Altura de mecanismos de apertura y cierre - Funcionamiento a presión o palanca; maniobrables con una mano, o automáticos - Distancia del el mecanismo de apertura hasta rincón		0,80 - 1,20 SI ≥ 0,30	
		Mecanis		ores, enchufes, válvulas y llaves de ntercomunicadores, carpintería exte		
			Altura	Elementos de mando y control Tomas de corriente o de señal	$0.80 \ge a \ge 1.20$ $0.40 \ge a \ge 1.20$	
		mos	Distancia a e	encuentros en rincón	≥ 0,35	
			Accionami ento	ro y palanca alarma: puño cerrado,		
			Contraste cr	omático respecto del entorno		
Cond	liciones vivienda	a accesible	para personas	s con discapacidad auditiva		
	Dispone de avi de la vivienda	sador lumir ⁄isible desd	noso y sonoro le todos los re	de timbre para apertura de la puert ecintos de la vivienda, de sistema d ecional para apertura de la puerta de	e bucle	

2.2. Alojamientos accesibles en uso Residencial Público (habitación de hotel, albergue, residencia de estudiantes, apartamento turístico o similar)

	Nº total de uds. alojamiento	DB SUA	PROY
N⁰ mínimo de alojamientos accesibles	5 a 50 51 a 100 101 a 150 151 a 200 200 a 250 > 250	1 2 4 6 8 8 +1/50 uds o fracción	150 habitacion es de hotel=4 alojamient os accesibles

DB SUA 9 tabla 1.1 Condiciones alojamiento accesible

SUA 9. Accesibilidad

DB SUA PROY



		de ruedas y perso	nas con disc	apacidad aud	itiva, (que le s			CUMP	
	\boxtimes	Sistema de alarmincluido el aseo.	a que transmi	ita senales vis	suales	S VISIDIE	s desde todo pun	ito interior,	CUMP	
	2.3. Plazas de aparcamiento accesibles									
					Uso		DB SUA	PROY		
					R	Residencial Público Comercial Pública Concurrencia Aparcamientos de uso público		1 / alojamiento accesible	CUMP	
					P			1 / 33 plazas aparcamiento o fracc.		
\boxtimes		nínimo de plazas ac > 100 m2	cesibles en a	n aparcamientos)tros	≤ 200 plazas aparcamiento	1 / 50 plazas aparcamiento o fracc.		
						usos	> 200 plazas aparcamiento	4 + 1 cada 100 plazas adicionales		
						in todo d	caso al menos	1 / plaza reservada usuarios silla ruedas		
	Además de las 4 plazas accesibles obligatorias se reservan 2 plazas más de aparcamiento accesibles junto a la entrada principal del hotel.									
	Con	Condiciones aparcamiento accesible Situada próxima al acceso peatonal al aparcamiento y comunicada con él						DB SUA	PROY	
	\boxtimes	itinerario accesibl	ional al aparcamiento y comunicada con er			mediante un	CUMP			
		Espacio anejo de transferencia	aproximaciór	anch n y (pue conti	ura de sei guas)	r común	o lateral de 1 a 2 plazas	≥ 1,20 m	CUMP	
			aproximaciór	anch (pue conti En líi	ura de sei guas) nea: E	r común		≥ 1,20 m ≥ 3,00 m	CUMP	
		transferencia		anch (pue conti En líi longi	ura de sei guas) nea: E tud	r común	ı a 2 plazas		CUMP	
				anch (pue conti En líi longi	ura de sei guas) nea: E tud	r común	ı a 2 plazas	≥ 3,00 m		
		transferencia	en espacios c	anch (pue conti En líi longi	ura de sei guas) nea: E tud jos	r común) Espacio	ı a 2 plazas	≥ 3,00 m DB SUA 1 / 100 plazas	CUMP	
	2.4.	transferencia Plazas reservadas e	en espacios c Nº mínimo de ruedas	anch (pue- conti En líi longi con asientos fi de plazas reso	ura de sei guas) nea: E tud jos	r común Spacio spacio	trasero de usuarios en silla	≥ 3,00 m		
	2.4. Para (aud salo)	transferencia Plazas reservadas e	en espacios c	anch (pue conti En líi longi con asientos fi de plazas reso de plazas para on	ura de sei guas) nea: E tud jos ervada	r común spacio as para l spacios jos activida	trasero de usuarios en silla s ≥ 50 asientos	≥ 3,00 m DB SUA 1 / 100 plazas		
	Para (aud salo) espe	el público litorios, cines, nes de actos,	Nº mínimo de ruedas Nº mínimo reservadas p personas co discapacida	anch (pue conti En líi longi con asientos fi de plazas reso de plazas para on	ura de sei guas) nea: E tud jos ervada	r común spacio as para l spacios jos activida	trasero de usuarios en silla $s \ge 50$ asientos d con	≥ 3,00 m DB SUA 1 / 100 plazas o fracción 1 / 50 plazas o		
	2.4. Para (aud salo) espe	el público litorios, cines, nes de actos, ectáculos, etc.)	Nº mínimo de ruedas Nº mínimo reservadas p personas co discapacida ientos fijos	anch (pue- conti En líi longi con asientos fi de plazas reso de plazas para on ad auditiva	ura de sei guas) nea: E tud jos Ervada fi (; c	r común Spacio as para e Spacios jos activida ompone	trasero de usuarios en silla s ≥ 50 asientos d con ente auditiva)	≥ 3,00 m DB SUA 1 / 100 plazas o fracción 1 / 50 plazas o fracción 1 / 50 plazas aparcamiento o fracc. DB SUA		
	2.4. Para (aud salo) espe	el público itorios, cines, nes de actos, ectáculos, etc.) as de espera con as diciones plazas rese	en espacios con espacios con espacios con de ruedas Nº mínimo reservadas personas con discapacida ientos fijos	anch (pue conti En líi longi en asientos fi de plazas reso de plazas para en ad auditiva	ura de sei guas) nea: E tud jos ervada E fi (; c c cceso	r común Spacio as para (Spacios jos activida ompone	trasero de usuarios en silla $s \ge 50$ asientos d con	≥ 3,00 m DB SUA 1 / 100 plazas o fracción 1 / 50 plazas o fracción 1 / 50 plazas aparcamiento o fracc. DB SUA	PROY	
	2.4. Para (aud salo) espe	el público litorios, cines, nes de actos, ectáculos, etc.)	Nº mínimo de ruedas Nº mínimo reservadas personas co discapacida ientos fijos	anch (pue conti En líi longi en asientos fi de plazas reso de plazas para en ad auditiva	ura de sei guas) nea: E tud jos ervada E fi (; c ccso onte ui	r común ispacio as para i ispacios ijos activida ompone y salida n itinera	trasero de usuarios en silla s ≥ 50 asientos d con ente auditiva)	≥ 3,00 m DB SUA 1 / 100 plazas o fracción 1 / 50 plazas o fracción 1 / 50 plazas aparcamiento o fracc. DB SUA	PROY	
	2.4. Para (aud salo) espe	el público el público itorios, cines, nes de actos, ectáculos, etc.) as de espera con as diciones plazas rese Plaza reservada	Nº mínimo de ruedas Nº mínimo reservadas personas codiscapacida ientos fijos	anch (pue contile En líi longi con asientos fi de plazas reso de plazas para on ad auditiva Próxima al ac ambos media Dimensiones mínimas	ura de sei guas) nea: E tud jos ervada fi (; c ceso nnte ui	spacios spacios spacios spacios jos activida ompone y salida n itinera Aproxi Aproxi	trasero de usuarios en silla s ≥ 50 asientos d con ente auditiva) d del recinto y cor irio accesible. imación frontal imación lateral	DB SUA 1 / 100 plazas o fracción 1 / 50 plazas o fracción 1 / 50 plazas aparcamiento o fracc. DB SUA municado con 0,80 x 1,20 m 0,80 x 1,50 m		
	2.4. Para (aud salo) espe	el público el público itorios, cines, nes de actos, ectáculos, etc.) as de espera con as diciones plazas rese Plaza reservada para usuarios en s	Nº mínimo de ruedas Nº mínimo reservadas personas codiscapacida ientos fijos	anch (pue contile En líi longi con asientos fi de plazas reso de plazas para on ad auditiva Próxima al ac ambos media Dimensiones mínimas	ura de sei guas) nea: E tud jos ervada fi (; c ceso nnte ui	spacios spacios spacios spacios jos activida ompone y salida n itinera Aproxi Aproxi	trasero de usuarios en silla s ≥ 50 asientos d con ente auditiva) del recinto y cor urio accesible. imación frontal	DB SUA 1 / 100 plazas o fracción 1 / 50 plazas o fracción 1 / 50 plazas aparcamiento o fracc. DB SUA municado con 0,80 x 1,20 m 0,80 x 1,50 m	PROY	

2.5. Piscinas		PROY
- abiertas al público - de establecimientos de uso Residencial Público con alojamientos accesibles de edificios con viviendas accesibles	≥ 1 entrada al vaso mediante grúa para piscina u otro elemento adaptado*. *Se exceptúan las piscinas infantiles.	CUMPLE

		acce	sibles						
		2.6.	Servicios higiénicos acce	sibles (cua	ando sean exigi	oles por alguna disposic			
				DB SUA	PROY				
		Nº m sexo	nínimos de aseos accesibl s)	1 / 10 uds. o fracción de inodoros	CUMPLE				
			ada vestuario	1 cabina de vestuario a cabinas* o fracción 1 aseo accesible /10 a 1 ducha accesible / 10 fracción	seos o fracción	CUMPLE			
		* Si el vestuario no esta distribuido en cabinas individuales, se dispondrá al menos una cabina accesible.							
			diciones aseo accesible				DB SUA	PROY	
			Comunicado con un itine	DD CON	CUMPLE				
		$\overline{\boxtimes}$	Espacio para giro libre d	≥ Ø 1,50 m	CUMPLE				
			Puertas abatibles hacia e Cumplen condiciones de			CUMPLE			
			Dispone de barras de apoyo, mecanismos y accesorios diferenciados cromáticamente del entorno					CUMPLE	
dad		Cond	diciones vestuario con ele	mentos ac	rasihla		DB SUA	PROY	
iligis			Comunicado con un itine				DD OOM	CUMPLE	
SUA 9. Accesibilidad						n baterías de lavabos,	≥ 1,20 m	CUMPLE	
9. ₽		\boxtimes	Espacio de circulación	duchas, vestuarios, espacios de taquillas, etc.					
SUA				Espacio para giro libre de obstáculos Puertas abatibles hacia el exterior o correderas			≥ Ø 1,50 m	CUMPLE	
				(cabinas de vestuario, aseos y duchas accesible Cumplen condiciones de itinerario accesible			s)	CUMPLE	
		\bowtie	Aseos accesibles					CUMPLE	
			עאבחא מהרבאוחובא			e los ase accesible a de usuarios de silla	≥ 0,80 x 1,20		
				de ruedas			m	CUMPLE	
			Duchas accesibles	obstáculo	08	pacio para giro libre de	≥ Ø 1,50 m	CUMPLE	
						oyo, mecanismos, acces cromáticamente del ento		CUMPLE	
								1	
		Cond	diciones del equipamiento	de los se			DB SUA	PROY	
					Espacio libre i	nterior	≥0,70 (altura) x 0,50	CUMPLE	
		\boxtimes		Lavabo			(profund.)		
			Aparatos sanitarios		Sin pedestal			CUMPLE	
			accesibles		Altura de la ca	ra superior	≤ 0,85	CUMPLE	
				Inodoro		nsferencia lateral	$\begin{array}{c} \text{Ancho} \geq 0.80 \\ \text{Fondo} \geq 0.75 \end{array}$	CUMPLE	
					En uso público	o, espacio de transferenc	pacio de transferencia a ambos lados		



				Espacio de transferencia lat	eral junto	Ancho ≥ 0,80	CUMPLE
	\boxtimes		Ducha	al asiento Suelo enrasado con pendier	nte de	,	
				evacuación		≤ 2%	CUMPLE
			Urinario	Cuando haya más de 5 unid menos uno cumplirá altura		0,30 ≤ altura ≤ 0,40	
			Fáciles d	$30 \ge \emptyset \ge 40$			
			Sección circular mm			mm	CUMPLE
			Separaci	ón del paramento		$45 \ge s \ge 55$ mm	
			Б			≥ 1 kN	OLINADI E
			Resisten	cia de fijación y soporte		en cualquier dirección	CUMPLE
			Barras	Altura		0,70 ≥ a ≥	CUMPLE
		Barras de apoyo	horizont	Longitud		0,75 ≥ 0,70	CUMPLE
			ales	Abatibles las del lado de la	transferenc		CUMPLE
			En	Una barra horizontal a cada	lado.	0.05 > 0 >	
			inodoro s	Separación entre sí		$0.65 \ge s \ge 0.70$	CUMPLE
				- En el lado del asiento, bar			CLIMPLE
			En	forma perimetral en al menos dos paredes que formen esquina			CUMPLE
			duchas	- Una barra vertical en la pared a 60 cm de la esquina o del respaldo del asiento			CUMPLE
			Altura de	CUMPLE			
			Mecanis gran sup	CUMPLE			
			- Grifería a) det	CUMPLE			
	\boxtimes	Mecanismos y accesorios		argada de tipo			
			gerontolo - Alcanc	CUMPLE			
			Espejo				
			a) altu	m	CUMPLE		
				entable $\geq 10^{\circ}$ sobre la vertica mite iluminación con tempor		cabinas de aseos	CLIMPLE
			y vestuar	ios accesibles	Drofus d:		CUMPLE
		Asiantas de es	Asiento d	con respaldo abatible y con	Profundi dad	0,40	CLIMPLE
	\boxtimes	Asientos de apoyo en duchas y vestuarios	respaldo		Anchura	0,40 0,45-0,50	CUMPLE
		,	Espacio	de transferencia lateral a un la	Altura ado	≥ 0,80	
-				al público (ventanillas, taqui			adores de
illidac	infor	mación, etc.)				DB SUA	PROY
cesib		Incluirá al menos un punt					CUMPLE
SUA 9. Accesibilidad	⊠ b) _	Disposición de un punto	de Ilamada	accesible para recibir asiste	ncia		CUMPLE
SUA 8	Cond	diciones punto de atenció	n accesibl	е		DB SUA	PROY
		0 1 1 1	.,	9.1			OLIMADLE

Comunicado mediante un itinerario accesible con una entrada ppal. accesible al edificio

CUMPLE



\boxtimes	Plano de traba	ajo		Anchura Altura Espacio libre i mínimo	nferior	≥ 0,80 ≤ 0,85 70 x 80 x 50 cm (alto x ancho x	CUMPLE cumple		
	otro sistema a	daptado a tal efec							
Banda señalizadora visual y táctil que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención accesible. - Relieve de acanaladura (paralela a la dirección de la marcha) de altura 3±1 en interiores o 5±1 en exteriores - Anchura 0,40 Color contrastado con el pavimento.									
Conc	liciones nunto i	de Ilamada accesi	hle				PROY		
			ario accesible con	una entrada pp	al. accesi	ble al edificio	11101		
	Sistema interd	comunicador medi	iante mecanismo a	accesible					
		omunicación bidir Idicativo de su fun	eccional con pers	onas con disca _l	oacidad aı	uditiva			
			til que señalice el	itinerario acces	sible desd	e la vía pública			
	hasta los punt	os de llamada acc	cesible.			·			
	- Relieve de a o 5±1 en exte		ela a la dirección d	de la marcha) de	e altura 3 :	±1 en interiores			
	- Anchura 0,4								
	- Color contrastado con el pavimento.								
2.8. Mecanismos									
2.8.1	Mecanismos					DB SUA	PROY		
Losi	nterruptores, lo	s dispositivos de	intercomunicaciór	n y los pulsador	es de alar		CUMPLE		
meca	mecanismos accesibles * * excepto en el interior de las viviendas y en las zonas de ocupación nula Condiciones mecanismos accesibles DB SUA $0.80 \ge a \ge$								
COILC									
	Altura		Elementos de mando y control Tomas de corriente o de señal			1,20 0,40 ≥ a ≥ 1.20	CUMPLE CUMPLE		
\boxtimes	Distancia a en	Distancia a encuentros en rincón ≥ 0.35							
\boxtimes			erruptores de giro				CUMPLE		
\boxtimes	Accionamie nto	Interruptores y los pulsadores de alarma:					CUMPLE		
			ninación con temp	orización en cal	oinas de a	iseos accesibles	CUMPLE		
		y vestuarios acces mático respecto de					CUMPLE		
	Johnada old oldi	nanoo roopooto ut	o, ontollio				JOHN EL		
3. D0	OTACIÓN DE SE	EÑALIZACIÓN PAR	RA LA ACCESIBILIE	DAD					
Elem	entos accesibl		n zonas de uso pr		En zonas	s de uso público	PROY		
Entra	das al edificio	accesibles e	Cuando existan var		En todo	caso			
⊠ Itiner	arios accesible	9	Cuando existan var Ilternativos	ios recorridos	En todo	caso	CUMPLE		



	Ascensores accesibles Plazas reservadas Zonas dotadas con bucle magnético u otros sistemas para personas con discap. auditiva	En todo caso En todo caso En todo caso	CUMPLE CUMPLE		
	Plazas de aparcamiento accesibles	En todo caso, ex Residencial Vivi vinculadas a un	enda las	En todo caso	CUMPLE
	Servicios higiénicos accesibles (aseo accesible, ducha accesible, cabina de vestuario accesible)			En todo caso	CUMPLE
	Servicios higiénicos de uso general			En todo caso	CUMPLE
	tinerario accesible que comunique la vía pública con los puntos de llamada accesibles o, en su ausencia, con los puntos de atención accesibles Tabla 2.1 DB SUA 9. Las condicione	 es de señalizació	n de los medios de	En todo caso e evacuación se hará de	CUMPLE
	acuerdo con el DB SI 3-7 Características señalización	DB SUA	PROY		
	Entradas al edificio accesibles Itinerarios accesibles Plazas de aparcamiento accesibles Servicios higiénicos accesibles	Señal SIA o, en	CUMPLE		
		Señal SIA			
	Ascensores accesibles	Número de planta	- Altura 0,80 – 1,	ha al salir de la cabina	CUMPLE
İ	Servicios higiénicos de uso general	Pictogramas de sexo	- junto al marco, al entrar - Altura 0,80 - 1,2	n alto relieve y contraste cromático nto al marco, a la derecha de la puerta ntrar	
[Características y dimensiones (SIA) según UNE 41501:2002				CUMPLE
[Recomendaciones señalización para la roturación y UNE 1142 pictogramas destinados a la ir	on según UNE 17 2:1990 IN Elabora	CUMPLE		

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Personas con Discapacidad

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009 Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



^{*} Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Apartados: (Página 2 de 42) ANEXO I

DATOS GENERALES

DOCUMENTACIÓN

PROYECTO BÁSICO DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE PARA HOTEL DE 4 ESTRELLAS

ACTUACIÓN

OBRA DE NUEVA PLANTA

ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES

HOTEL DE 4 ESTRELLAS

DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	
Número de asientos	
Superficie	
Accesos	9 (2 ACCESIBLES)
Ascensores	3 (2 ACCESIBLES)
Rampas	
Alojamientos	150 (4 ACCESIBLES)
Núcleos de aseos	4 (TODOS CON ASEOS ACCESIB
Aseos aislados	
Núcleos de duchas	
Duchas aisladas	
Núcleos de vestuarios	2 (1 ACCESIBLE)
Vestuarios aislados	
Probadores	
Plazas de aparcamientos	104 (4 ACCESIBLE)
Plantas	PB+1
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	

LOCALIZACIÓN

Urb. San Roque Club 11360. San Roque (Cádiz)

TITULARIDAD

PRIVADA

PERSONA/S PROMOTORA/S

LARDIANA S.L.

PROYECTISTA/S

FAUSTO I. ALARCÓN DUQUE (ARQUITECTO)

Apartados: (Página 3 de 42) ANEXO I

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN	
FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO	
FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMENTOS O INSTALACIONES	
FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS	
FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	
TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO	
TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL	
TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO	
TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES	
TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES	
TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN	
TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO	
TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA	
TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES	
TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS	
TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO	
TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS	
TABLA 13. GARAJES Y APARCAMENTOS	
OBSERVACIONES	
En cádiz a 31 de enero	de 2023

Apartados: (Página 4 de 42) ANEXO I

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
Descripción de los materiales utilizados
Pavimentos de itinerarios accesibles Material: GRES PORCELANICO O SIMILAR Color: A DETERMINAR Resbaladicidad: CLASE 3
Pavimentos de rampas Material: Color: Resbaladicidad:
Pavimentos de escaleras Material: GRES PORCELANICO O SIMILAR Color: A DETERMINAR Resbaladicidad: CLASE 3
Carriles reservados para el tránsito de bicicletas Material: Color:
Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.
No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

^{*} Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Apartados: (Página 5 de 42) ANEXO I

	AESTRUCTURAS Y EATONALES ACCESI		БМО				
NORMATIVA				O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
CONDICIONES	GENERALES. (Rgto. a	rt. 15, Orde	en VIV/561/2010	arts. 5 y 46)		_	
Ancho mínimo				≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m		CUMPLE
Pendiente longitud	linal			≤ 6,00 %			CUMPLE
Pendiente transver	rsal			≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		CUMPLE
Altura libre				≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		CUMPLE
Altura de bordillos	(serán rebajados en los va	dos).			≤ 0,12 m		CUMPLE
Abertura máxima o	de los alcorques de rejilla,	En itin	erarios peatonales	Ø ≤ 0,01 m			CUMPLE
y de las rejillas en		En cal	zadas	Ø ≤ 0,025 m			
Iluminación homog	génea			≥ 20 luxes			CUMPLE
(1) Excepcional	mente, en zonas urbanas c	onsolidadas	se permite un anc	ho ≥ 1,50 m, con las con	diciones previstas en la no	rmativa autonómica.	
VADOS PARA	PASO DE PEATONES	(Rgto art.	I6, Orden VIV/56	1/2010 arts. 20,45 y 4	6)		
Pendiente longitud	linal del plano inclinado	Longitu	ıd ≤ 2,00 m	≤ 10,00 %	≤ 8,00 %		
entre dos niveles a		Longit	ud ≤ 2,50 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %		
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar				≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)				≥ 1,80 m	≥ 1,80 m		
Anchura franja señalizadora pavimento táctil				= 0,60 m	= Longitud de vado		
Rebaje con la calzada				0,00 cm	0,00 cm		
VADOS PARA F	PASO DE VEHÍCULOS	(Rgto art.1	6, Orden VIV/56	1/2010 arts. 13,19,45	y 46)	·	
Pendiente longitud	linal en tramos < 3,00 m			= Itinerario peatonal	≤ 8,00 %		
Pendiente longitud	linal en tramos ≥ 3,00 m				≤ 6,00 %		
Pendiente transver	rsal			= Itinerario peatonal	≤ 2,00 %		
PASOS DE PEA	ATONES (Rgto art. 17, 0	Orden VIV/	561/2010 arts. 21	, 45 y 46)			
Anchura (zona libr	e enrasada con la calzada)			≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones		
Pendiente vac	do 10% ≥ P > 8%. Ampliad	ción paso pe	atones.	≥ 0,90 m			
	Franja señalizadora pavim	onto táctil	Anchura	= 0,80 m			
	direccional	ento tactii	Longitud	Hasta línea fachada o 4 m			
	Franja señalizadora pavim	ento táctil	Anchura	= 0,60 m			
	botones		Longitud	= Encuentro calzada- vado o zona peatonal			
ISLETAS (Rgto	art. 17, Orden VIV/561/2	2010 arts.	22, 45 y 46)	vado o zona poatonar			
Anchura	·			≥ Paso peatones	≥ 1,80 m		
Fondo				≥ 1,50 m	≥ 1,20 m		
Espacio libre							
	Nivel calzada (2-4 cm)	Fondo do Botones	os franjas pav.	= 0,40 m			
Señalización en la		Anchura direccion	pavimento al	= 0,80 m			
acera	Nivel acerado	Fondo do Botones	os franjas pav.	= 0,60 m			
		Anchura	pavimento al	= 0,80 m			

Apartados: (Página 6 de 42) ANEXO I

PUENTES Y PASAREL	AS (Roto art. 19.	Orden VIV/561/2010 arts.	5 v 30)		
	, ,	scaleras con rampas o ascens	_ , ,		
Anchura libre de paso en tra	amos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m	
Altura libre			≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	
Pendiente longitudinal del it	tinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %	
Pendiente transversal del it	inerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	
lluminación permanente y ι	ıniforme		≥ 20 lux		
administration of armormo		Anchura		= Itin. peatonal	
Franja señalizadora pav. tá	anja señalizadora pav. táctil direccional			= 0,60 m	
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y fina	I	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	
(1) La altura será mayor o	igual que 1,10 m cu	ıando el desnivel sea superior	a 6,00 m		
Pasamanos. Ambos lados, diferenciados del entorno.	sin aristas y	Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	0,65 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m	
Diámetro del pasamanos			De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	
Separación entre pasaman	os y paramentos		≥ 0,04 m.	≥ 0,04 m.	
Prolongación de pasamano	s al final de cada tr	amo	= 0,30 m		
PASOS SUBTERRÁNE	OS (Rgto art. 20,	Orden VIV/561/2010 art. 5	i)		
En los pasos subterráneos	se complementan l	as escaleras con rampas, asc	ensores.		
Anchura libre de paso en tr	amos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m	
Altura libre en pasos subterráneos			≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal			≤ 6,00 %	≤ 8,00 %	
Pendiente transversal del itinerario peatonal			≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos			≥ 20 lux	≥ 200 lux	
		Anchura		= Itin. peatonal	
Franja señalizadora pav. tá	ctil direccional	Longitud		= 0,60 m	
ESCALERAS (Rgto art.	23, Orden VIV/56	61/2010 arts. 15, 30 y 46)			
6: .:	Trazado rect	0			
Directriz	Generatriz cu	ırva. Radio		R ≥ 50 m	
Número de peldaños por tra	amo sin descansillo	intermedio	$3 \le N \le 12$	N ≤ 10	
	Huella		≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	
	Contrahuella (con	tabica y sin bocel)	≤ 0,16 m	≤ 0,16 m	
Peldaños	Relación huella /	contrahuella	$0.54 \le 2C + H \le 0.70$		
Toldarios	Ángulo huella / co	ontrahuella	75° ≤ α ≤ 90°		
Anchura banda señalización a 3 cm. del borde		= 0,05 m			
Ancho libre			≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	 CUMPLE
Ancho mesetas			≥ Ancho escalera	≥ Ancho escalera	CUMPLE
Fondo mesetas			≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	CUMPLE
Fondo de meseta embarqui	e y desembarque a	l inicio y final de escalera		≥ 1,50 m	CUMPLE
Círculo libre inscrito en part	iciones de escalera			≥ 1,20 m	CUMPLE
Franja señalizadora pavime	ento táctil	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera	CUMPLE
direccional Barandillas inescalables.		Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m	CUMPLE
Coincidirán con inicio y fina		Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	CUMPLE
(1) La altura será mayor o	igual que 1,10 cuar	ndo el desnivel sea superior a	6,00 m		

Apartados: (Página 7 de 42) ANEXO I

Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.			in Altura		0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		CUMPLE
Diámetro del pasamanos					De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		CUMPLE
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques					≥ 0,30 m			CUMPLE
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con dobl					l e pasamanos.			
ASCENSORES, T	APICES	RODAN	TES Y ESC	ALERAS MECÁNIC	AS (Rgto art. 24, Orde	n VIV/561/2010 arts.	16, 17 y 46)	
Espacio colindante libre de obstáculos				áculos	Ø ≥ 1,50 m			CUMPLE
Franja pavimento direccional		avimento t	ento táctil indicador Anchura		= Anchura puerta			CUMPLE
	direccional			Longitud	= 1,20 m			CUMPLE
Altura de la botonera ex		ra exterior		De 0,70 m a 1,20 m			CUMPLE	
Ascensores	Espacio exterior	entre el su	elo de la cab	na y el pavimento	≥ 0,035 m			CUMPLE
Precisión o		n de nivela	ción		≥ 0,02 m			CUMPLE
	Puerta. [uerta. Dimensión del hueco de paso libre			≥ 1,00 m			CUMPLE
	Dimensio	nnes	⊠ Una p	uerta	1,10 x 1,40 m			CUMPLE
	mínimas	interiores	☐ Dos p	uertas enfrentadas	1,10 x 1,40 m			
	de la cat	oina	☐ Dos p	uertas en ángulo	1,40 x 1,40 m			
Taniana andaataa	F	ranja pavii	nento táctil	Anchura	= Ancho tapiz			
Tapices rodantes	ir	ndicador di	reccional	Longitud	= 1,20 m			
Escalares magánico	F	ranja pavii	nento táctil	Anchura	= Ancho escaleras			
Escaleras mecánica	ir	ndicador di	reccional	Longitud	= 1,20 m			
RAMPAS (Rgto a	rt. 22, Or	den VIV/	61/2010 ar	ts. 14, 30 y 46)				
Se consideran ramp	as los pla	nos inclina	dos con pend	ientes > 6% o desnive	I > 0,20 m.			
Radio en el caso de rampas de generatriz curva				R ≥ 50 m				
Anchura libre			≥ 1,80 m	≥ 1,50 m				
Longitud de tramos sin descansillos (1)					≤ 10,00 m	≤ 9,00 m		
		Tramos	de longitud ≤	3,00 m	≤ 10,00 %	≤ 10,00 %		
Pendiente longitudin	nal (1)	Tramos	de longitud >	3,00 m y ≤ 6,00 m	≤ 8,00 %	≤ 8,00 %		
		Tramos	nos de longitud > 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 6,00 %		
(1) En la columna O.	VIV/561/2	2010 se m	de en verdad	era magnitud y en la c	olumna DEC.293/2009 (F	(GTO) en proyección ho	rizontal	
Pendiente transvers	al				≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Ancho de mesetas					Ancho de rampa	Ancho de rampa		
Fondo de mesetas y			Sin cambio d	e dirección	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		
zonas de desembarque			Con cambio	de dirección	≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		
Franja señalizadora pavimento Anchura		nura		= Anchura rampa	= Anchura meseta			
táctil direccional		Long	itud		= 1,20 m	= 0,60 m		
Barandillas inescala		Altura(1) ≥ 0,90 m ≥ 0,90 m						
Coincidirán con inici	n inicio y final Altura(1) = 5,50 m = 5,10 m ≥ 1,10 m ≥ 1,10 m							
(1) La altura será m	ayor o igu	al que 1,1) m cuando e	I desnivel sea superior				
Pasamanos continuo diferenciados del en		os lados, s	in aristas y	Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		
Diámetro del pasam	anos				De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		
Prolongación de pas	samanos e	en cada tra	mo		≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pa					pasamanos.			

Apartados: (Página 8 de 42) ANEXO I

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO
Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO OBRAS E INSTALACIONES								
NORMATIVA				O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA (Rgto art. 27, Orden VIV/561/2010 arts. 30, 39 y 46)								
Vallas		Separación a la zona a señalizar			≥ 0,50 m			
Vallas		Altura			≥ 0,90 m			
		Altura del pasamano continuo		≥ 0,90 m				
Andamios o est fachadas con tú		Anchura libre de obstáculos		≥ 1,80 m	≥ 0,90 m			
nachadas con tuncios inicitores		Altura libre de obstáculos		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m			
			accesible, franja de nal provisional. Ancho	= 0,40 m				
Señalización		Distancia entre señalizaciones luminosas de dvertencia en el vallado						
	Contenedores	s de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	-	≥ 0,10 m			

ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS									
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA				
RESERVA DE	PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto a	t. 30, Orden VIV/561/201	0 arts. 35 y 43)						
Dotación de apa	arcamientos accesibles	1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción		CUMPLE				
	Batería o diagonal	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)			CUMPLE				
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)			CUMPLE				
Dimensiones	(1) ZT: Zona de transferencia: - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho ≥ 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. - Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 1,50 m Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas								

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS								
NORMATIVA	O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA				
REQUISITOS GENERALES (Rgto arts. 34 y 56 Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26)								
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:								
Compactación de tierras	90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.						
Altura libre de obstáculos		≥ 2,20 m		CUMPLE				
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal		De 0,90 a 1,20 m		CUMPLE				

Apartados: (Página 9 de 42) ANEXO I

	Distancia entre zo	nas	≤ 50,00 m	≤ 50,00 m	CUMPLE
Zonas de descanso	Dotación	Banco	Obligatorio	Obligatorio	CUMPLE
	Dotacion	Espacio libre	$\emptyset \ge 1,50$ m a un lado	0,90 m x 1,20 m	CUMPLE
Resalte máximo		esalte máximo		Enrasadas	CUMPLE
Rejillas –	Orificios en áreas	de uso peatonal	Ø ≥ 0,01 m		CUMPLE
	Orificios en calzad	das	Ø ≥ 0,025 m		
	Distancia a paso	de peatones	≥ 0,50 m		
SECTORES DE JU	EGOS				
Los sectores de juegos	s están conectados	entre sí y con los accesos media	ante itinerarios peatonales	s, y cumplen:	
	Anchura del plano	de trabajo	≥ 0,80 m		
Mesas de juegos	Altura	Altura			
accesibles		Alto	≥ 0,70 m		
	Espacio libre inferior	Ancho	≥ 0,80 m		
		Fondo	≥ 0,50 m		
Espacio libre (sin interf	ferir con los itinerari	os peatonales)	Ø ≥ 1,50 m		

FICHA I. INFRAES PLAYAS ACCESIBI						
NORMATIVA			O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
PLAYAS ACCESIB	LES AL PÚBLIC	O EN GENERAL				
Itinerarios accesibles	sobre la arena de la	playa				
	Superficie horizontal al final del itinerario		≥ 1,80 x 2,50 m	≥ 1,50 x 2,30 m		
Itinerario accesible desde todo punto	Anchura libre de it	inerario	≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		
accesible de la playa	Pendiente	Longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %		
hasta la orilla	i cilulciile	Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %		

FICHA I. INFRA MOBILIARIO URE		JRAS Y URBANISMO				
NORMATIVA			O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
MOBILIARIO URI	BANO Y ELE	EMENTOS DE URBANIZACIÓN				
Altura del borde infe	rior de elemen	tos volados (señales, iluminación)	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		CUMPLE
Altura del suelo a la que se deben detectar los elementos de mobiliario urbano			≤ 0,15 m	-		CUMPLE
Altura de pantallas o	que no requiera	an manipulación (serán legibles)		≥ 1,60 m		
Distancia de elemer	itos al límite de	el bordillo con calzada	≥ 0,40 m			
	Altura de tramo de mostrador adaptado		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,80 m		
Kioscos y puestos	Longitud de tramo de mostrador adaptado		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
comerciales	Altura de ele	ementos salientes (toldos)	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
	Altura inforn	nación básica		De 1,45 m a 1,75 m		
	Pulsador	Altura	De 0,90 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m		
Semáforos		Distancia al límite de paso peatones	≤ 1,50 m			
		Diámetro pulsador	≥ 0,04 m			

Apartados: (Página 10 de 42) ANEXO I

	Espacio fron	ıtal sin invadir itin	erario peatonal	Ø ≥ 1,50 m		
Máguinas	Altura dispos	sitivos manipulab	les	De 0,70 m a 1,20 m	≤ 1,20 m	
expendedoras e informativas.	Altura pantal	lla		De 1,00 m a 1,40 m		
cajeros	Inclinación pantalla			Entre 15 y 30°		
automáticos, teléfonos públicos y otros elementos.	Repisa en te bajo la misma		. Altura hueco libre		≤ 0,80 m	
	Altura boca p	apelera		De 0,70 m a 0,90 m	De 0,70 m a 1,20 m	CUMPLE
Papeleras y buzones	Altura boca b	ouzón			De 0,70 m a 1,20 m	CUMPLE
	Altura caño o grifo			De 0,80 m a 0,90 m		
uentes bebederas		Área utilización libre obstáculos		Ø ≥ 1,50 m		
	Anchura franja pavimento circundante			≥ 0,50 m		
	Dotación de a de que exista		ccesibles (en el caso	1 de cada 10 o fracción		CUMPLE
	Espacio libre	no barrido por la	s puertas	Ø ≥ 1,50 m		CUMNPLE
	Anchura libre	de hueco de pa	SO	≥ 0,80 m		CUMPLE
	Altura interior	r de cabina		≥ 2,20 m		CUMPLE
Cabinas de aseo público accesibles	Altura del lav	abo (sin pedesta	l)	≤ 0,85 m		CUMPLE
		Espacio lateral	libre al inodoro	≥ 0,80 m		CUMPLE
		Altura del inodo	oro	De 0,45 m a 0,50 m		CUMPLE
	Inodoro	Barras de	Altura	De 0,70 m a 0,75 m		CUMPLE
		ароуо	Longitud	≥ 0,70 m		CUMPLE
	Altura de med	canismos	-	≤ 0,95 m		CUMPLE
		Altura del asien	to (40 x 40 cm.)	De 0,45 m a 0,50 m		CUMPLE
	Ducha	Espacio lateral		≥ 0,80 m		CUMPLE
	Dotación mín	· ·		1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción	
	Altura asiento			De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m	
	Profundidad a	asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m	
	Altura Respa	ldo		≥ 0,40 m	De 0,40 m a 0,50 m	
	Altura de repo	osabrazos respe	cto del asiento		De 0,18 m a 0,20 m	
Bancos accesibles	Ángulo inclina	ación asiento- re	spaldo		≤ 105°	
	Dimensión so	oporte región lum	bar		≥ 15 cm.	
	Espacio libre	al lado del banco)	$\emptyset \ge 1,50$ m a un lado	≥ 0,80 x 1,20 m	
	Espacio libre	en el frontal del	banco	≥ 0,60 m		
	Separación e	entre bolardos			≥ 1,20 m	
	Diámetro			≥ 0,10 m		
Bolardos (1)	Altura			De 0,75 m a 0,90 m	≥ 0,70 m	
	(1) Sin caden	as Señalizados	con una frania reflecta	l nte en coronación y en el	tramo superior del fuste	
	Altura informa		nanja ronostal		De 1,45 m a 1,75 m	
Paradas de	Altura libre ba	ajo la marquesina	a		≥ 2,20 m	
utobuses (2)	(2) Cumplirán	además con lo	dispuesto en el R.D. 1		mbre, por el que se regulersonas con discapacidad.	an las condiciones básicas de accesibilidad y no
	Enterrados	·	de boca	De 0,70 a 0,90 m		
Contenedores de		Altura r	parte inferior, hoca	≤ 1,40 m		
esiduos	No enterrados Altura parte inferior boca Altura de elementos manipulables			,	l	

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.

Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción especifica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medicambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.

□ En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se

En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones

No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha

pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.

necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.

justificativa es documento acreditativo.

Apartados:

(Página 11 de 42)

ANEXO I

Apartados: (Página 12 de 42) ANEXO I

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
Descripción de los materiales utilizados
Pavimentos de itinerarios accesibles
Material: GRES PORCELANICO O SIMILAR
Color:
Resbaladicidad: SEGÚN ZONA
Pavimentos de rampas
Material:
Color:
Resbaladicidad:
Pavimentos de escaleras
Material: Gres porcelánico o similar
Color:
Resbaladicidad: SEGÚN ZONA
Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.
☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

^{*} Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Apartados: (Página 13 de 42) ANEXO I

ESPACIOS INTERIO	ORES AL MISMO NIV					
ESPACIOS EXTERI	ORES. Se deberá cu	umplimentar en su caso, la Fich	na justificativa I. Infrae	structuras y urbanismo.		
NORMATIVA			DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
		Art. 64, DB-SUA Anejo A)				
<u> </u>	sde el exterior cumple al	Iguna de las siguientes condiciones	s (marcar la que proceda	ı):		
No hay desnivel						
Desnivel	=	na rampa (Ver apartado "Rampas")				
		ascensor (Ver apartado "Ascensore	,			
		ta con torniquetes, barreras o eleme		<u> </u>	nta con las siguientes	características:
Pasos controlados	batiente automático			≥ 0,90 m		
	personal de control d			≥ 0,90 m		
ESPACIOS PARA E	•	OS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66,				
Vestíbulos		e no barrida por las puertas	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		CUMPLE
Vestibulos	Circunferencia libre frente a ascensor a	e no barrida por las puertas accesible	Ø ≥ 1,50 m			CUMPLE
	Anchura libre	ICCESIDIE	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		CUMPLE
		Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m		CUMPLE
	Estrechamientos	Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m		CUMPLE
Pasillos	puntuales	Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65 m			CUMPLE
	> 10 m	libre al fondo de pasillos longitud	Ø ≥ 1,50 m			
HUECOS DE PASO	(Rgto. Art. 67, DB-SU	JA Anejo A)				
	de las puertas de entrad	*	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		CUMPLE
En el ángulo de mí	áxima apertura de la pue	erta, la anchura libre de paso reduci	cida por el grosor de la ho		n	
Ángulo de apertura de l				≥ 90°		CUMPLE
Espacio libre horizontal	l a ambas caras de las p	uertas	Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m		CUMPLE
Other than an advisor of	Altura de la manivela		De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m		CUMPLE
Sistema de apertura o cierre	Coparación aci picapon			0,04 m		CUMPLE
CIONE	rincón	canismo hasta el encuentro en	≥ 0,30 m		1	CUMPLE
	·	o metacrilatos, luna pulida templada	da de espesor mínimo 6 n De 0,85 m a 1,10 m	milímetros o acristalamiento De 0,85 m a 1,10 m	s laminares de segur	ridad.
Puertas transparentes o	Señalización horizontal	en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m		CUMPLE
acristaladas	Ancho franja señaliz	zadora perimetral (1)		0,05 m		CUMPLE
		ransparentes con apertura automát	tica o que no disponen d	e mecanismo de accionami	iento.	
	Sin mecanismo de auto de paso mínimo en una	omatismo y coordinación, anchura a de ellas.	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		CUMPLE
/ \ I ucitas	Anchura libre de paso		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		CUMPLE
automáticas	Mecanismo de minoraci	ión de velocidad		≤ 0,5 m/s		CUMPLE
VENTANAS						
No invaden el pasi	illo a una altura inferior a	2,20 m				
_					_	_
FICHA II. EDIFICI	OS. ESTABLECIMI	IENTOS O INSTALACIONE	S			
	ORES ENTRE DISTIN					
ACCESOS A LAS Γ	DISTINTAS PLANTAS	S O DESNIVELES (Rgto. Art.69	9 y 2,1d), DB-SUA 9)			
	☐ El edifi	ficio, establecimiento o instalación, o	de titularidad de las Adm		s entes instrumentale	es dispone, al menos,
		ensor accesible que comunica todas ficio, establecimiento o instalación d		· ·	e de un ascensor acc	esible que comunica
_	las zonas d	de uso público.				
Acceso a las distin	principal ac	ficio, establecimiento o instalación, s ccesible al edificio hasta alguna plar nica las plantas que no sean de ocu	inta que no sea de ocupa	ación nula, y para ello dispo	ne de ascensor acce	

El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m2 de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que

comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio

Apartados: (Página 14 de 42) ANEXO I

Los cambios de ni reservadas, etc, cuenta	ivel a zonas de ın con un medi	uso y concurrer io accesible, ram	icia pública o a elementos a pa o ascensor, alternativo a	a las escaleras.	ızas de aparcamientos acce	esibles, alojamiento	s accesibles, plazas
NORMATIVA				DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESCALERAS (Rgto	. art.70, DB-S	SUA1)					
Directriz				Recta(2) Curva o mixta(3)	Recta(2) Curva o mixta(3)		CUMPLE
Altura salvada por el	Uso gener			≤ 3,20 m			CUMPLE
tramo	So públic	co (1) o sin alterr	nativa de ascensor	≤ 2,25 m			CUMPLE
Número mínimo de pel	daños por tram	10		≥ 3	Según DB-SUA		CUMPLE
Huella				≥ 0,28 m	Según DB-SUA		CUMPLE
Contrahuella (con	· — •			De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA		CUMPLE
tabica y sin bocel) Uso público (1) o sin alternativa de ascensor			De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA		CUMPLE	
Relación huella / contra	Relación huella / contrahuella			0,54 ≤ 2C+H≤0,70 m	Según DB-SUA		CUMPLE
En las escaleras situad y firmemente unida a é		e uso público se	dispondrá en el borde de la	s huellas un material o ti	ra antideslizante de color c	ontrastado, enrasac	da en el ángulo del peldaño
	Docente d		Ocupación ≤ 100	≥ 1,00 m			
	escolarización infantil o enseñanza primaria, pública concurrencia y comercial.		Ocupación > 100	≥ 1,10 m			
Ancho libre	Sanitario		Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90º o mayores	≥ 1,40 m	≥ 1,20 m		
			Otras zonas	≥ 1,20 m			
	Resto de	casos	•	≥ 1,00 m			CUMPLE
Ángulo máximo de la ta	abica con el pla	ano vertical		≤ 15°	≤ 15°		
	Ancho			≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera		CUMPLE
		Mesetas de em	barque y desembarque	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m		CUMPLE
Mesetas	Fondo	puertas o venta		≥ 1,00 m	Ø ≥ 1,20 m		CUMPLE
		tratamientos in	eas de hospitalización o de tensivos, en las que el ue a giros de 180º	≥ 1,60 m			
Franja señalizadora pa	vimento táctil	Anchura		= Anchura escalera	= Anchura escalera		CUMPLE
direccional		Longitud		= 0,80 m	≥ 0,20 m		CUMPLE
Distancia de la arista d 1,20 m	e peldaños a p	uertas o a pasillo	os de anchura inferior a	≥ 0,40 m	≥ 0,40 m		CUMPLE
lluminación a nivel del	suelo				≥ 150 luxes		CUMPLE
	Diámetro						
Pasamanos	Altura			De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m			CUMPLE
	Separación e	ntre pasamanos	y paramentos	≥ 0,04 m	≥ 0,04 m		CUMPLE
		de pasamanos	` '	≥ 0,30 m		1. 4.00	CUMPLE
sometidas a flujos inter ocupación. En los resta Las escaleras que salv Entre dos plantas cons dos tramos consecutiv. El pasamanos es firme continuos a ambos lad (1) Ver definición DB-S (2) Obligatorio en área (3) En tramos curvos, I relación 0,54 ≤ 2C+H≤	nsos de paso d antes casos, al ven una altura ≥ secutivas de un os de plantas d e y fácil de asir, os y diferenciad SUA "Seguridad s de hospitaliza a huella medirá €0,70 m a 50 cr	le ocupantes, co menos uno. ≥ 0,55 m, dispon a misma escaler liferentes, la con separado del pa- dos cromáticame do de utilización y ación y tratamien á 28 cm, como m m de ambos extr	las centrales con pasamano mo es el caso de accesos a en de barandillas o antepec ra, todos los peldaños tienet trahuella no varía más de ± aramento al menos 0,04 m y parte de las superficies del en accesibilidad" tos intensivos, en escuelas ínimo, a una distancia de 50 emos. La dimensión de toda scensor como alternativa, s	auditorios, infraestructural hos coronados por pasa na la misma contrahuella 1 cm. su sistema de sujeción intorno. infantiles y en centros de 0 cm del borde interior y a huella se medirá, en ca	manos. y todos los peldaños de los no interfiere el paso continu e enseñanza primaria o sec 44 cm, como máximo, en e da peldaño, según la direct	tramos rectos tiene to de la mano. Se d sundaria. Il borde exterior. Ad-	en la misma huella. Entre isponen de pasamanos
RAMPAS DE ITINE	RARIOS ACC	CESIBLES (R	gto. Art. 72, DB-SUA1)				
Directriz				Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m		
Anchura				≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		

Apartados: (Página 15 de 42) ANEXO I

5		le longitud < 3,00 m	10,00 %	10,00 %		
Pendiente longitudinal (proyechorizontal)	Tramos o	le longitud ≥ 3,00 m y < 6,00	n 8,00 %	8,00 %		
	Tramos o	le longitud ≥ 6,00 m	6,00 %	6,00 %		
Pendiente transversal	'		≤ 2 %	≤ 2 %		
Longitud máxima de tramo (pr	royección horizonta	al)	≤ 9,00 m	≤ 9,00 m		
	Ancho		≥ Ancho de rampa	≥ Ancho de rampa		
Mesetas	Fondo		≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		
ivieselas	Espacio I	ibre de obstáculos		Ø ≥ 1,20 m		
	Fond	o rampa acceso edificio		≥ 1,20 m		
France as a climater and import	to tástil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta		
Franja señalizadora paviment	to tactii direccional	Longitud		= 0,60 m		
Distancia desde la arista de la inferior a 1,20 m	a rampa a una pue	ta o a pasillos de anchura	≥ 1,50 m			
	Dimensió	n sólido capaz		De 0,045 m a 0,05 m		
Pasamanos	Altura		De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m		
		ción en los extremos a ambos mos ≥ 3 m)	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		
Altura de zócalo o elemento p En rampas de ancho ≥ 4,00 n			≥ 0,10 m	≥ 0,10 m		
El pasamanos es firme y fáci pasamanos continuos a ambo Las rampas que salvan una a TAPICES RODANTES Y E	os lados y diferenci lltura ≥ 0,55 m. disp	ados cromáticamente de las s conen de barandillas o antepe	uperficies del entorno. chos coronados por pasama	•	so continuo de la ma	no. Se disponen de
TAPICES RODANTES TE		ECANICAS (Rgto. Art. / I,	<u> </u>	> 4.00		
	Luz libre			≥ 1,00 m		
	l Pendiente	`				
Tapiz rodante				≤ 12 %		
Tapiz rodante		ción de pasamanos en		0,45 m		
Tapiz rodante	Prolonga desemba	ción de pasamanos en				
Tapiz rodante	Prolonga desemba Altura de Luz libre	ción de pasamanos en rques los pasamanos.		0,45 m		
Tapiz rodante	Prolonga desemba Altura de Luz libre Anchura desemba	ción de pasamanos en riques los pasamanos. en el embarque y en el rique		0,45 m ≤ 0,90 m		
Tapiz rodante Escaleras mecánicas	Prolonga desemba Altura de Luz libre Anchura desemba	ción de pasamanos en rques los pasamanos.		0,45 m ≤ 0,90 m ≥ 1,00 m		
	Prolonga desemba Altura de Luz libre Anchura desemba Número d	ción de pasamanos en riques los pasamanos. en el embarque y en el rique le peldaños enrasados (entrac		0,45 m ≤ 0,90 m ≥ 1,00 m ≥ 1,20 m		
	Prolongad desemba Altura de Luz libre Anchura desemba Número o y salida) Velocidad Prolongad	ción de pasamanos en riques los pasamanos. en el embarque y en el rique le peldaños enrasados (entraction de pasamanos en le ción de pasamanos en	 	0,45 m ≤ 0,90 m ≥ 1,00 m ≥ 1,20 m ≥ 2,50		
	Prolongad desemba Altura de Luz libre Anchura desemba Número dy salida) Velocidad Prolongad desemba	ción de pasamanos en riques los pasamanos. en el embarque y en el rique le peldaños enrasados (entractile le ción de pasamanos en riques	 	0,45 m ≤ 0,90 m ≥ 1,00 m ≥ 1,20 m ≥ 2,50 ≤ 0,50 m/s		
Escaleras mecánicas ASCENSORES ACCESIB	Prolongad desemba Altura de Luz libre Anchura desemba Número desemba Velocidad Prolongad desemba BLES (art 74 y DE	ción de pasamanos en riques los pasamanos. en el embarque y en el rique le peldaños enrasados (entractile le ción de pasamanos en riques	 	0,45 m ≤ 0,90 m ≥ 1,00 m ≥ 1,20 m ≥ 2,50 ≤ 0,50 m/s		CUMPLE
Escaleras mecánicas ASCENSORES ACCESIB Espacio libre previo al ascens	Prolongad desemba Altura de Luz libre Anchura desemba Número desemba Velocidad Prolongad desemba BLES (art 74 y DE	ción de pasamanos en riques los pasamanos. en el embarque y en el rique le peldaños enrasados (entractile le ción de pasamanos en riques	 da 	0,45 m ≤ 0,90 m ≥ 1,00 m ≥ 1,20 m ≥ 2,50 ≤ 0,50 m/s ≥ 0,45 m		CUMPLE CUMPLE
Escaleras mecánicas ASCENSORES ACCESIB Espacio libre previo al ascens Anchura de paso puertas	Prolongad desemba Altura de Luz libre Anchura desemba Número dy salida) Velocidad Prolongad desemba SLES (art 74 y DEsor	ción de pasamanos en riques los pasamanos. en el embarque y en el rique le peldaños enrasados (entrados le peldaños en rasados en riques B-SUA Anejo A) Una o dos puertas	 da Ø ≥ 1,50 m	0,45 m ≤ 0,90 m ≥ 1,00 m ≥ 1,20 m ≥ 2,50 ≤ 0,50 m/s ≥ 0,45 m		
Escaleras mecánicas ASCENSORES ACCESIB Espacio libre previo al ascens Anchura de paso puertas Si pl la	Prolongad desemba Altura de Luz libre Anchura desemba Número dy salida) Velocidad Prolongad desemba SLES (art 74 y DEsor	ción de pasamanos en riques los pasamanos. en el embarque y en el rique le peldaños enrasados (entracte le peldaños enrasados (entracte le peldaños en rasados en riques les pasamanos en riques les peldaños en riques en riques les peldaños en riques les peldaños en riques en		0,45 m ≤ 0,90 m ≥ 1,00 m ≥ 1,20 m ≥ 2,50 ≤ 0,50 m/s ≥ 0,45 m ≥ 0,80 m		
Escaleras mecánicas ASCENSORES ACCESIB Espacio libre previo al ascens Anchura de paso puertas Medidas interiores (Dimensiones mínimas) Signi	Prolongar desemba Altura de Luz libre Anchura desemba Número dy salida) Velocidad Prolongar desemba SLES (art 74 y DEsor uperficie útil en lantas distintas a las de acceso ≤000 m2 uperficie útil en lantas distintas a lantas dist	ción de pasamanos en riques los pasamanos. en el embarque y en el rique le peldaños enrasados (entrados le peldaños en rasados en riques B-SUA Anejo A) Una o dos puertas		0,45 m ≤ 0,90 m ≥ 1,00 m ≥ 1,20 m ≥ 2,50 ≤ 0,50 m/s ≥ 0,45 m		
Escaleras mecánicas ASCENSORES ACCESIB Espacio libre previo al ascens Anchura de paso puertas Medidas interiores (Dimensiones mínimas) Significantes	Prolongad desemba Altura de Luz libre Anchura desemba Número dy salida) Velocidad Prolongad desemba SLES (art 74 y DEsor	ción de pasamanos en riques los pasamanos. en el embarque y en el rique le peldaños enrasados (entractiva de pasamanos en riques B-SUA Anejo A) Una o dos puertas enfrentadas Dos puertas en ángulo Una o dos puertas		0,45 m ≤ 0,90 m ≥ 1,00 m ≥ 1,20 m ≥ 2,50 ≤ 0,50 m/s ≥ 0,45 m ≥ 0,80 m		CUMPLE
Escaleras mecánicas ASCENSORES ACCESIB Espacio libre previo al ascens Anchura de paso puertas Medidas interiores (Dimensiones mínimas) Significantes pl la	Prolongar desemba Altura de Luz libre Anchura de desemba Número dy salida) Velocidad Prolongar desemba SLES (art 74 y DE sor	ción de pasamanos en riques los pasamanos. en el embarque y en el rique le peldaños enrasados (entrados en la ción de pasamanos en riques B-SUA Anejo A) Una o dos puertas en fingulo Una o dos puertas en firentadas Dos puertas en ángulo Dos puertas en ángulo		0,45 m ≤ 0,90 m ≥ 1,00 m ≥ 1,20 m ≥ 2,50 ≤ 0,50 m/s ≥ 0,45 m ≥ 0,80 m	as en el Reglamento,	CUMPLE
Escaleras mecánicas ASCENSORES ACCESIB Espacio libre previo al ascens Anchura de paso puertas Medidas interiores (Dimensiones mínimas) Siplia	Prolongad desemba Altura de Luz libre Anchura de desemba Número desemba Velocidad Prolongad desemba SLES (art 74 y DE desemba) uperficie útil en lantas distintas a las de acceso ≤000 m2 uperficie útil en lantas distintas a las de acceso 1000 m2 ible elegido y su insi	ción de pasamanos en riques los pasamanos. en el embarque y en el rique le peldaños enrasados (entrados en la ción de pasamanos en riques B-SUA Anejo A) Una o dos puertas en fingulo Una o dos puertas en firentadas Dos puertas en ángulo Dos puertas en ángulo		0,45 m ≤ 0,90 m ≥ 1,00 m ≥ 1,20 m ≥ 2,50 ≤ 0,50 m/s ≥ 0,45 m ≥ 0,80 m	as en el Reglamento,	CUMPLE
Escaleras mecánicas ASCENSORES ACCESIB Espacio libre previo al ascens Anchura de paso puertas Medidas interiores (Dimensiones mínimas) El modelo de ascensor accesi Rellano y suelo de la cabina e	Prolongar desemba Altura de Luz libre Anchura de desemba Número desemba Velocidad Prolongar desemba SLES (art 74 y DE desemba) Superficie útil en lantas distintas a las de acceso ≤000 m2 uperficie útil en lantas distintas a las de acceso ≤000 m2 ible elegido y su insertasados.	ción de pasamanos en riques los pasamanos. en el embarque y en el rique le peldaños enrasados (entrados en la ción de pasamanos en riques B-SUA Anejo A) Una o dos puertas en fingulo Una o dos puertas en firentadas Dos puertas en ángulo Dos puertas en ángulo		0,45 m ≤ 0,90 m ≥ 1,00 m ≥ 1,20 m ≥ 2,50 ≤ 0,50 m/s ≥ 0,45 m ≥ 0,80 m	as en el Reglamento,	CUMPLE
Escaleras mecánicas ASCENSORES ACCESIB Espacio libre previo al ascens Anchura de paso puertas Medidas interiores (Dimensiones mínimas) El modelo de ascensor accesi Rellano y suelo de la cabina e Puertas de apertura telescópio	Prolongar desemba Altura de Luz libre Anchura de desemba Número desemba Velocidad Prolongar desemba SLES (art 74 y DE desemba) Superficie útil en lantas distintas a las de acceso ≤000 m2 uperficie útil en lantas distintas a las de acceso ≤000 m2 ible elegido y su insertasados.	ción de pasamanos en riques los pasamanos. en el embarque y en el rique le peldaños enrasados (entrace) le peldaños enrasados en riques le peldaños en angulo le una o dos puertas en ángulo le una o dos puertas en ángulo entrace) le peldaños enrasados (entrace) le peldaños enrasados (e		0,45 m ≤ 0,90 m ≥ 1,00 m ≥ 1,20 m ≥ 2,50 ≤ 0,50 m/s ≥ 0,45 m ≥ 0,80 m	as en el Reglamento,	CUMPLE

planta en braille y arábigo en relieve a una altura ≤ 1,20 m. Esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.

Ficha II -4-

Apartados: (Página 16 de 42) ANEXO I

NORMATIVA			DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESPACIOS RESERV	/ADOS (Rgto. Art. 76, DB-	SUA 9 y Anejo A)				
Dotaciones. En funcio	ón del uso, actividad y afo	ro de la edificación deberá cumplir	mentarse la Tabla justifica	ativa correspondiente, con	un mínimo del 1% o	de 2 espacios reservado
Espacio entre filas de	e butacas			≥ 0,50 m		
Espacio para persona	as usuarias de	proximación frontal	≥ (0,80 x 1,20) m	≥ (0,90 x 1,20) m		
silla de ruedas		proximación lateral	≥ (0,80 x 1,50) m	≥ (0,90 x 1,50) m		
mediante bucle de in	ducción magnética u otro	(más de 50 asientos y actividad o dispositivo similar. otas entre la sala y la tarima (en s	,	·	·	ema de mejora acústica
		ENTOS O INSTALACIONE NDICIONES DE INTIMIDAD	S			
NORMATIVA			DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ASEO DE LOS OF	BLIGADOS POR NORM	MATIVA ESPECÍFICA (Rgto. A	rt. 77, DB-SUA9 y Anejo	o A)		
	Aseos aislados		1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		
	Núcleos de aseos		1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		CUMPLE
Dotación mínima	Núcleos de aseos	independientes por cada sexo		1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		CUMPLE
	Aseos aislados y r	úcleos de aseos		1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		
		ividad y aforo de la edificación, de	berá cumplimentarse la T	abla justificativa correspor	diente.	
Puertas (1)	Correderas Abatibles hacia el					
. ,		ar cerraduras desde el exterior pa		~ - .		
Espacio libre no barr	<u> </u>		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		CUMPLE
Lavabo	Altura cara superior	T	≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m		CUMPLE
(sin pedestal)	Espacio libre inferior	Altura	≥ 0,70 m	De 0,70 m a 0,80 m		CUMPLE
		Profundidad	≥ 0,50 m			CUMPLE
	Espacio de trasferenc		≥ 0,80 m ≥ 0,75 m	 ≥ 0,70 m		CUMPLE
Inodoro	· ·	nento hasta el borde frontal		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		CUMPLE
	Altura del asiento del	ran superficie o palanca)	De 0,45 m a 0,50 m De 0,70 m a 1,20 m	De 0,45 m a 0,50 m De 0,70 m a 1,20 m		CUMPLE
(2) En aseos de uso		erencia lateral a ambos lados.	De 0,70 III a 1,20 III	De 0,70 iii a 1,20 iii		CUMPLE
(2) Ell ascos de aso	Separación entre barra		De 0,65 m a 0,70 m			CUMPLE
	Diámetro sección circu		De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		CUMPLE
	Separación al paramei		De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m		CUMPLE
Damas	Altura de las barras	no a on oo olomomoo	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		CUMPLE
Barras	Longitud de las barras		≥ 0,70 m			CUMPLE
		oyo. Distancia medida desde el	-	= 0,30 m		COMITE
	Dispone de dos barras	laterales junto al inodoro, siendo	abatible la que posibilita l	a transferencia lateral. En	aseos de uso públic	co las dos.
Si existen más d	le cinco urinarios se dispoi	ne uno cuva altura del borde inferi	or está situada entre 0.30	v 0.40 m.		
Grifería (3)	Alcance horizontal des	do al asianta		≤ 60 cm		CUMPLE

(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico

Espejo

Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización

Accesorios

Altura de accesorios y mecanismos

X Altura borde inferior

Orientable ≥ 10° sobre la vertical

CUMPLE

CUMPLE

De 0,70 m a 1,20 m

 \leq 0,90 m

Apartados: (Página 17 de 42) ANEXO I

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.

En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.

VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78, DB-SUA 9 y Anejo A)

VEGTOAINOG, DO	JOHAO I I RODAD	ORLO (Rgto. Art. 70, DB-30A 9 y A	illejo A)		
	Vestuarios	Vestuarios 1		Al menos uno	CUMPLE
Dotación mínima	Duchas (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno	CUMPLE
2010.0.1.1.1.1.10	Probadores (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno	CUMPLE
	En función del uso,	actividad y aforo de la edificación del	perá cumplimentarse la T	abla justificativa correspon	diente
	Espacio libre de obs	stáculos	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m	CUMPLE
	Altura de repisas y p	perchas		De 0,40 m a 1,20 m	CUMPLE
∨ Vestuario y		Anchura	= 0,40 m	≥ 0,50 m	CUMPLE
probador	Bancos abatibles y	Altura	De 0,45 m a 0,50 m	≤ 0,45 m	CUMPLE
	con respaldo o adosados a pared	Fondo	= 0,40 m	≥ 0,40 m	CUMPLE
		Acceso lateral	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m	CUMPLE
	Espacio libre de obs	stáculos	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m	CUMPLE
Altura	Altura de repisas y p	perchas		De 0,40 m a 1,20 m	CUMPLE
	Largo		≥ 1,20 m	≥ 1,80 m	CUMPLE
	Ancho		≥ 0,80 m	≥ 1,20 m	CUMPLE
	Pendiente de evacuación de aguas			≤ 2%	CUMPLE
	Espacio de transferencia lateral al asiento		≥ 0,80 m	De 0,80 m a 1,20 m	CUMPLE
Duchas	Altura del maneral del rociador si es manipulable			De 0,80 m a 1,20 m	CUMPLE
2	Altura de barras me	tálicas horizontales		0,75 m	CUMPLE
		Anchura		≥ 0,50 m	CUMPLE
	Banco abatible	Altura		\leq 0,45 m	CUMPLE
	barico abalibie	Fondo	-	\geq 0,40 m	CUMPLE
		Acceso lateral	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m	CUMPLE
		to existirán barras de apoyo horizonta de la esquina o del respaldo del asia		en, al menos, dos paredes	que forman esquina y una barra vertical en la
	Diámetro de la seco	ión circular	De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m	CUMPLE
	Separación al paran	nento	De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m	CUMPLE
Barras	Fuerza soportable		1,00 kN		CUMPLE
	Altura de las barras	horizontales	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m	CUMPLE
	Longitud de las barr	as horizontales	≥ 0,70 m		CUMPLE

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.

En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas

DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 79, DB-SUA Anejo A)

Dotación	Se debera	se deberá cumplimentar la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.						
Anchura del hued (En ángulo máxir		ertas cida por grosor hoja ≥ 0,78 m)		≥ 0,80 m	CUMPLE			
	Espacio aprox	imación y transferencia a un lado de la cama		≥ 0,90 m	CUMPLE			
Espacios de	Espacio de pa	so a los pies de la cama		≥ 0,90 m	CUMPLE			
aproximación y circulación	Frontal a arma	rios y mobiliario		≥ 0,70 m	CUMPLE			
Distancia entr		e dos obstáculos entre los que se deba circular nstructivos o mobiliario)		≥ 0,80 m	CUMPLE			
Armarios	Altura de las b	Altura de las baldas, cajones y percheros		De 0,40 a 1,20 m	CUMPLE			
empotrados	Carecen de ro	dapié en el umbral y su pavimento está al mism	o nivel que el de la habit	ación				
		Altura		≤ 1,20 m	CUMPLE			
Carpintería y	Sistemas de	Separación con el plano de la puerta		≥ 0,04 m	CUMPLE			
protecciones exteriores	I DISIANCIA DESDE EL MEGANISMO D			≥ 0,30 m	CUMPLE			
	Ventanas Altura de los antepechos			≤ 0,60 m	CUMPLE			
Mecanismos	Altura Interrup	tores		De 0,80 a 1,20 m	CUMPLE			
WEGATHS11105	Altura tomas d	le corriente o señal		De 0,40 a 1,20 m	CUMPLE			

ANEXO I (Página 18 de 42) Apartados:

Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.

Instalaciones complementarias:

Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo Avisador luminoso de llamada complementario al timbre

Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera) Bucle de inducción magnética

FICHA II. EDIFICIO EQUIPAMIENTOS Y		CIMIENTOS O	INSTALACIONE				
NORMATIVA				DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
MOBILIARIO, COMP	LEMENTOS Y E	LEMENTOS E	N VOLADIZO (Rgto	. Art. 80, DB-SUA 9 y An	ejo A)		
El mobiliario deberá resp La altura de los element			s obstáculos entre los	que se deba circular de	0,80 m		
PUNTOS DE ATENO	CIÓN ACCESIBI	LES Y PUNTOS	DE LLAMADA AC	CESIBLES (Rgto. Ar	t. 81, DB-SUA Anejo A)	
		Ancho		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		CUMPLE
	Mostradores	Altura		≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m		CUMPLE
	de atención		Alto	≥ 0,70 m	≥ 0,70 m		CUMPLE
Puntos de atención	al público	Hueco bajo el mostrador	Ancho	≥ 0,80 m			CUMPLE
accesible			Fondo	≥ 0,50 m	≥ 0,50 m		CUMPLE
	Ventanillas de atención	Altura de la ventanilla			≤ 1,10 m		
	al público	Altura plano de trabajo		≤ 0,85 m			
	Posee un disp	ositivo de interco	municación dotado de	bucle de inducción u otr	o sistema adaptado a tal e	fecto	
Puntos de llamada accesible Banda señalizadora visi atención y de llamada ad	bidireccional c	on personas con	discapacidad auditiva		con rótulo indicativo de su ce el itinerario accesible de	• •	
EQUIPAMIENTO CO	MPLEMENTAR	IO (Rgto. art. 8	2)				
Se deberá cumplimentar	· la Ficha justificati	va I. Infraestructu	ras y urbanismo.				
MECANISMOS DE A	CCIONAMIENT	O Y CONTROL	(Rgto. art. 83, DB-	SUA Anejo A)			
Altura de mecanismos d	e mando y control			De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m		CUMPLE
Altura de mecanismos d	e corriente y seña			De 0,40 m a 1,20 m			CUMPLE
Distancia a encuentros e	en rincón			≥ 0,35 m			CUMPLE

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS											
NORMATIVA DB -SUA DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA											
APARCAMIENTOS (Rgto. art. 90, DB-SUA 9, Anejo A)											
Dotación mínima	En función del	uso, actividad y aforo de la e	dificación se deberá cumplimenta	r la Tabla justificativa corresp	ondiente						
	Batería	Independiente	Esp. libre lateral ≥ 1,20 m			CUMPLE					
Zona de transferencia Compartida Esp. libre lateral ≥ 1,40 m CUMPLE											
	Línea		Esp. libre trasero ≥ 3,00 m								

Apartados: (Página 19 de 42) ANEXO I

NORMATIVA	·	·	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
CONDICIONES	GENERALES					
La piscina debe	disponer de los si	guientes elementos para facilitar el acce	eso a los vasos a las persona	s con movilidad reducida:		
- Grúa hom - Escalera a	•	hidráulico homologado				
	Huella (antidesliza	ante)		≥ 0,30 m		
	Tabica			≤ 0,16 m		
Escaleras	Ancho			≥ 1,20 m		
accesibles en piscinas		Altura		De 0,95 m a 1,05 m		
	Pasamanos (a	Dimensión mayor sólido capaz		De 0,045 m a 0,05 m		
	ambos lados)	Separación hasta paramento		≥ 0,04 m		
		Separación entre pasamanos intermedios		≤ 4,00 m		
Rampas acc	cesibles en piscinas	s de titularidad pública destinadas exclu	sivamente a uso recreativo.			
	Pendiente (antide	eslizante)		≤8 %		
	Anchura			≥ 0,90 m		
Rampas accesibles en		Altura (doble altura)		De 0,65 m a 0,75 m De 0,95 m a 1,05 m		
piscinas	Pasamanos (a	Dimensión mayor sólido capaz		De 0,045 m a 0,05 m		
	ambos lados)	Separación hasta paramento		≥ 0,04 m		
		Separación entre pasamanos intermedios		≤ 4,00 m		
Ancho de borde	perimetral de la pi	iscina con cantos redondeados	≥ 1,20 m			

CARACTERÍSTICAS SINGULARES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO	
☐ Se disponen zonas de descanso para distancias en el mismo nivel ≥ 50,00 m, o cuando pueda darse una situación de espera.	
Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, provistas de un mecanismo de minoración de velocidad que supere 0,50 m/s, dispositivos sensibles que abran en caso de atrapamiento y mecanismo manual de parada del sistema de apertura y cierre. Dispos de mecanismo manual de parada de sistema de apertura.	
El espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas es horizontal y a nivel con los asientos, está integrado con el resto de asientos y señalizado. Las condiciones de los espacios reservados:	
Con asientos en graderío: - Se situarán próximas a los accesos plazas para personas usuarias de silla de ruedas - Estarán próximas a una comunicación de ancho ≥ 1,20 m Las gradas se señalizarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes - Las butacas dispondrán de señalización numerológica en altorrelieve.	
☐ En cines, los espacios reservados se sitúan o en la parte central o en la superior.	

Apartados: (Página 20 de 42) ANEXO I

OBSERVACIONES
*LA INTERVENCIÓN EN LA PISCINA COMUNITARIA ES UNICAMENTE A NIVEL DE REVESTIMIENTO Y REPARACIÓN PUNTUAL DE INSTALACIONES, POR LO QUE NO SE JUSTIFICA EL APARTADO DE PISCINAS COLECTIVAS DE ESTE TITULO. SÍ SE INSTALARÁ GRUA HOMOLOGADA PARA FACILITAR EL ACCESO AL INTERIOR DEL VASO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
A CONTINUACIÓN SE JUSTIFICAN LAS TABLAS RELATIVAS A LOS DISTINTOS USOS O SERVICIOS QUE OFRECE EL HOTEL. SOLO SE JUSTIFICAN LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES OBLIGATORIAS POR EL USO DE ALOJAMIENTO, YA QUE EL RESTO DE USOS SE ENGLOBAN DENTRO DE LA TITULARIDAD DEL PRINCIPAL Y CON LICENCIA UNICA DE ACTIVIDAD.

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA	
Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.	
Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.	
En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.	
En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.	
No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.	

					TAB	LA 1. U	SO DE EDIFIC	CIOS, E	STABLECIMIEN	TOS I	E INSTALA	CIONE	S					
									NÚMERO I	DE ELE	MENTOS AC	CESIBLE	S					
ALOJAMIENTO	SUPERFICIE CA AFOR		Hast	(ar	t. 64)		ASCENSORES RAMPAS (art. 69)		DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS (art. 79)		DUCHAS (art. 78)		GRÚAS DE TRANSFERENCIAS (art. 79.2)		ASEOS * (Rgto art. 77-DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS ** (Rgto art. 90 DB-SUA)	
	DEC.293/2009 (RGTO)-CTE DB SUA	D. TÉCN.	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN.	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN.	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN.	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D.TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)-CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
	De 1 a 5 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción		1***				1		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada alojamiento accesible	
Hoteles, hoteles- apartamentos, hostales, pensiones, moteles,	De 5 a 50 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción		1				1		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada alojamiento accesible	
restantes establecimientos hoteleros,	De 51 a 100 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción		2				1		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada alojamiento accesible	
apartamentos turísticos (villas, chalés, bungalows, casas	De 101 a 150 alojamientos	4	1		2	2	1 cada 5 o fracción	2	4	4		1	1	1	1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	3	1 cada alojamiento accesible	4
rurales), residencias de tiempo libre por turnos, albergues, balnearios	De 151 a 200 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción		6				2		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada alojamiento accesible	
3	> 200 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción		8 y 1 o más cada 50 alojamientos o fracción adicional a 250				2		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada alojamiento accesible	
Residencias de estudiantes	Todas		1		1		1 cada 5 o fracción		Misma dotación que los establecimientos hoteleros dependiendo del número de alojamientos						1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada alojamiento accesible	
	Hasta 1000 m²		1		1				Igual que en Residencias de estudiantes		1 cada 10 o fracción				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada alojamiento accesible	
Campamentos de turismo y campings	>1.000 m²		1		2				Igual que en Residencias de estudiantes		1 cada núcleo				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada alojamiento accesible	

^{*} Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE-DB SUA)

^{**} Plazas de aparcamiento: Se aplicará esta reserva siempre que sea mayor a la reserva general del Rgto de 1 cada 40 plazas o fracción.

*** Las exigencias en estos casos sólo se aplican al dormitorio y el aseo tal como se prescribe el Rgto. no al resto de espacios que puedan existir en el alojamiento: cocina, salón...

	TABLA 6. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES													
			NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES											
DECTAUDA OIÓN		CAPACIDAD ORO			ESOS sulo 64)		ASCE	NSORES	AS	EOS	PLAZAS DE AP	ARCAMIENTOS*		
RESTAURACION			Has	sta 3	:	>3	(Artíc	ulo 69)	(Rgto art.	77 DB SUA)	(Rgto art. 90 DB SUA)			
	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	PD. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN		
Restaurantes, autoservicios, cafeterías, baresquiosco, pubs y bares con música	≤ 80 m²		1		1		1 cada 3 o	1	1	1	1 cada 33 plazas o			
	> 80 m²	384 m2	1		2	2	fracción	1	'	1	fracción	_		

^{*} Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).





2.5. ANEXO DE JUSTIFICACION DE NORMATIVA DE TURISMO

2.5.1. DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Se pretende con el presente documento describir las características constructivas de la edificación existente situada en la urbanización San Roque Club, en San Roque (Cádiz) para la conversión en hotel de 4 estrellas.

2.5.2. REGLAMENTACIÓN Y NORMATIVAS NACIONALES

Este Anexo recoge la Normativas Nacional en materia de Turismo:

DECRETO-LEY 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID 19), en su "Anexo I Requisitos dimensiones mínimas de infraestructura".

CAPITULO I Establecimientos hoteleros SECCIÓN 1.ª DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

- 1. El presente Capítulo tiene por objeto la ordenación de los establecimientos hoteleros y la regulación de sus condiciones técnicas y de prestación de servicios.
- 2. Quedan sujetos a lo dispuesto en este Capítulo este decreto-ley los establecimientos hoteleros regulados en los artículos 40.1.a) y 43 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
- 3. Están excluidos del presente Capítulo las residencias de tiempo libre de titularidad de la Junta de Andalucía y de las Corporaciones Locales, de personas mayores, de estudiantes, los albergues juveniles de la Junta de Andalucía, las colonias escolares y campamentos juveniles o cualquier otro establecimiento cuando se desarrolle una finalidad social o educativa recogida en su norma sectorial, así como cualquier establecimiento similar a los anteriores en el que la prestación del servicio de alojamiento turístico se realice de manera ocasional y sin ánimo de lucro.

Estos establecimientos quedarán sometidos al presente Capítulo en caso de ofertar, inclusive de forma temporal, el servicio de alojamiento al público en general.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos del presente Capítulo se entiende por:

- a) Alojamiento hotelero: el servicio turístico de alojamiento cuyo objeto es facilitar, mediante precio, hospedaje o estancia en los establecimientos hoteleros.
- b) Servicio complementario: el servicio diferente al de hospedaje prestado en un establecimiento hotelero de forma suplementaria al servicio de alojamiento.
- c) Empresas explotadoras: las personas físicas o jurídicas que, en nombre propio, de manera habitual y retribuida, se dedican a la prestación del servicio turístico de alojamiento.
- d) Establecimientos hoteleros: el conjunto de bienes, muebles e inmuebles, que, formando una unidad funcional autónoma, es ordenado por su empresa explotadora para la adecuada prestación del servicio turístico de alojamiento.
- e) Unidad de alojamiento: la estancia independiente de un establecimiento hotelero para uso exclusivo de la persona usuaria, compuesta como mínimo por un dormitorio o habitación de capacidad múltiple en el caso de los establecimientos del grupo albergues y, en función del grupo y categoría, de baño y otras dependencias.
- f) Unidad de alojamiento de capacidad múltiple: unidad de alojamiento en la que se presta el servicio turístico de alojamiento compartido por plazas.



- g) Estudio: unidad de alojamiento compuesta por un salón-comedor, un dormitorio, una cocina y un baño unificados en una pieza común.
- h) Personas usuarias del establecimiento hotelero: las personas que, como destinatarias finales, reciben el servicio turístico de alojamiento y los servicios complementarios en el establecimiento hotelero.
- i) Clasificación: la inclusión de un establecimiento hotelero en un grupo, una categoría, una modalidad y, en su caso, una o varias especialidades.
- j) Grupos: cada una de las divisiones en las que se clasifican los establecimientos hoteleros.
- k) Categoría: el nivel del establecimiento hotelero dentro del grupo al que pertenezca.
- I) Modalidad: la clasificación de un establecimiento hotelero, en función de su localización, en alguno de los destinos turísticos genéricos siguientes: playa, ciudad, rural y carretera.
- m) Especialidad: la clasificación voluntaria de un establecimiento hotelero en función de sus peculiaridades arquitectónicas, de las características de los servicios prestados o de la demanda principal a la que esté orientado.
- n) Baño: servicio higiénico que dispone, al menos, de los tres elementos sanitarios obligatorios para todos los grupos (inodoro, lavabo y bañera o plato de ducha), incluyendo, en su caso, los demás elementos exigidos en cada grupo o categoría. En todo caso, el inodoro deberá estar independizado y cerrado, bien de manera individual bien con el resto de elementos sanitarios.

Artículo 3. Régimen jurídico.

1. Los establecimientos hoteleros se someterán a las prescripciones de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía, a lo establecido en el presente Capítulo y a la normativa sectorial que, en su caso, les sea de aplicación.

En particular, los servicios complementarios que se presten al público en general se someterán, además, a la normativa vigente que resulte de aplicación.

El control de las autorizaciones, licencias o habilitaciones así como la vigilancia en la exigencia de los requisitos exigidos por normativa sectorial no turística será llevada a cabo por las administraciones u organismos competentes por razón de la materia.

- 2. El emplazamiento y la construcción de los establecimientos respetarán el paisaje y se integrarán armónicamente en el mismo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación urbanística y de ordenación del suelo.
- 3. Los derechos y obligaciones de las personas usuarias de los establecimientos hoteleros y de las empresas explotadoras serán los contemplados en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre.

Artículo 4. Acceso a los establecimientos hoteleros.

- 1. Además de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 3.1 respecto a los servicios complementarios de uso público, los establecimientos hoteleros serán considerados, a todos los efectos, como establecimientos de uso público, siendo libre el acceso a los mismos, sin más restricciones que las derivadas de las leyes y los reglamentos.
- 2. La admisión o permanencia en los establecimientos hoteleros sólo podrá denegarse:
- a) Por la falta de capacidad de alojamiento o de sus instalaciones.
- b) Por incumplir los requisitos de admisión establecidos en su reglamento de régimen interior.
- c) Por adoptar conductas que puedan producir peligro o molestias a otras personas, sean usuarias o no, o que dificulten el normal desarrollo de la actividad.
- 3. En ningún caso el acceso a los establecimientos hoteleros podrá ser restringido por razones de discapacidad, raza, lugar de procedencia, sexo, edad, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social. Sin perjuicio de lo anterior, los establecimientos hoteleros podrán prestar y publicitar sus servicios enfocados a un público preferente.

No obstante, será aplicable la normativa sobre admisión de personas en establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas a los servicios complementarios que entren en su ámbito de aplicación.

Artículo 5. Unidad de explotación

1. La empresa explotadora habrá de asumir continuadamente la explotación de la totalidad de las unidades de alojamiento del establecimiento de que se trate conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre.



La empresa explotadora deberá acreditar mediante el correspondiente título jurídico la disposición para uso turístico de la totalidad de las unidades de alojamiento, o parte del mismo en los casos en los que se permita, especialmente en los casos de copropiedad o similar y de separación entre propiedad y explotación.

En los supuestos de vulneración del principio de unidad de explotación señalados en el artículo 41.5 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, no se producirá la modificación o revocación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, siempre que el incumplimiento de la unidad de explotación corresponda a un porcentaje igual o inferior a un 10% del total de las unidades de alojamiento y que dicha vulneración no sea imputable a la empresa explotadora, circunstancia que deberá ser probada por la misma mediante ofertas de renovación o contratación de cesión turística de dichas unidades o cualquier otro documento acreditativo.

El incumplimiento de lo señalado podrá dar lugar a la incoación del correspondiente procedimiento sancionador en materia de turismo.

2. La afectación de la unidad de alojamiento a un uso no permitido por la legislación aplicable podrá suponer, con independencia de lo establecido en el apartado anterior, la aplicación de los procedimientos de restablecimiento de la legalidad urbanística y sancionador de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 6. Compatibilidad en el mismo inmueble de distintos grupos o tipos de establecimientos de alojamiento turístico.

- 1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, será compatible la existencia en un mismo inmueble de establecimientos de alojamiento pertenecientes al grupo hoteles-apartamentos, siempre que se clasifiquen en la misma categoría.
- 2. Igualmente, será compatible la existencia en un mismo inmueble de establecimientos de alojamiento pertenecientes al grupo hoteles u hoteles-apartamentos con establecimientos de apartamentos turísticos pertenecientes al grupo edificios/complejos, siempre que se clasifiquen en una categoría similar.

A estos efectos, se entenderán de similar categoría los hoteles y hoteles-apartamentos de cuatro, tres, dos y una estrella y los establecimientos de apartamentos turísticos de cuatro, tres, dos y una llave, respectivamente, siendo también equiparables los hoteles y hoteles-apartamentos de cinco estrellas con los establecimientos de apartamentos turísticos de cuatro llaves.

- 3. En ningún caso se permitirá la compatibilidad en hoteles u hoteles-apartamentos que ostenten el calificativo de Gran Lujo.
- 4. El establecimiento se inscribirá en el Registro de Turismo de Andalucía por el tipo o grupo alojativo predominante, entendiéndose por tal el que disponga de mayor número de unidades de alojamiento. En estos supuestos, el establecimiento deberá cumplir con los requisitos exigibles al tipo o grupo alojativo predominante y, en lo relativo a las unidades de alojamiento, los requisitos exigibles a cada tipo o grupo alojativo.

Este establecimiento se inscribirá en el Registro de Turismo de Andalucía como Hotel, puesto que es el grupo predominante.

SECCIÓN 2.ª CLASIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS SUBSECCIÓN 1.ª CONTENIDO DE LA CLASIFICACIÓN

Artículo 7. Contenido de la clasificación.

- 1. Los establecimientos hoteleros se clasifican en grupos, categorías, modalidades y, en su caso, especialidades. La clasificación en grupo, categoría y modalidad será obligatoria.
- 2. Las especialidades suponen una clasificación voluntaria y complementaria.
- 3. La clasificación de los establecimientos hoteleros se mantendrá en vigor en tanto subsistan las circunstancias que la originaron. En caso contrario, la consejería competente en materia de turismo procederá a su revisión, de oficio o a instancia de parte, garantizándose en todo caso la audiencia a la empresa explotadora del establecimiento.

Artículo 8. Grupos de establecimientos hoteleros.

Los establecimientos hoteleros se clasifican en los siguientes grupos:

- a) Hoteles.
- b) Hoteles-apartamentos.



- c) Hostales.
- d) Pensiones.
- e) Albergues.

Este establecimiento se clasifica en el grupo Hoteles.

Artículo 9. Categorías

1. Los hoteles y los hoteles-apartamentos se clasifican en las categorías de cinco, cuatro, tres, dos y una estrella. Aquellos que se clasifiquen como cinco estrellas podrán ostentar el calificativo de Gran Lujo si alcanzan la puntuación requerida en el anexo IV

Este establecimiento se clasifica en la categoría 4*.

- 2. Los hostales se clasifican en las categorías de dos y una estrella.
- 3. Las pensiones y albergues se clasifican en categoría única.

Artículo 10. Modalidades

- 1. Los establecimientos hoteleros, en función a su ubicación, se clasifican en una de las siguientes modalidades:
- a) Playa: se clasifican en esta modalidad aquellos establecimientos hoteleros ubicados en municipios que cuenten con una zona litoral en su ámbito territorial, siempre que el establecimiento se encuentre a una distancia no superior a los mil quinientos metros hasta la playa. Esta distancia se calculará desde el límite interior de la ribera del mar.

Se entiende por playa la parte de la ribera del mar según la definición establecida en el artículo 3.1.b) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

- b) Rural: se clasifican en esta modalidad aquellos establecimientos hoteleros que estén ubicados en el medio rural, tal como se define en el artículo 3 del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo.
- c) Ciudad: se clasifican en la modalidad de ciudad aquellos establecimientos hoteleros situados en cualquier núcleo de población, en suelo clasificado como urbano, urbanizable ordenado o urbanizable sectorizado.
- d) Carretera: se clasifican en la modalidad de carretera aquellos establecimientos hoteleros ubicados en zonas o áreas de servicio de las carreteras.
- 2. Cuando el establecimiento cumpla con los requisitos de más de una modalidad, la persona titular de la explotación podrá optar por cualquiera de ellas.

Este establecimiento se clasifica en la modalidad Ciudad.

Artículo 11. Especialidades.

Los establecimientos hoteleros podrán clasificarse en una o varias especialidades en base a la oferta de servicios destinadas a la satisfacción de las necesidades específicas del colectivo al cual se enfocan, en función de sus peculiaridades arquitectónicas, de la orientación a un determinado producto o del segmento de población preferente al que va dirigido su establecimiento, tales como enológico, gastronómico, saludwellness, boutique, hacienda, MICE, adulto, familiar, senior, single o LGTBI.

En ningún caso el establecimiento podrá incurrir en discriminación ni prohibición hacia los colectivos no preferentes.

Las especialidades, así como los servicios específicos disponibles, deberán ser publicitados en cualquier canal de oferta del establecimiento y, en caso de existir, en la página web propia del establecimiento.

Artículo 12. Sistema de clasificación.

1. A efectos de clasificación en uno de los grupos y categorías establecidos, los establecimientos deberán reunir los requisitos de dimensiones mínimas de infraestructura establecidos en el anexo I.

La categoría de los establecimientos de los grupos hoteles y hoteles-apartamentos vendrá determinada por el cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios y la valoración de los requisitos opcionales establecidos en el anexo II. La suma total de los



valores asignados a los requisitos mínimos obligatorios, que figuran en la tabla con la letra «M», y de los requisitos opcionales determinará la categoría que les corresponda.

El grupo de hoteles-apartamentos deberá obtener además la puntuación adicional que corresponda tanto por el cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios como por la valoración de los requisitos de libre elección u opcionales previstos en las áreas II.2 y II.3 del anexo II.

Cada requisito del anexo II tiene asignada una puntuación única, excepto en aquellos que ofrecen opciones alternativas, a los que solo se les podrá asignar la puntuación de uno de los apartados.

Los grupos de hostales, pensiones y albergues deberán cumplir los requisitos reseñados como obligatorios con la letra «M» en el anexo III.

Los hoteles y hoteles-apartamentos clasificados en la categoría de cinco estrellas ostentarán el calificativo de Gran Lujo si cumplen con los requisitos reseñados y la puntuación exigida en el anexo IV.

2. Los establecimientos hoteleros estarán obligados a publicitar en todo momento los requisitos declarados para su clasificación, tanto en lugar visible y de fácil acceso del establecimiento como en cualquier canal de oferta del establecimiento y, en caso de existir, en su página web.

Artículo 13. Placas identificativas.

En todos los establecimientos hoteleros regulados en el presente Capítulo será obligatoria la exhibición, en la parte exterior de la entrada principal, en lugar destacado y visible, de la placa con las características y dimensiones de los distintivos de los establecimientos hoteleros. Estos distintivos serán aprobados mediante orden de la Consejería competente en materia de turismo en la que figure el grupo, la categoría y la modalidad.

SUBSECCIÓN 2.ª GRUPOS DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS

Artículo 14. Hoteles

1. Pertenecen a este grupo aquellos establecimientos destinados a la prestación del servicio de alojamiento turístico que, además de los requisitos de dimensiones mínimas de infraestructura definidos en el anexo I, cumplen con los servicios mínimos y puntuación mínima requerida para su categoría en el anexo II.

Este establecimiento se clasifica en el grupo hotel al cumplir la mayoría de las unidades de alojamiento con los requisitos del citado grupo.

2. Los hoteles, salvo para los supuestos contemplados en el artículo 6, deben ocupar la totalidad o parte independiente de un edificio o conjunto de edificios de forma homogénea y disponer de entradas propias y, en su caso, ascensores y escaleras de uso exclusivo.

Este establecimiento ocupa la totalidad del conjunto de edificios que se ubican en la parcela y dispone de entradas propias y elementos de comunicaciones propios para este uso.

- 3. Los establecimientos hoteleros integrados por más de un edificio deberán identificarse como un único establecimiento y se entenderán que cumplen el requisito de la unidad funcional autónoma, cuando se de alguno de los siguientes supuestos:
- a) Que ocupen un espacio delimitado sobre el que recaiga un derecho de uso exclusivo por parte de la empresa explotadora, incluyendo la zona de acceso a los distintos edificios.
- b) Que los edificios se encuentren unidos para el tránsito de personas usuarias por el vuelo o por el subsuelo.
- c) Que entre las vías de entrada para las personas usuarias de los edificios haya una distancia igual o inferior a diez metros, siempre y cuando no exista entre estas entradas ninguna vía de circulación de vehículos, sin que pueda considerarse como tal, el tránsito ocasional autorizado por la Administración pública.

Este establecimiento tiene un desarrollo extensivo en la parcela en la que se ubica. Para el desarrollo de los servicios comunes presenta una serie de edificaciones aisladas comunicadas mediante caminos. Las habitaciones se desarrollan en villas aisladas organizadas entre el paisaje comunicadas entre ellas y con los servicios comunes a través de caminos.



Artículo 15. Hoteles-apartamentos

- 1. Pertenecen a este grupo aquellos establecimientos destinados a la prestación del servicio de alojamiento turístico que, además de los requisitos de dimensiones mínimas de infraestructura definidos en el anexo I, cumplen con los servicios mínimos y puntuación mínima requerida para su categoría en el anexo II, incluidos los específicos del grupo previstos en las áreas II.2 y II.3, al contar además con instalaciones adecuadas para la conservación, elaboración y consumo de alimentos y bebidas dentro de cada unidad de alojamiento.
- 2. Los hoteles-apartamentos, salvo en los supuestos previstos en el artículo 6, deben ocupar la totalidad o parte independiente de un edificio, o un conjunto de edificios de forma homogénea, disponiendo de entradas propias y, en su caso, ascensores y escaleras de uso exclusivo.
- 3. Los hoteles-apartamentos integrados por más de un edificio deberán identificarse como un único establecimiento y se entenderán que cumplen el requisito de la unidad funcional autónoma se de alguno de los siguientes supuestos:
- a) Que ocupen un espacio delimitado sobre el que recaiga un derecho de uso exclusivo por parte de la empresa explotadora, incluyendo la zona de acceso a los distintos edificios.
- b) Que los edificios se encuentren unidos para el tránsito de personas usuarias por el vuelo o por el subsuelo.
- c) Que entre las vías de entrada para las personas usuarias de los edificios haya una distancia igual o inferior a diez metros, siempre y cuando no exista entre estas entradas ninguna vía de circulación de vehículos, sin que pueda considerarse como tal, el tránsito ocasional autorizado por la Administración pública.

Artículo 16. Hostales

- 1. Pertenecen a este grupo los establecimientos destinados a la prestación del servicio de alojamiento turístico que, además de los requisitos de dimensiones mínimas de infraestructura del anexo I, cumplen con los requisitos específicos para su grupo y categoría establecidos en el anexo III.
- 2. Los hostales pueden ocupar partes no independientes de un edificio.
- 3. Los hostales deberán estar dotados de baños en todas las unidades de alojamiento.

Artículo 17. Pensiones

- 1. Pertenecen a este grupo los establecimientos destinados a la prestación del servicio de alojamiento turístico que, además de los requisitos de dimensiones mínimas de infraestructura del anexo I, cumplen con los requisitos específicos para su grupo establecidos en el anexo III.
- 2. Las pensiones, además de poder ocupar parte no independiente de un edificio, pueden tener los baños fuera de la unidad de alojamiento.

Artículo 18. Albergues

- 1. Pertenecen a este grupo los establecimientos destinados a la prestación del servicio de alojamiento turístico por plaza en unidades de alojamiento de capacidad múltiple que, además de los requisitos de dimensiones mínimas de infraestructura del anexo I, cumplen con los requisitos específicos para su grupo del anexo III.
- 2. Los albergues, además de poder ocupar parte no independiente de un edificio, pueden tener los baños, de uso privado o colectivo, fuera de la unidad de alojamiento.
- 3. Estos establecimientos podrán utilizar las denominaciones internacionales por las cuales son identificados y reconocidos, tales como hostel.

Anexo I Requisitos dimensiones mínimas de infraestructura

A. Dimensiones mínimas de las unidades de alojamiento.

En el cómputo de la dimensión mínima de la unidad de alojamiento se incluyen las correspondientes a dormitorios y baños. No se incluye las zonas de acceso a las diferentes estancias dentro de la propia unidad de alojamiento. Los hotelesapartamentos de 5 estrellas dispondrán de un baño por cada dos plazas de la unidad de alojamiento, el resto de categorías dispondrán de un baño hasta las cuatro plazas de la unidad de alojamiento y de dos baños a partir de las cuatro plazas. Las especificaciones de los Albergues se detallan en el anexo III.

1. Grupos Hoteles, Hostales, Pensiones y Albergues



Dimensiones en Unidades de Alojamiento	Hotel 5*	Hotel 4*	Hotel 3*	Hotel 2*	Hotel 1*	Hostal 2*	Hostal 1*	Pensión (1)	Albergue(2)
Individuales	15 m ²	13 m ²	12 m ²	10 m ²	10 m ²	9 m²	9 m²	9 m²	9 m²
Dobles	20 m²	18 m²	17 m²	15m²	14 m²	14 m²	13 m²	13 m²	13 m²
Triple	25 m²	22 m²	21 m²	19 m²	17 m²	17 m²	17m²	16 m²	No
Cuádruple	29 m²	26 m²	25 m²	22 m²	20 m²	20 m²	18 m²	18 m²	No
Salón	12 m ²	10 m ²	10 m ²	9 m²	8 m ²	8 m ²	8 m ²	8 m ²	No
Múltiples	No	No	No	No	No	No	No	No	Sí

- (1) Si no tiene baño dentro de la unidad de alojamiento se podrá aplicar una reducción de 3 metros.
- (2) Ver especificaciones en las notas del anexo III.

En el establecimiento se incluyen unidades de alojamiento dobles y junior suites. En el apartado de memoria descriptiva se recoge la relación de tipologías existentes así como su capacidad. Además, en el cuadro de superficies del proyecto (incluido también en el apartado de memoria descriptiva) se reflejan las superficies de cada unidad de alojamiento.

El cómputo total de tipologías es el siguiente:

HOTEL

Dobles: 122 uds.

- Junior suite (salón +dormitorio): 28 uds.

TOTAL UNIDADES DE ALOJAMIENTO: 150

TOTAL USUARIOS: 300

*Todas las unidades de alojamiento disponen de un espacio exterior de terraza privativa.

A continuación, se detalla la relación de habitaciones del establecimiento y la justificación del cumplimiento de las dimensiones de cada unidad de alojamiento en función de la categoría escogida (4*).

				SAN ROO	UE SUITES						
				3			NºL	suarios		Sup. Util	Sup. Util Computable (m2)
Numeración	n modificada	Numeración Actual	Tipol	logía habitacion	Unidades	Nombre modulo	Plazas fijas	as fijas Plazas convertibles		minimas por habitación (m2) (s/normativa	(s/criterio normativa Establ. Hoteleros)
1	101		H01	Habitación 1	1	Estándar Técnico	Doble	2	2	27	27,23
2	102	22	H02	Habitación 2	1	Estandar recinico Esq. V3	Doble	2	-	18	21,9
3	103		H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1	LSQ. VS	Doble	2	1	22,5	29,83
4	104		H01	Habitación 1	1		Doble	2	2	27	27,23
5	105	21	H02	Habitación 2	1	Estándar Esq. V5	Doble	2	-	18	21,9
6	106		H03. JS	Habitación 3 (Junior Suite)	1		Junior suite (salón)	2	2	37	38,57
7	201		H01	Habitación 1	1	Fatta das Titadas	Doble	2	2	27	27,23
8	202	20	H02	Habitación 2	1	Estándar Técnico Esg. V5	Doble	2	-	18	21,9
9	203		H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1	ESQ. VO	Doble	2	1	22,5	32,03
10			H01	Habitación 1	1		Doble	2	2	27	27,23
11	205	19	H02	Habitación 2	1	Estándar Esq. V5	Doble	2	-	18	21,9
12	206		H03. JS	Habitación 3 (Junior Suite)	1		Junior suite (salón)	2	2	37	38,57
13	301		H01	Habitación 1	1	Fatta das Titas las	Doble	2	2	27	27,23
14	302	30	H02	Habitación 2	1	Estándar Técnico	Doble	2	-	18	21,9
15	303		H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1	Esq. V3 y V5	Doble	2	1	22,5	32,03
16			H01	Habitación 1	1		Doble	2	2	27	27,23
17	305	31	H02	Habitación 2	1	Estándar Esq. V5	Doble	2	-	18	21,9
18	306		H03. JS	Habitación 3 (Junior Suite)	1		Junior suite (salón)	2	2	37	38,57



	19	401		H01	Habitación 1	1	Doble	2 2	27	27,23
	20	402	32	H02	Habitación 2	1 Estándar Esq. V3	Doble	2 -	18	21,9
	21	403		H03. JS	Habitación 3 (Junior Suite)	1	Junior suite (salón)	2 2	37	38,57
	22	404		H01	Habitación 1	1 Estándar Técnico	Doble	2 2	27	27,23
	23	405	33	H02	Habitación 2	Esq. V5	Doble	2 -	18	21,9
	24	406		H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1 '	Doble	2 1	22,5	32,03
	25 26	407 408	34	H01 H02	Habitación 1 Habitación 2	1 Estándar Esq. V5	Doble Doble	2 -	27 18	27,23 21,9
	27	409	34	H03. JS	Habitación 3 (Junior Suite)	1 Estatival Esq. VJ	Junior suite (salón)	2 -	37	38,57
		403		1100.00	riabilation o (damor oute)		dunior suite (suron)	-1 -1	- 01	00,07
	28	501	0.5	H03. JS	Habitación 3 (Junior Suite)		Junior suite (salón)	2 2	37	38,57
	29	502	35	H02	Habitación 2	1 Estándar	Doble	2 -	18	21,9
	30 31	503		H01	Habitación 1 Habitación 3 (Cuarto técnico)	1	Doble	2 2	27 22,5	27,23
	32	504 505	36	H03. CT H02	Habitación 2	Estándar Técnico	Doble Doble	2 -	18	29,83 21,9
	33	506	00	H01	Habitación 1	1 Esq. V3	Doble	2 2	27	27,23
1							'			
									1	
	34	601		H01	Habitación 1	1 Estándar Técnico	Doble	2 2	27	27,23
	35	602	37	H02	Habitación 2	1 Esq. V3	Doble	2 -	18 22,5	21,9
	36 37	603 604		H03. CT H01	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1	Doble	2 2	27	29,83 27,23
	38	605	38	H02	Habitación 1 Habitación 2	1 Estándar	Doble Doble	2 - 2	18	21,23
	39	606	30	H03. CT	Habitación 3 (Junior Suite)	1 Loianuai	Junior suite (salón)	2 2	37	38,57
	40	607		H01	Habitación 1	1	Doble Doble	2 2	27	27,23
	41	608	39	H02	Habitación 2	1 Estándar Técnico	Doble	2 -	18	21,9
	42	609		H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1 Esq. V5	Doble	2 1	22,5	32,03
	43	610		H01	Habitación 1	1	Doble	2 2	27	27,23
	44	611	40	H02	Habitación 2	1 Estándar Esq. V5	Doble	2 -	18	21,9
	45	612		H03. JS	Habitación 3 (Junior Suite)	1	Junior suite (salón)	2 2	37	38,57
	46	701		H03. JS	Habitación 3 (Junior Suite)	1	Junior suite (salón)	2 2	37	38,57
	47	701	25	H02	Habitación 2	Estándar Esq. V3 y	Doble Doble	2 -	18	21,9
	48	703		H01	Habitación 1	1 V5	Doble	2 2	27	27,23
	49	704		H01	Habitación 1	1	Doble	2 2	27	27,23
	50	705	24	H02	Habitación 2	1 Estándar Técnico	Doble	2 -	18	21,9
	51	706		H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1	Doble	2 1	22,5	29,83
	52	707		H01	Habitación 1	_1	Doble	2 2	27	27,23
	53	708	23	H02	Habitación 2	1 Estándar Esq. V5	Doble	2 -	18	21,9
	54	709		H03. CT	Habitación 3 (Junior Suite)	1	Junior suite (salón)	2 2	37	38,57
	55	801		H03. JS	Habitación 3 (Junior Suite)	1	Junior suite (salón)	2 2	37	38,57
	56	802	29	H02	Habitación 2	1 Estándar Esq. V5	Doble	2 -	18	21,9
	57	803		H01	Habitación 1	1	Doble	2 2	27	27,23
	58	804		H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1 Estándar Técnico	Doble	2 1	22,5	29,83
	59	805	28	H02	Habitación 2	Esq. V3	Doble	2 -	18	21,9
	60	806		H01	Habitación 1	1	Doble	2 2	27	27,23
	61	807	07	H03. JS	Habitación 3 (Junior Suite)		Junior suite (salón)	2 2	37	38,57
	62	808	27	H02	Habitación 2	1 Estándar	Doble	2 - 2	18	21,9
	63	809		H01	Habitación 1	1	Doble	2 2	27	27,23
	64 65	810 811	26	H03. CT H02	Habitación 3 (Cuarto técnico) Habitación 2	Estándar Técnico	Doble Doble	2 -	22,5 18	29,83 21,9
	66	812	20	H01	Habitación 1	1 Esq. V3	Doble	2 2	27	27,23
		0.2		1.101	Tabladon 1		505.0	-1 -1		27,20
1										
	67	901		H01	Habitación 1	Estándar Técnico	Doble	2 2	27	27,23
	68	902	41	H02	Habitación 2	1 Esq. V3 y V5	Doble	2 -	18	21,9
	69 70	903 904		H03. CT H01	Habitación 3 (Cuarto técnico) Habitación 1	1	Doble Doble	2 1	22,5 27	32,03 27,23
	71	905	42	H02	Habitación 2	1 Estándar Esq. V5	Doble	2 -	18	21,23
	72	906	72	H03. JS	Habitación 3 (Junior Suite)	1 Estandar Esq. 10	Junior suite (salón)	2 2	37	38,57
					` ` ` ` ` `		`			
	73	1001		H03. JS	Habitación 3 (Junior Suite)		Junior suite (salón)	2 2	37	38,57
-	74 75	1002 1003	43	H02 H01	Habitación 2	1 Estándar Esq. V5	Doble Doble	2 - 2	18 27	21,9 27,23
<u> </u>	76	1003		H01 H03. CT	Habitación 1 Habitación 3 (Cuarto técnico)	1	Doble Doble	2 2	22,5	32,03
	77	1004	44	H02	Habitación 2	Estándar Técnico	Doble	2 -	18	21,9
	78	1006		H01	Habitación 1	1 Esq. V5	Doble	2 2	27	27,23
	79	1007		H03. JS	Habitación 3 (Junior Suite)	1	Junior suite (salón)	2 2	28	38,57
	80	1008	45	H02	Habitación 2	1 Estándar	Doble	2 -	18	21,9
	81	1009		H01	Habitación 1	1	Doble	2 2	27	27,23
	82	1010		H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1 Estándar Técnico	Doble	2 1	22,5	29,83
	83	1011	46	H02	Habitación 2	Esq. V3	Doble	2 -	18	21,9
	84	1012		H01	Habitación 1	1 ,- 10	Doble	2 2	27	27,23
	85	1101		H01	Habitación 1	1 False do . Tr	Doble	2 2	27	27,23
	86	1102	47	H02	Habitación 2	1 Estándar Técnico	Doble	2 -	18	21,9
	87	1103		H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1 Esq. V3	Doble	2 1	22,5	29,83
	88	1104		H01	Habitación 1	1	Doble	2 2	27	27,23
	89	1105	48	H02	Habitación 2	1 Estándar	Doble	2 -	18	21,9
	uΩ.	1106		H03. JS	Habitación 3 (Junior Suite)	1	Junior suite (salón)	2 2	28	38,57
	90			H01 H02	Habitación 1	1 Estándar Técnico	Doble	2 2	27	27,23
	91	1107	4O	•DUZ	Habitación 2	1 Esq. V5	Doble Doble	2 -	18 22,5	21,9 32,03
	91 92	1108	49				DUDIE			
	91 92 93	1108 1109	49	H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico) Habitación 1	1		2 2		27 23
	91 92 93 94	1108 1109 1110		H03. CT H01	Habitación 1	1 1 Estándar Esq. V5	Doble	2 2	27	27,23 21.9
	91 92 93 94 95	1108 1109 1110 1111	49 50	H03. CT H01 H02	Habitación 1 Habitación 2	1 Estándar Esq. V5	Doble Doble	2 2	27 18	21,9
	91 92 93 94	1108 1109 1110		H03. CT H01	Habitación 1	1 1 Estándar Esq. V5	Doble	2 -	27	
	91 92 93 94 95	1108 1109 1110 1111		H03. CT H01 H02	Habitación 1 Habitación 2	1 1 Estándar Esq. V5	Doble Doble	2 -	27 18	21,9
	91 92 93 94 95	1108 1109 1110 1111		H03. CT H01 H02	Habitación 1 Habitación 2	1 1 Estándar Esq. V5	Doble Doble	2 -	27 18	21,9
	91 92 93 94 95 96	1108 1109 1110 1111 1111 1112		H03. CT H01 H02 H03. JS	Habitación 1 Habitación 2 Habitación 3 (Junior Suite)	1 1 Estándar Esq. V5	Doble Doble Junior suite (salón)	2 - 2	27 18 28	21,9 38,57
	91 92 93 94 95 96	1108 1109 1110 1111 1112	50	H03. CT H01 H02 H03. JS	Habitación 1 Habitación 2 Habitación 3 (Junior Suite) Habitación 3 (Junior Suite)	1	Doble Doble Junior suite (salón) Junior suite (salón)	2 - 2	27 18 28	21,9 38,57 38,57
	91 92 93 94 95 96	1108 1109 1110 1111 1111 1112		H03. CT H01 H02 H03. JS H03. CC H02 F	Habitación 1 Habitación 2 Habitación 3 (Junior Suite) Habitación 3 (Junior Suite) Habitación 3 (Junior Suite)	1 Estándar Esq. V5	Doble Doble Unior suite (salón) Junior suite (salón) Junior suite (salón) Doble	2 - 2 2	27 18 28 28	21,9 38,57 38,57 21,9
	91 92 93 94 95 96 97 97 98	1108 1109 1110 1111 1111 1112 1201 1202 1203	50	H03. CT H01 H02 H03. JS	Habitación 1 Habitación 2 Habitación 3 (Junior Suite) Habitación 3 (Junior Suite) Habitación 3 (Junior Suite) Habitación 2 Habitación 1	1	Doble Doble Junior suite (salón) Junior suite (salón) Junior suite (salón) Doble Doble	2 - 2 2 2 2 2 2 2 2 - 2 2 2 2	27 18 28 28 28 18 27	21,9 38,57 38,57 21,9 27,23
	91 92 93 94 95 96 97 98 99	1108 1109 1110 1111 1111 1112 1201 1202 1203 1204	50	H03. CT H01 H02 H03. JS H03. CC H02 F H01 H03. CT	Habitación 1 Habitación 2 Habitación 3 (Junior Suite) Habitación 3 (Junior Suite) Habitación 2 Habitación 1 Habitación 1 Habitación 3 (Junior Suite)	1 Estándar Esq. V5	Doble Doble Junior suite (salón) Junior suite (salón) Doble Doble Junior suite (salón)	2 - 2 2 2 2 2 - 2 2 2 2 2 1	27 18 28 28 28 18 27 28	21,9 38,57 38,57 21,9 27,23 38,57
	91 92 93 94 95 96 97 97 98	1108 1109 1110 1111 1111 1112 1201 1202 1203	50	H03. CT H01 H02 H03. JS	Habitación 1 Habitación 2 Habitación 3 (Junior Suite) Habitación 3 (Junior Suite) Habitación 3 (Junior Suite) Habitación 2 Habitación 1	1 1 Estándar Esq. V5	Doble Doble Junior suite (salón) Junior suite (salón) Junior suite (salón) Doble Doble	2 - 2 2 2 2 2 2 2 2 - 2 2 2 2	27 18 28 28 28 18 27	21,9 38,57 38,57 21,9 27,23



103	1401		H03. CC	Habitación 3 (Junior Suite)	1		Junior suite (salón)	2	2	28	38,57
104	1402	17	H02 F	Habitación 2	1	Estándar Esq. V5	Doble	2	-	18	21,9
105	1403		H01	Habitación 1	1	Louindar Loq. Vo	Doble	2	2	27	27,23
106	1404		H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1		Doble	2	1	22,5	32,03
107	1405	18	H02	Habitación 2	1	Estándar Técnico	Doble	2	- 1	18	21,9
108			H01	Habitación 1	1	Esq. V3 y V5	Doble	2	2	27	27,23
			111111111111111111111111111111111111111								
109			H03. CC	Habitación 3 (Junior Suite)	1		Junior suite (salón)	2	2	28	38,57
110		6	H02 F	Habitación 2	1	Estándar Esq. V5	Doble	2	-	18	21,9
111	1503		H01	Habitación 1	1		Doble	2	2	27	27,23
112	1504		H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1	Estándar Técnico	Doble	2	1	22,5	29,83
113	1505	5	H02	Habitación 2	1	Esq. V3	Doble	2	-	18	21,9
114	1506		H01	Habitación 1	1		Doble	2	2	27	27,23
115	1601		H01. D	Habitación 1 (Tipo D)	1		Doble	2	-1	22,5	30,27
116	1602	4	H02. JS. D	Habitación 2 (Junior Suite)	1	Tipo D	Junior suite (salón)	2	2	28	35,14
117	1603		H03. CT. D	Habitación 3 (Junior Suite)	1		Junior suite (salón)	2	2	28	41,49
118	1604		H01	Habitación 1	1		Doble	2	2	27	27,23
119	1605	3	H02	Habitación 2	1	Estándar Técnico	Doble	2	- 1	18	21,9
120	1606		H03. JS	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1	Accesible	Doble	2	1	22,5	29,83
121	1607		H03. JS	Habitación 3 (Junior Suite)	1		Junior suite (salón)	2	2	28	38,57
122	1608	2	H02	Habitación 2	1	Estándar	Doble	2	- 1	18	21,9
123	1609		H01	Habitación 1	1		Doble	2	2	27	27,23
124	1610		H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1	Estándar Técnico	Doble	2	1	22,5	29,83
125	1611	1	H02	Habitación 2	1	Accesible Esq. V3	Doble	2	-	18	21,9
126	1612		H01	Habitación 1	1	y V5	Doble	2	2	27	27,23
		•	•	•			,		·	•	
			1				1				
127			H03. JS	Habitación 3 (Junior Suite)	1		Junior suite (salón)	2	2	28	38,57
128	1702	10	H02	Habitación 2	1	Estándar Esq. V5	Doble	2	-	18	21,9
129	1703		H01	Habitación 1	1		Doble	2	2	27	27,23
130	1704		H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1	Estándar Técnico	Doble	2	1	22,5	29,83
131 132	1705 1706	11	H02 H01	Habitación 2 Habitación 1	1	Esq. V3	Doble Doble	2	- 1	18 27	21,9 27,23
132	1700		пит	HADIIACIOII I			Doble	2	- 2	21	21,23
133	1801		H03. CC	Habitación 3 (Junior Suite)	1		Junior suite (salón)	2	2	28	38,57
134	1802	12	H02 F	Habitación 2	1	Estándar Esq. V5	Doble	2	-	18	21,9
135	1803		H01	Habitación 1	1		Doble	2	2	27	27,23
136	1804		H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1		Doble	2	1	22,5	29,83
137	1805	13	H02	Habitación 2	1	Estándar Técnico	Doble	2	-	18	21,9
138	1806		H01	Habitación 1	1		Doble	2	2	27	27,23
139	1807		H03. CC	Habitación 3 (Junior Suite)	1	Estándar Esq. V3 y	Junior suite (salón)	2	2	28	38,57
140	1808	14	H02 F	Habitación 2	1	V5	Doble	2	-	18	21,9
141	1809		H01	Habitación 1	1		Doble	2	2	27	27,23
142	1901		H03. CC	Habitación 3 (Junior Suite)	1		Junior suite (salón)	2	2	28	38,57
143	1902	7	H02 F	Habitación 2	1	Estándar Esq. V5	Doble Doble	2	- 2	18	21,9
144		,	H01	Habitación 1	1	Louisdan Loq. VO	Doble	2	2	27	27,23
145	1904		H01	Habitación 1	1		Doble	2	2	27	27,23
146	1905	8	H02	Habitación 2	1	Estándar Técnico	Doble	2	- 1	18	21,9
147	1906	-	H03. CT	Habitación 3 (Cuarto técnico)	1		Doble	2	1	22,5	29,83
148	1907		H01	Habitación 1	1		Doble	2	2	27	27,23
149	1908	9	H02 F	Habitación 2	1	Estándar Esq. V5	Doble	2	- 1	18	21,9
150	1909		H03. CC	Habitación 3 (Junior Suite)	1		Junior suite (salón)	2	2	28	38,57
							· · · · · · · · ·				
	. <u> </u>	Total 110d	<u> </u>	<u> </u>	امد			0.01	00	Г	1004 0=1
		Total H01			49			98	98		1334,27
		Total H02			49			98	0		1073,1
		Total H03 JS			26			52	52		1002,82
											·
		Total H03 CT			23			46	23		712,43
		Total H01 D			1			2	1		30,27
		Total H02 JS [n		1	_		2	2		35,14
								-			00,17
											44
		Total H03 JS [1			2	2		41,49
								300	2 178		41,49 4229,52



B. Áreas sociales

Se considerarán áreas sociales los vestíbulos, comedores, bares (no computan las superficies de las barras), salas de lectura, de televisión y de juegos, así como cualquier otra dependencia destinada al uso y disfrute colectivo de las personas usuarias.

Superficie conjunta mínima		Hoteles Hostales								
	5*	4*	3*	2*	1*	2*	1*	Pensione s	Albergues (*)	
Expresados en m²	4 m ² por u.a.	3,2 m ² por u.a.	3 m ² por u.a	2 m ² por u.a	2 m ² por u.a	1,5 m ² por u.a	-	-	1 m² por plaza (*)	

^(*) Ver especificaciones en las notas del anexo III.

Al contar el hotel con un total de 150 unidades de habitación se deben reservar un mínimo de 3.2x150=480 m2 útiles.

Se reservan en el proyecto 427,27 m2 de áreas de uso y disfrute en el proyecto. Se cumple con este requerimiento ya que está dentro del la reducción máxima permitida del 20% de la superficie.

CUADROS DE SUPERFICIES DE EDIFICIOS COMUNES				
Edifici	o de Recep	ción		
Espacios	Sup. util (m²)		Sup. Construida (m²)	
	Interior	Exterior Cubierto	Interior	Exterior Cubierto
Zonas públicas (recepción, lobby, lobby bar)	98,10			
Zonas privadas (aseos, maletero, instal. oficinas)	69,07			
TOTALES	167,17	99,68	200,72	104,32

Edificio de Vestuarios de piscina					
Espacios	Sup. util (m²)		Sup. Construida (m²)		
LSpaulus	Interior	Exterior Cubierto	Interior	Exterior Cubierto	
Zonas privadas					
(vestuario fem, masc y almacen psicina)	53,10				
TOTALES	53,10		65,32		

Edificio de Pool Bar (Bar de la piscina)					
Espacios	Sup. util (m²)		Sup. Construida (m²)		
Lspaulus	Interior	Exterior Cubierto	Interior	Exterior Cubierto	
Zonas privadas (barras)	36,00				
TOTALES	36,00		58,43		



Edificio de personal (Vestuarios)					
		Sup. util (m²)		Sup. Construida (m²)	
	Espacios	Interior Exterior Cubierto		Interior	Exterior Cubierto
Zonas privada (vestuarios, office, cuarto técnico)		71,42			
TOTALES		71,42		87,57	

Edificio de Restaurante y Lobby bar					
Espacios	Sup. util (m²)		Sup. Construida (m²)		
Lapatios	Interior	Exterior Cubierto	Interior	Exterior Cubierto	
Zonas públicas (Sala bar, sala restaurante, recepción)	347,94				
Zonas privadas (Cocina, almacén, cámaras, buffets, tecnico)	133,85				
TOTAL	481,79	97,74	537,20	97,74	

Zonas comunes / Jardines						
Superficie Total Parcela	Superficie Módulos	Superficie zonas comunes Superficie caminos		Sup. Jardines		
30964,28	9212,15	3905,63	4213,87	13632,63		

El espacio dedicado a jardines cuenta con una superficie de 13632,63 m2, y teniendo en cuenta que existen 150 habitaciones, queda un espacio proporcional de 90,88 m2 de jardín dedicado a cada habitación (requisito 65.7).

Total Util Espacios destinados a uso y disfrute (espacios computables)	446,04
Total Espacios pirvados o de	
conexión (espacios no computables)	363,44



Aspectos generales

Cómputos.

- El 80% del total de unidades de alojamiento del establecimiento deben cumplir con las dimensiones mínimas. El 20% restante podrá cumplir con las dimensiones requeridas hasta dos categorías inferiores, en caso de no existir se deberá cumplir con las dimensiones requeridas en el Código Técnico de Edificación. Se permite una reducción máxima del 20 % de la dimensión mínima de las áreas sociales siempre que no limite su funcionalidad. Cuando el resultado sea un número entero y una fracción, si la fracción es igual o superior a cinco se tomará como resultado la unidad siguiente.

El 100% de las unidades de alojamiento cumplen con las dimensiones mínima que recoge esta normativa.

- En el cómputo del total de unidades de alojamiento se entenderán incluidas las suites y las suites junior. El cómputo total de plazas se determinará por el número de camas dobles, individuales, literas y convertibles instaladas en la unidad de alojamiento.
- La dimensión mínima de las unidades de alojamiento tipo Junior Suite será la correspondiente a las dimensiones de una unidad de alojamiento doble más el salón pudiendo estar unificado en una única estancia. En las Suites será la correspondiente a las dimensiones de dos unidades de alojamiento dobles más el salón. En caso de que la reducción del 20% contemplada en el primer párrafo se aplique a estas unidades de alojamiento, se garantizará una superficie mínima del 80% para cada una de estas dependencias.

Camas literas.

- Las literas serán de dos camas (individuales) y no podrán colocarse literas emparejadas lateralmente, debiendo haber entre literas una separación mínima de un metro.
- Sólo se admiten literas en:
- Hoteles-apartamentos, hostales y pensiones en las triples o cuádruples.
- Albergues en las múltiples.
- Hoteles de 1 a 4 estrellas en un máximo del 20% de sus unidades alojativas, en unidades de alojamiento dobles, que serán ocupadas como máximo por dos adultos y dos menores. Podrá instalarse una litera de dos camas individuales siempre que su superficie exceda en un 25% de la mínima exigida.

No se instalarán literas en ninguna unidad de alojamiento de este establecimiento.

Camas supletorias.

- Las camas supletorias se instalarán a petición expresa de las personas usuarias y deberán ser retiradas de las unidades de alojamiento, o recogidas en caso de sofá cama, mueble cama o similar, una vez finalizado el periodo de estancia de la persona usuaria.
- Podrá utilizarse hasta un máximo de dos camas supletorias por dormitorio siempre que la superficie del mismo exceda por cada cama en un 25% de la mínima exigida. En los hoteles-apartamentos podrán instalarse camas convertibles en el salón comedor, a razón de una plaza por cada 6 m2. Cuando el resultado sea un número entero y una fracción, se despreciará la fracción.
- El máximo de camas supletorias será del 50% del número de plazas.



Anexo II Tablas puntuación sistema clasificación Hoteles y Hoteles-apartamentos

ÁREA / SUB-AREA / REQUISITOS	N.º Requ.	PUNTOS	1*	2*	3*	4*	5*	Evaluación
I. Condiciones generales / Áreas Comunes			å		A			
I.1. Condiciones generales				***************************************		***************************************		
Todo el establecimiento debe estar en condiciones de limpieza e	1	NP	М	N4	NA	N4	N4	
higiene	ļ	INF	IVI	М	М	М	М	
Todos los mecanismos y equipos (mobiliario, material de oficina,	2	NP	М	М	М	М	М	
etc.) funcionan perfectamente Las características del establecimiento deben concordar con su								
categoría*	3	NP	М	М	М	М	М	
Establecimiento ubicado en un edificio que cuenta con alguna								
catalogación en los planes de ordenación urbana o se ubica en	4	5						
zonas de especial protección o tiene acceso directo a la playa. Establecimiento ubicado en un edificio y/o finca declarado de	4							
interés cultural.		15						
I.2. Áreas Públicas	·······			·				
Entrada principal dotada de marquesina	5	2						2
Existe calefacción / refrigeración por elementos fijos en las áreas								
públicas del establecimiento (restaurante, vestíbulo, entrada) *	6	5	М	М				10
Existe climatización en las áreas públicas del establecimiento		10			М	М	М	
(restaurante, vestíbulo, entrada)					ļ	ļ		
Existen servicios sanitarios/aseos separados independiente para hombres y mujeres en las zonas comunes, salones o lugares de reunión*	7	3	М	М	М	М	М	3
Sala de TV	8	3						
Sala de audiovisuales	9	2						
Sala de lectura / escritura / biblioteca	10	2						
Obras de arte originales en las zonas comunes *	11	10						10
Plantas o flores naturales	12	6						6
Terminal de internet accesible para clientes (1 por cada 50								Ü
unidades de alojamiento)*	13	3						
Acceso de internet en las áreas públicas (por ejemplo banda ancha, WLAN, Wi-Fi)*	14	5	М	М	М	М	М	5
Bar*	15	5						7
Bar* abierto los mismos días de apertura del hotel	10	7				М	M	/
Existe zona de mostradores/mesas de información para empresas de intermediación de servicios turísticos	16	3						3
I.3. Recepción		·		1	1	1	T	
Área funcionalmente independiente para el servicio de recepción (visualmente separados)		1	М	М				
Mostrador de recepción separado e independiente para el servicio	17	_			.			6
		6			М	М	М	
Vestíbulo con asientos	18	5				М		5
Vestíbulo con asientos y servicio de bebida de cortesía	19	10					М	10
Teléfono a disposición de los clientes	20	1	М	М	М	М	М	1
Servicio de impresora/fotocopiadora	21	2				М	М	2
Zona de información de servicios multilingüe (paneles /								
directorios)	22	1	М	М	М	М	М	1
Zona de información de servicios multilingüe en soporte	22	2						_
electrónico								
Material de Información sobre los recursos turísticos regional disponible en la recepción	23	1	М	М	М	М	М	1
Personal bilingüe		2		М	М			
Personal multilingüe	24	ļ		101	1	l		4
		4				М	М	
Servicio de recepción 24 horas de forma presencial *	25	6	М	М	М	М	M	6
Personal conocedor del lenguaje de signos	26	2						
Manual de bienvenida o información del hotel en braille	27	5						
Personal para aparcar vehículos	28	5					М	
Portero (con personal separado)	29	8		 				
Conserje (con personal separado)	30	8					М	8
Botones (con personal separado)	ļ							8
Servicio de equipajes, a petición del cliente	31	8					M	
	32	2		ļ	ļ	М		5
Servicio de equipajes (entrega y recogida en la habitación)		5					М	
Servicio de guarda de equipajes a la llegada o salida de clientes	33	5	М	М	М	М	М	5
Servicio de relaciones públicas independiente del servicio de	5	3	8	1	8	1	I .	



I.4. Instalaciones para personas con discapacidad	***************************************		030000000000000000000000000000000000000				***************************************
·	, co.		090000000000000000000000000000000000000				
Colgantes avisadores de urgencias conectados con recepción a disposición de los clientes	35	3					3
Instalación de bucle magnético para personas con discapacidad auditiva	36	2					
Dispositivos complementarios para personas con discapacidad auditiva para realizar el servicio de despertador	37	2					
Ordenadores adaptados a personas con discapacidad	38	2					
Sujeta bastones en zonas comunes	39	1				İ	
Disponibilidad de taburete bajo que facilite el acceso a lavabos e inodoros	40	2			000000000000000000000000000000000000000		2
Inodoros empotrados en pared	41	2					2
cambiadores de pepes en aseos generales masculinos y femeninos	42	1					1
Instalación de lavabos regulables en altura	43	2			***************************************		_
Mecanismos de apertura puertas mediante tarjeta magnética por aproximación.(evitando sistema de inserción de tarjetas)	44	2					2
Marco de acceso a terraza desde habitación embebido en el suelo	45	2			•		
Termostatos limitadores de temperatura de agua caliente a un máximo de 40° *	46	2					
Camas regulables en altura e inclinación de cabeza y pies	47	4					
	48	2					
Sistemas domóticos de detección de caídas							
Aislamiento en tuberías de agua caliente en lavabos *	49	2			000000000000000000000000000000000000000		
Apoyo isquiático en zonas exteriores y áreas comunes	50	3					
Espejos sobre la barra del buffet que faciliten la visualización de los alimentos disponibles	51	2					
Plazas de parking con superficie suficiente para el uso de plataformas elevadoras	52	3					
Teléfonos adaptados con sistemas de amplificación de sonidos	53	2					
Asiento abatible y de retorno automático en ascensores	54	1					
Sistema de información general adaptado para personas con discapacidad audiovisual	55	2					
Manuales / códigos de conducta para la atención de personas con discapacidad	56	2					2
I.5. Aparcamiento							
Aparcamiento para uso del establecimiento (para un mínimo del 20% de las unidades de alojamiento)*		2			М		
Aparcamiento para uso del establecimiento (para un mínimo del 50% de las unidades de alojamiento)*	57	5				М	2
Aparcamiento para uso del establecimiento (para el 100% de las		7					
unidades de alojamiento)* Aparcamiento para autobuses	58	1					
Garaje (para un mínimo del 20% de las unidades de alojamiento)*		4					
Garaje (para un mínimo del 50% de las unidades de alojamiento)*	59	7			•••••		
Garaje (para un mínimo del 100% de las unidades de		10					
alojamiento)* Estación de carga para vehículos eléctricos (coches, bicicletas,	60	5					
etc.) I.6. Otras instalaciones generales						<u> </u>	
El acceso de los clientes es independiente del acceso de		T	T T	1		T	
servicios y mercancías*	61	12				M	12
Oficio por cada tres plantas* Oficio en cada planta*	62	7			M	M	4
Escalera de servicios	63	5					c
Ascensor-montacargas de servicio	64	5					5 5
Jardines propios 5 m2 por plaza		4					J
Jardines propios 10 m2 por plaza	65	7					7
Pasillos de ancho superior a 1,50 metros	66	4					
Escalera de clientes con ancho superior a 1,50 metros	67	4					



I.7. Servicios					***************************************	***************************************		
Limpieza diaria de la habitación	68	1	М	М	М	М	М	1
Cambio diario de toallas a petición del cliente	69	1	M	M	M	M	M	1
Cambio de ropa de la cama cada cinco días de estancia	03	1	M	M	M	IVI	IVI	
	70	2	IVI	IVI	IVI	М	N /	2
Cambio de la ropa de la cama cada tres días de estancia	74	ļ				IVI	M	
Cambio diario de la ropa de cama a petición del cliente	71	2					M	2
Pago mediante tarjeta bancaria publicitando claramente los medios de pago	72	2	М	М	М	М	M	2
Envío de objetos olvidados a petición del cliente, que deberá	73	2	М	М	М	М	М	2
Servicio de despertador	74	1	М	М	М	М	М	1
Paraguas en la recepción/habitación	75	1					М	1
Revistas actualizadas y gratuitas	76	1					М	
Prensa diaria nacional y/o internacional	77	2				М	М	
Servicio de costura	78	2					М	2
Servicio de transporte (traslado de clientes)	79	2			l			2
Servicio de limpieza de zapatos	80	2						2
Servicio de mantenimiento 24 horas	81	4					М	
WC/Ducha de cortesía para salidas tardías	01	5	-				IVI	
Habitación de cortesía para entradas y salidas (únicamente para	82							
este uso)	OL.	7						
Oferta de productos sanitarios en habitación de cortesía	83	2						
Saludo personal a cada cliente con flores frescas o un detalle en		·						
la habitación (no solo un mensaje de bienvenida en la TV)	84	6					M	
Acompañar al cliente a la habitación a su llegada	85	2						
Servicio de alquiler de silla de ruedas	86	2						
Servicio de peso de maletas (básculas)	87	2						
Plantas y/o flores naturales en las habitaciones	88	5						
Servicio de tarde adicional (segundo servicio) para la revisión de								
las habitaciones (cambio de toallas, apertura de colcha, limpieza	89	8					М	
de papeleras,etc.)								
Servicio de plancha (devolución en una hora)	90	2						
Lavandería y servicio de plancha (devolución según acuerdo)		1			М			
Lavandería y servicio de plancha (entrega antes de las 9:00 h.,		3				М		
devolución en 24 horas, salvo el fin de semana)	91					171		3
Lavandería y servicio de plancha (entrega antes de las 9:00h,		5					М	
devolución en 12 horas)		_	-		ļ			
Lavandería para el uso de clientes	92	5	4		ļ			
Limpieza química/limpieza en seco (recogida antes de las 9:00 h, entrega en 48 horas)		1						
Limpieza química /limpieza en seco (recogida antes de las 9:00h,	93							1
entrega en 24 h.)		3						
Servicio de cambio de moneda	94	1						
Servicio de enfermería-instalaciones propias para prestar atención	۰		1					
sanitaria	95	4						
Servicio externo de atención médica a demanda	96	2						2
Servicio de alquiler de coches u otros elementos de transporte	97	2						2
Servicio de alquiler de cochecito para bebés	98	2	1		·			
20. 110.0 as aliquitor de doctrionito para popos				L	L	L		



II. Unidades de alojamiento (u.a.)					•••••			
II.1. Dimensiones		***************************************						
Al menos el 80% de las u.a. con dimensiones requeridas para su		45			.,		N.4	
categoría	99	15	М	М	М	М	М	2
El 100% de las u.a. con dimensiones requeridas para su categoría		25						
Junior suite (doble con sala)	100	1 por suite jr. (máx. 10)				M (mín. 2)	M (mín. 2)	1
Suite	101	2 por suite (máx. 14)					M (mín. 5% u.a.)	
Unidades de alojamiento comunicadas	102	2						
Balcones o terrazas en un mínimo del 20% de las u.a.		2						***************************************
Balcones o terrazas en un mínimo del 50% de las u.a.	103	5						
Balcones o terrazas en un mínimo del 75% de las u.a.		8						
Mobiliario de terraza (al menos 3 elementos de mobiliario), en al menos el 85% de las terrazas de las habitaciones	104	2						
Hamacas en terrazas (en al menos el 50% de las terrazas de las habitaciones)	105	4						
II.2. Dimensiones salones en Hoteles – apartamentos	X			600000000000000000000000000000000000000				
Al menos el 80% de las u.a. con dimensiones requeridas a su		2	М	М	М	М	М	
categoría	HA1	10				-		
El 100% de las u.a. con dimensiones requeridas a su categoría II.3. Equipamientos Cocina en Hoteles – apartamentos		10			L	1		
Cocina	HA2	2	М	М	М	М	М	
Horno	HA3	6	141	171	T	1		
Campana extractora	HA4	2	М	М	М	М	М	
Fregadero	HA5	2	M	M	M	M	M	
Cafetera y tetera con monodosis de café e infusiones	HA6	3	M	M	M	M	M	
Microondas	HA7	2	M	M	M	M	M	
Utensilios de cocina y comedor (vajilla, cubertería, cristalería,		·				1		***************************************
etc.)	HA8	5	М	М	М	М	M	
Refrigerador	HA9	2	М	М	М	М	M	
Utensilios de limpieza	HA10	2	М	М	M	М	M	
Pequeños electrodomésticos (batidora, tostadora, exprimidor)	HA11	2 por ítem (máximo 14)						
Lavadora	HA12	2						
Lavavajillas	HA13	6				<u></u>		
II.4. Comodidades para dormir								
Camas individuales de dimensiones mínimas de 0,90 m x 1,90 m		1	М	М	М			
y camas dobles de dimensiones mínimas de 1,35x1,90 m Camas individuales de dimensiones mínimas de 1.00 m x1.90 m								
y camas dobles de dimensiones mínimas de 1,50x1,90 m	106	5				М		1
Camas individuales de dimensiones mínimas de 1,00 m x2,00 m y camas dobles de dimensiones mínimas de 1,50x2,00 m	100	10					М	1
Camas individuales de dimensiones mínimas de 1,00 m x2,00 m		15						
y camas dobles de dimensiones mínimas de 2,00x2,00 m	407	ļ <u>.</u>						
10% de las camas con una longitud minima de 2,10 m	107	5						
Colchones bien conservados de un mínimo de 18 cm de grosor	108	10	M	М	M	M	M	1
Colchones de grosor mayor o igual a 22 cm	100	5						1
Colchones ergonómicamente ajustables Servicio de fundas nórdicas	109 110	3						
Sábanas y funda para colchones	110	3	М	М	М	М	M	
Fundas higiénicas para colchones (lavables con productos	111		171	171	171	141	171	
termoquímicos, transpirables, libres de ácaros y sus	111	10						1
excrementos). No se admite una simple sábana muletón								
Limpieza en profundidad de los colchones con periodicidad anual	140	40						
mediante sistemas no químicos que garanticen la desaparición de ácaros verificable mediante verificación expresa	112	10						
Cuna a petición del cliente	113	3						
Dispositivo despertador en la habitación	114	1						
Mantas o nórdicos bien conservados	115	1	М	М	М	М	М	
Almohadas bien conservadas	116	1	М	М	М	М	М	
Fundas higiénicas para almohadas	117	5	М	М	М	М	М	
Almohada adicional a petición del cliente	118	1			М	М		
Dos almohadas por persona	119	4					M	***************************************
Los clientes pueden elegir entre diferentes tipos de almohadas	120	4					М	
(carta de almohadas)						<u> </u>		
Manta adicional a petición del cliente	121	2	N 4	N #	M	M	M	
Posibilidad de oscurecer la habitación	122	1	М	М	М	М		
Posibilidad de oscurecer completamente la habitación		5					М	



II.5. Equipamientos de la unidad de alojamiento								
Visillo	123	1						1
Alfombra	124	1						
Colgador	125	1						1
Galán de noche	126	1						
Armario adecuado o espacio destinado a la ropa	127	1	М	М	М	М	М	1
Estantería para la ropa	128	1	М	М	М	М	M	1
Perchas de material y color homogéneo	129	1	М	М	М	М	M	1
Control apropiado del ruido exterior a través de las ventanas	130	8				М	M	8
Puertas que absorban el ruido o puertas dobles	131	8				M	M	8
Ventiladores de techo o pared	132	2				171	141	Ü
		-		N 4				
Calefacción y refrigeración regulables por elementos fijos *	133	8	М	M	М			15
Climatización en las habitaciones		15				M	M	
Un asiento	134	1	M	M				2
Un asiento por plaza	101	2			М	М	M	-
Un asiento confortable (silla o butaca) con una mesa auxiliar	135	4				М	M	4
Un asiento confortable extra (silla o butaca tapizada) en las	136	4					М	
habitaciones dobles o suites	.00							
Mesa o escritorio	407	1	M	M				-
Mesa, escritorio -con tamaño mínimo de trabajo- y luz adecuada	137	5			М	М	М	5
Dos enchufes de corriente en la habitación	138	1	М	М	М	М	М	1
Enchufe adicional cerca de la mesa y escritorio	139	2			М	М	М	2
Dos enchufes de corriente cerca de la cama	140	1			М	М	М	1
Adecuada iluminación en la habitación	141	1	М	М	М	М	М	1
Mesilla de noche	142	2	М	М	М	М	M	2
Luz de lectura cerca de la cama	143	2				M	M	2
Interruptor para toda la luz de la habitación en la entrada	144	3						_
Interruptor de la luz de la habitación cerca de la cama		2			М	М	М	
Interruptor para toda la luz de la habitación cerca de la cama	145	4						2
Espejo de cuerpo entero		2			М	М	М	2
Espejo adicional de cuerpo entero	146	3			IVI	IVI	IVI	۷.
	147	1			М	М	М	1
Lugar destinado al equipaje	{	2	N 4	N 4	ļ		ļ	
Papelera Dispositivo de radio (la transmisión de la radio puede realizarse	148	<u> </u>	М	M	М	М	M	2
vía TV o por un sistema de telecomunicación central del propio	149	1			М	М	М	1
hotel)	1-10	•			101	171	171	-
Reproductor de audio o multimedia	150	2						
TV en color con mando a distancia		2	М	М				
7/								
TV en color con mando a distancia, con una relación de la configuración de canales y programación nacional e internacional	151	4			М	М	М	6
Smart TV con mando a distancia		6						
Televisión en color adicional en los salones de las suites y suites junior con mando a distancia	152	2				М	М	2
Televisión de pago o videojuegos con la posibilidad de bloqueo								
para niños con mando a distancia	153	5						
Disponer de adaptadores de enchufes internacionales (a petición								
del cliente)	154	2						2
Obras de arte originales en las habitaciones *	155	8						
Teléfono con línea interna y externa, a petición del cliente, en las								
habitaciones con manual de instrucciones (el cliente debe ser		3	M	М	М			
informado cuando hace el cheking)	156							5
Teléfono en las habitaciones con línea interna y externa y con un		5				М	M	
manual de instrucciones multilingüe Acceso a Internet en la habitación (banda ancha, WiFi,)*	157	40	N A	M	LΛ	М	N.4	10
Dispositivo (pc, tablet o similar) con conexión a internet en la	157	10	М	IVI	М	IVI	M	10
habitación, a petición del cliente		1					M	
Dispositivo (pc, tablet o similar) con conexión a internet en la	158	_						
habitación		3						
Caja fuerte central en la recepción o en un espacio adecuado	159	3			М			
Caja de seguridad /caja fuerte en la habitación	109	8				М	М	8



II.6. Equipamientos y comodidades del baño								
Al menos el 50% de los baños con luz natural	160	2	T		T T			2
El 100% de los baños tienen ducha o bañera, inodoro y lavabo.	161	1	М	М	М	М	М	1
Bañera y/o ducha con cortina. *	400	1	М	М	М			-
Bañera y/o ducha con mampara.*	162	5				М	М	5
Bañera hidromasaje, en al menos el 30% de las habitaciones	163	4						
Bañera al menos en el 30% de baños	164	2						
Columna de ducha de hidromasaje, en al menos el 30% de las	165	2						
habitaciones Bidé*	166	2					M	
Doble lavabo o único espacio con doble grifería en las unidades	100		-		-		IVI	
de alojamiento dobles, en las junior suites y en las suites	167	5					M	
Equipamiento básico (jabón de mano, gel, champú, 1 toalla de mano por persona, una toalla de baño por persona, suelos antideslizante en duchas y bañeras, alfombra de baño lavable, luz apropiada para el baño, espejo, colgadores de toallas, rollo de papel higiénico adicional, escobilla para el inodoro, enchufe de corriente junto al espejo, estantería, secador y cubo higiénico)*	168	2	М	М	М			4
Equipamiento medio (equipamiento básico, toallas/pañuelos faciales, espejo de tocador de aumento y banqueta)		4				М	М	
Dotación de 2 amenities adicionales		2				М		
Dotación de 4 amenities adicionales	169	4			-		М	4
Instalación de calefacción en el baño	170	5					M	
Toallero con calefacción incluida	171	3						
Altavoces en el baño	172	1						
Teléfono supletorio en los baños	173	1					М	
Gel y champú en botellas monodosis	174	2						
Toallas extras	175	1	1		-			
Albornoz a petición de la persona usuaria		2						
Albornoz	176	4					М	2
Zapatillas a petición de la persona usuaria		1						_
Zapatillas	177	3					М	3
II.7. Miscelánea en la u.a.		L					L	
Información del hotel		1	М	М				
Manual de servicios del hotel bilingüe	178	2			М			3
Manual de servicios del hotel multilingue		3				М	М	
Revista para los clientes	179	1					М	1
Prensa diaria (digital o en papel)	180	2						
Utensilios para escribir y bloc de notas	181	1			М	М	М	1
Carpeta de correspondencia	182	3						
Plancha y tabla de planchar a petición del cliente	400	2						2
Plancha y tabla de plancha	183	4						
Juego de costura a petición de los clientes	404	1						
Juego de costura	184	2						2
Bolsa de lavandería disponible	185	1			М	М	М	1
Calzador	186	1					М	1
Utensilios de limpieza de zapatos a petición del cliente*	407	1	T					
Utensilios de limpieza de zapatos*	187	2				М	М	2
Mirilla en la puerta	188	2						
Mecanismos de cierre/cerradura adicional en la puerta de la habitación	189	3						3
·		3						
Cerradura con tarjeta electrónica	190	, ,	1	1				



III. Restauración					***************************************			
III.1. Bebidas								
		1			1	1	1	
Oferta de bebidas en el establecimiento fuera del horario del comedor/bar o dispensador de bebidas.	191	1	М	М	М	М	М	1
Maxibar en planta	192	1						
16 horas de servicio de bebidas para servicio de habitaciones	132	2				М		2
24 horas de servicios de bebidas para servicio de habitaciones	193	4				IVI	М	
<u>'</u>		7					IVI	
Minibar en unidades alojativas con carta de bebidas y snacks a petición de los clientes	194	6						6
Minibar en las unidades alojativas		4					М	J
Nevera	195	2				М		2
Máquina de café y tetera con monodosis de café e infusiones en la unidad de alojamiento		8					М	
Hervidor de agua o tetera con monodosis de café soluble e Infusiones en la unidad de alojamiento	196	4						4
III.2. Desayuno*			9		8	3		
Desayuno continental (bebida caliente, bollería, pan, aceite/mantequilla/margarina, embutidos y mermeladas, zumos)		1						
Desayuno bufé completo (desayuno continental incluyendo además zumos variados de frutas, cereales, huevo, fruta o macedonia, bollería variada, yogures, selección de panes, quesos	197	2			М			5
Desayuno a la carta (desayuno bufé completo incluyendo además bufé de platos calientes, cocina en directo o servicios de platos calientes a la carta)		5				М	М	
Menú de desayuno a la carta equivalente para el servicio de habitaciones	198	5					М	
Tiempo de desayuno de más dos horas y media	199	3						3
Desayuno fuera del horario habitual	200	3						
III.3. Comidas/Restauración*			ł	l	B	J		
Oferta de comidas en el hotel (servicio mínimo de almuerzo o	201	4				М	М	4
Horario de comida dos horas como mínimo		2				IVI	IVI	
	202							2
Horario de cena de dos horas y media como mínimo	203	3						3
Almuerzo/ Cena fría para llegadas tardías al establecimiento	204	3			ļ			
Oferta de comida para servicio de habitaciones de 14 horas	205	5				М		5
Oferta de comida para el servicio de habitaciones las 24 horas		10					М	
Restaurantes a la carta o tipo bufé abiertos 5 días por semana (cada restaurante diferente en el concepto, en la elección de comida y en la ubicación)		5 por ud. (max. 10)						
Restaurantes a la carta o tipo bufé abiertos 6 días por semana (cada restaurante diferente en el concepto, en la elección de comida y en la ubicación)	206	8 por ud. (max. 16)				M (mín. 1)		10
Restaurantes a la carta o tipo bufé abiertos 7 días por semana (cada restaurante diferente en el concepto, en la elección de comida y en la ubicación)		10 por ud. (max. 20)					M (mín. 1)	
Comedor con terraza exterior para desayunos y cenas	207	8			*******		***************************************	8
Servicio de snack	208	3						3
Menús especiales bajo petición (menú infantil, celiacos,	200	8						8
alérgicos, diabéticos, etc.)	209							8
Cocina de productos regionales	210	4						4
Tronas en restaurante/comedor bajo petición	211	2						2
Carta o información del bufé en más de un idioma	212	4						4
Carta o información del bufé en braille	213	8						



IV. Oferta complementaria (ocio y otras actividades)			*******************		***************************************	***************************************		
IV.1. Deporte				******************************				
Gimnasio con al menos cuatro tipos de máguinas de ejercicio								
diferentes	214	8						8
Actividades deportivas integradas en el establecimiento (con	215	4						
personal instructor)	210	4						
Instalaciones deportivas propias adecuadas para la práctica,		2 por ítem						
interior o exterior (tenis, squash, padel, fútbol-sala, baloncesto,	216	(máxim. 10)						
etc.). Las pistas polideportivas equivalen a 1 instalación.	0.17	, ,						
Campo de Golf en el recinto propio del establecimiento	217	4						
Facilitar el material para la práctica de los deportes incluidos en los criterios anteriores.	218	5						
Alquiler de equipamiento deportivo (por ejemplo, skis, barcos,		2 por ítem						
bicicletas, etc.)	219	(máxim. 10)						
		2 por ítem						
Deportes náuticos: vela, surf, windsurf, buceo, etc.	220	(máxim. 10)						
IV.2. Salud-Belleza	·····	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
Recepción atendida personalmente	221	5	***************************************					
Servicio bebidas en el balneario (spa)	222	2						
Venta de productos de cosmética o de peluquería	223	2						
Cabinas para masajes/tratamientos (tienen que tener un tamaño		2 por ud						
mínimo de 10m2)	224	(máx.6)						
Habitación de relajación separada (tiene que tener un tamaño	005							
mínimo de 20 m2)	225	3						
		5 por tipo de						
Sauna con un mínimo de seis plazas	226	sauna (máx.						
		10)						
Jacuzzi / Hidromasaje	227	3						
Estancia de belleza con un mínimo de 4 tratamientos (facial,	228	5						
manicura, pedicura, masaje anti stress, etc.) SPA con al menos 4 tipos diferentes de tratamiento (masajes,								
baños, hidroterapia, hamman, moor/barro, ducha aceites	229	5						
esenciales, baño de vapor, agua mineromedicinal, etc.)	223							
Gruta de hielo para aplicaciones locales después de la sauna	230	2						
Hamacas en la zona de baños del spa	231	2						
Piscina interior climatizada	232	15						
Solárium	233	2						
Hilo musical con música de relajación	234	1						
IV.3. Niños	201					L	L	
	225					ı		
Área Infantil (zona de juegos infantiles)	235	4						
Instalaciones Miniclub	236	8						
Piscina infantil (vaso independiente)	237	8						
Asistente/cuidador para los niños a petición del cliente	238	1						1
Cuidado de los niños dentro del establecimiento (<u>para niños de</u>					***************************************			
<u>hasta 3 años</u>), como mínimo 3 horas al día, por personal	239	8						
especializado								
Cuidado de los niños por personal especializado dentro del establecimiento (para niños de más de 3 años), como mínimo 3	240	8						
horas al día	240	0						
Programa de animación infantil	241	3						
IV.4. Otra oferta			L		L	l	L	
	040						r	
Peluquería	242	5						
Tiendas	243	3						
Venta de 3 Productos de Andalucía	244	5						
Venta de más de 3 Productos de Andalucía		8						
Piscina exterior climatizada	245	15						
Piscina exterior	246	10						10
Piscina exterior infinita	247	15						
Número de hamacas para entre el 25% y 50% de las plazas con								
mesita al lado	248	4						
Número de hamacas para más del 50% de las plazas con mesita	2 4 0	٥			***************************************			
al lado		8						
Toalla para la piscina/playa	249	4						4
Programa de animación y bienvenida	250	3						



V. Servicios de reuniones y eventos*			30000000000000000000000000000000000000		***************************************			
Sala de Conferencias de 36 m2 a 100 m2 como mínimo y con		_			1			
altura del techo de un mínimo de 2,50 m		5						
Sala de Conferencias mayor de 100 m2 con altura del techo de un mínimo de 2,75 m	251	10						
Sala de Conferencias mayor de 250 m2 con altura del techo de un mínimo de 3,50 m		15						
Sala de Conferencias mayor de 500 m2 con altura del techo de un mínimo de 3,50 m		20						
Sala de Juntas	252	1						
Sala de grupos de trabajo, como complemento de una sala de conferencias	253	2 por sala (máx.4)						***************************************
VI. Calidad y TIC (actividades en línea)			a	•				
VI.1 Sistemas de calidad	***************************************		***************************************	***************************************	***************************************	000000000000000000000000000000000000000		
Sistema de gestión de quejas. Incluye el ciclo de aceptación, evaluación y respuesta de la queja	254	3	М	М	М	М	М	3
Cuestionario de satisfacción de los clientes. Incluye, por parte del establecimiento, los cuestionarios de satisfacción, evaluación de los resultados, programas de mejora y seguimiento y la publicación de resultados en web propia	255	5						
Adhesión al sistema electrónico de quejas y reclamaciones de la Junta de Andalucía	256	3						
Mistery guest ("cliente misterioso"): realizada con una periodicidad mínima anual por profesionales externos con la iniciativa y a cargo del hotel, analizado y documentado. O bien, controles internos (de incógnito) como por ejemplo, controles de la cadena de hotel o de cooperadores	257	3						
Certificado de Sistema de gestión de calidad de acuerdo con el SICTED	258	10						
Certificado de Sistema de gestión de calidad ISO 9001	259	10						
Certificado de Sistema de gestión de calidad UNE 182001 ("Q")	260	10						
EMAS)	261	10						
Certificado de Sistema de Responsabilidad Social ISO 26000	262	10						
Certificado de Accesibilidad Universal UNE 17001	263	10						
Sello o certificado en materia de seguridad y protección de la salud	264	10						
VI.2. TIC (actividades en línea)								
Página web propia con fotografías del establecimiento realistas y significativas (como mínimo, vistas exteriores, de las áreas públicas y de las habitaciones) Los establecimientos de 3, 4 y 5 estrellas debe estar en al menos en dos idiomas	265	5	М	M	М	М	M	5
Posibilidad de reservas en linea a través de un sistema de reservas electrónicas propio. Más allá de un simple correo electrónico con canal de comunicación para peticiones o consultas de clientes.	266	5						5
Web accesible	267	8						8
Asistente virtual en las u.a./ app	268	10						
Invitación en soporte telemático a los clientes que se marchan o se han marchado a dejar un comentario en un portal o en la página web.	269	5						
Plano de situación o coordenadas de geolocalización, a petición del cliente o por Internet	270	1		М	М	М	М	1



VII. Medidas Medioambientales, de Eficiencia Energétic	, <u></u>	on ourar						
VII.1. Eficiencia energética y energías renovables	***************************************		•		*	***************************************	~~~~~~	
Elementos de detección de presencia que activen y desactiven automáticamente las luminarias en las zonas de paso	271	6						(
Sistema de cese automático del suministro eléctrico al salir de las habitaciones	272	5						5
Sistema de conexión y desconexión basados en la detección del	070	-	1					
grado de iluminación natural en los jardines exteriores	273	5						
Luminarias tipo LED exterior en las zonas de iluminación	274	5						
nocturna permanente	214	J						_
Lámparas o luminarias de máxima potencia lumínica y mínimo de consumo de energía eléctrica en el interior del edificio	275	4						
Utilización de energía solar para el alumbrado exterior con luminarias fotovoltaicas y autónomas	276	5						
Utilización de energía solar para generación de agua caliente sanitaria.	277	5						
Utilización de otras energías renovables/alternativas distintas a la solar.	278	5						5
Utilización de combustibles líquidos y gaseosos con preferencia a	***************************************							
la energía eléctrica, dando prioridad al gas natural y eliminando los aparatos que funcionen con fueloil	278	2						2
Dispositivos de desconexión de la climatización en caso de apertura de puertas y ventanas enla u.a.	280	4						4
Termostatos en todas las dependencias, zonas comunes y u.a. siempre que se disponga de climatización	281	4						
VII.2. Agua			·4	J				
Dispositivos de ahorro de agua en los grifos de lavabos, bañeras y			T		T T	I		
duchas (grifos monomando, difusores, limitadores de presión y caudal, etc) en todo el establecimiento	282	5						5
Doble pulsador o pulsador con interrupción de la descarga de la	283	4						4
cisterna en los inodoros en todo el establecimiento Grifos de la cocina con cierre electrónico para el lavado de	***************************************							
utensilios	284	4						
Aprovechamiento de las aguas regeneradas / pluviales, previamente tratadas y almacenadas para llenar cistemas de los inodoros	285	4						
VII.3. Jardines exteriores								
Especies autóctonas o mediterráneas y de bajo consumo hídrico		T	T	1	T	T	1	
en el jardín	286	6						6
Riego del jardín por la noche con sistema de goteo subterráneo y programación de aspersores.	287	4						2
VII.4. Residuos								
Recogida selectiva de residuos generados por la actividad del establecimiento	288	4						4
Reutilización de los residuos en el propio establecimiento y/o compostaje	289	7						
Facilitación de la clasificación de residuos a los clientes, incluido pilas.	300	4						
VII.5.Descarbonización			.l	J	I	J		
	***************************************	1 3	1	1	1	1	1	
Iniciada metodología para la medición de la Huella de Carbono Inscrito en el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones u		3	-			-	-	
otro equivalente con el alcance 1+2.	301	6						
Inscrito en el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones u otro equivalente con el alcance 1+2+3		10						
	***************************************		.4			·	Total:	618
NP: No puntúa								<u> </u>
M: criterio mínimo y obligatorio para clasificarse en esa								
categoría.								
HA: criterios aplicables sólo a los Hoteles-Apartamentos								

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ALCANZAR LA CATEGORÍA	1 Estrella	2 Estrellas	3 Estrellas	4 Estrellas	5 Estrellas
Hoteles	180	250	350	500	650
Hoteles-Apartamentos	202	275	380	535	690
(Incremento adicional criterios apartado II.2 y II.3)	(180+22)	(250 + 25)	(350 + 30)	(500 + 35)	(650 + 40)

Este establecimiento cumple los requisitos para alcanzar la categoría de 4*.



- 1. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICACITIVA
- 2. MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE APLICACIÓN
- 3. MEMORIA CONSTRUCTIVA
- 4. MEMORIA ECONÓMICA
- 5. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
- 6. RELACIÓN DE PLANOS



INDICE

3	MEN	10RIA CONSTRUCTIVA	
	3.1	SUSTENTACIÓN DEL SUELO. BASE DE CÁLCULO	
	2.1.2	ESTUDIO GEOTÉCNICO.	. 3
	3.2	SISTEMA ESTRUCTURAL. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA	
	3.2.2	EXCAVACIÓN	. 3
	3.2.3	CIMENTACIÓN	. 4
	3.2.4	ESTRUCTURA PORTANTE Y HORIZONTAL.	. 4
	3.3	SISTEMA ENVOLVENTE.	5
	3.3.1	EXTERIOR.	
	3.3.2	INTERIOR	
	3.4 3.4.1	SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN. TABIQUERÍA.	
	3.4.2	SEPARACIÓN HORIZONTAL	. 6
	3.4.3	CARPINTERÍA INTERIOR.	. 7
	3.4.4	PROTECCIONES.	. 7
	3.4.5	SISTEMA DE REVESTIMIENTOS Y ACABADOS	. 7
	3.5 3.5.1	SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTOS E INSTALACIONES	
	3.5.2	ELECTRICIDAD	. 9
	3.5.3	FONTANERIA	. 9
	3.5.4	PROTECCIÓN.	. 9
	3.5.5	SALUBRIDAD	10
	3.5.6	TRANSPORTE.	10
	3.5.7	ENERGÍA RENOVABLE:	10
	3.5.8	INSTALACIÓN DE GAS.	11
	3.5.9	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN.	11
	3.6	EQUIPAMIENTO	



3. MEMORIA CONSTRUCTIVA

En esta memoria se detallarán las características constructivas de los espacios que forman parte del ámbito de aplicación de este proyecto básico reformado. Como se citó en la memoria descriptiva hay algunos trabajos que se han realizado o se realizarán mediante el trámite de *Declaración Responsable* y que, por tanto, no se detallarán.

A continuación, se enumeran las intervenciones que se llevarán a cabo en este proyecto y cuyas soluciones constructivas quedarán justificadas con la presente memoria:

- Edificio de recepción.
- Edificio restaurante y lobby bar.
- Edificio de vestuarios de piscina.

3.1 SUSTENTACIÓN DEL SUELO.

3.1.1 BASE DE CÁLCULO.

Método de cálculo: El dimensionado de secciones se realizará según la Teoría de los Estados Limites Últimos (apartado 3.2.1 DB-SE) y los Estados Límites de Servicio (apartado 3.2.2 DB-SE). El comportamiento de la cimentación debe comprobarse frente a la capacidad portante (resistencia y estabilidad) y la aptitud de servicio.

Verificaciones: Las verificaciones de los Estados Límites estarán basadas en el uso de un modelo adecuado para el sistema de cimentación elegido y el terreno de apoyo de la misma.

Acciones: Se considerarán las acciones que actúan sobre el edificio soportado según el documento DB-SE-AE y las acciones geotécnicas que transmiten o generan a través del terreno en que se apoya según el documento DB-SE en los apartados (4.3 - 4.4 - 4.5).

3.1.2 ESTUDIO GEOTÉCNICO.

Generalidades: El análisis y dimensionamiento de la cimentación exige el conocimiento previo de las características del terreno de apoyo, la tipología del edificio previsto y el entorno donde se ubica la construcción.

3.2 SISTEMA ESTRUCTURAL.

3.2.1 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA.

En función de los datos que ha emitido el Estudio Geotécnico se proyecta una cimentación prevista para todas las edificaciones de conjunto y superficial mediante losa de hormigón armado de 40cm de espesor sobre capara de 10cm de hormigón de limpieza. Previamente se realizará una mejora de terreno mediante columnas suelo-cemento tipo mixpile.

La estructura de las edificaciones se proyecta de hormigón armado, realizado con pilares y forjado reticular formando pórticos virtuales, ejecutado in situ y aligerados con bloques de hormigón prefabricados.

Será necesario proyectar muros de contención en las edificaciones de la recepción debido a las diferencias de cota que presenta el entorno.

Las condiciones estructurales de la edificación quedan definidas en subcapítulos de cimentación y estructura.

3.2.2 EXCAVACIÓN.

Se realizará un replanteo general, marcando ejes y puntos a permanecer invariables durante la ejecución de la obra.



Las excavaciones se realizarán con medios mecánicos, en terreno de consistencia media, hasta las cotas marcadas en planos. Los fondos resultantes quedaran perfectamente planos y limpios de tierras sueltas, y se verterá en ellos una capa de hormigón de limpieza para apoyo de las armaduras de cimentación.

Las tierras procedentes de las excavaciones se retirarán a vertedero autorizado más próximo.

3.2.3 CIMENTACIÓN

Datos e hipótesis de partida	Terreno características geotécnicas adecuadas para la cimentación correspondiente. En el proyecto básico se planteó utilizar cimentación superficies mediante zapatas aisladas de hormigón armado. En este proyecto de ejecución se toma la decisión, tras la información geotécnica, de realizar losas de hormigón armadas de 40cm de espesor y capa de 10cm de hormigón de limpieza. Previamente se realizará una mejora del terreno mediante columnas suelo-cemento tipo mixpile
Programa de necesidades	Edificio recepción: PB Edificio restaurante: PB+1 Edificio vestuarios piscina: PB
Bases de cálculo	El dimensionado de secciones se realiza según la Teoría de los Estados Limites Últimos y los Estados Límites de Servicio. El comportamiento de la cimentación debe comprobarse frente a la capacidad portante (resistencia y estabilidad), la aptitud de servicio y el empuje del agua del nivel freático (subpresión).
Descripción constructiva	La cimentación está prevista mediante losas de hormigón armado de 40cm de espesor, sobre capa de 10cm de hormigón de limpieza, y previamente se realizará una mejora del terreno mediante columnas suelo-cemento tipo mixpile.
Características de los materiales	Zapatas de hormigón armado y solera arriostrante: El hormigón a emplear será de 25 N/mm2. de resistencia característica a los 28 días sobre probeta cilíndrica, el acero B-500-S de 5.000 Kg/cm2 de límite elástico y árido de machaqueo. Se controlará la ejecución según Código Estructural para niveles medios, tanto en materiales como en hormigón, realizados mediante rotura de probetas.

3.2.4 ESTRUCTURA PORTANTE Y HORIZONTAL.

Toda la estructura del edificio se proyecta en soportes de hormigón armado y forjados reticulares con armaduras bidireccionales y aligerados con bovedillas de hormigón. Se empleará hormigón armado de resistencia característica de 25 N/mm2. a los 28 días sobre probetas cilíndricas. El acero que se empleará será del tipo B-500-S y el control de ejecución será normal con previsión de daños medios, según la instrucción CODIGO ESTRUCTURAL.

Los ensayos de control serán obligatorios en todos los casos, para comprobar a lo largo de la ejecución, que la resistencia característica de los hormigones y aceros de la obra es igual o superior a la del proyecto.

Los forjados serán con nervios de hormigón armado, dispuestos en dos direcciones perpendiculares entre sí, y las armaduras irán previstas en las dos direcciones ortogonales. La zona de los capiteles será de hormigón macizado con dimensiones mínimas de 1/5 de la luz y armadura suficiente para resistir los esfuerzos de punzonamiento.

Los forjados se calcularán a flexión considerándose continuidad en los vanos pero previéndose las alternativas de carga y descarga más desfavorables.

El espesor de los forjados se indica en planos del Proyecto de Ejecución.

Se dispondrán nervios perimetrales en todas las zonas que sean necesarias y estarán previstos para soportar el cerramiento y parte proporcional del forjado.



La losa de escalera se realizará sin aligerar y con hormigón armado de las mismas características reseñadas anteriormente.

La ejecución se controlará según el Código Estructural para niveles medios, tanto en materiales como en hormigones realizados mediante control y rotura de probetas.

3.3 SISTEMA ENVOLVENTE.

COMPORTAMIENTO DI	EL EDIFICIO FRENTE A LAS ACCIONES A LAS QUE ESTÁ SOMETIDO
DOCUMENTO BÁSICO	ACCIONES DESCRITAS
DB-SE	Peso propio, comportamiento frente al viento, sismos, etc.
DB-SI	Comportamiento frente al fuego
DB-HS	Seguridad de uso
DB-HR	Aislamiento acústico
DB-HE	Aislamiento térmico, demanda energética máxima prevista del edificio, eficiencia energética.

3.3.1 EXTERIOR.

3.3.1.1 FACHADAS.

La cara exterior de los cerramientos de fachadas se ejecutará en base a los alzados proyectados, que se detalla a continuación:

- Edificio recepción: fachada compuesta por una capuchina de Placa Aquapanel Outdoor con entramado autoportante con lana mineral de 12cm como hoja exterior, doble placa de yeso laminado con entramado autoportante con lana mineral de 5cm como hoja interior, y capa de lana mineral de 5cm intermedia.
- Edificio Vestuarios: fachada compuesta por una capuchina de citara de ladrillo como hoja exterior, revestida de mortero y un trasdosado autoportante con una placa de yeso de 15mm como hoja interior.
- Edificio Restaurante: fachada compuesta por una capuchina de citara de ladrillo como hoja exterior, revestida de mortero y un trasdosado autoportante una placa de yeso de 15mm, con una cámara de aire intermedia de 10mm y con lana mineral de 12cm.

El material predominante en fachadas será el enfoscado de mortero de cemento. Para garantizar las condiciones de aislamiento térmico y acústico, se proyectará cámara de aire así como aislamiento interior. En la cara interior se ejecutará sistema de trasdosado de cartón-yeso.

Los pretiles de terrazas serán en general de fábrica de ladrillo, recibido con mortero de cemento M: 4 o barandilla de vidrio.

Ventanas y puertas balconeras en aluminio, con perfil que permita el doble acristalamiento.

El sistema de apertura de la carpintería será abatible principalmente, según se indica en la memoria gráfica de carpintería.

El vidrio a emplear será doble, con cámara de aire, según memoria gráfica de carpintería. Aislamiento acústico cumpliendo DB-HR y aislamiento Térmico cumpliendo DB-HE.

3.3.1.2 CUBIERTA, TERRAZAS Y BALCONES

Según sus características existen 3 tipos de cubierta.



- C1. Cubierta plana, no transitable, con acabado de grava con formación de pendientes, aislamiento térmico-acústico, impermeabilización con lámina asfáltica. En la cubierta de los edificios de recepción y vestuarios
- C2. Cubierta plana, transitable, con formación de pendientes, aislamiento térmico-acústico, impermeabilización con lámina asfáltica y acabado con solería cerámica. En el edificio de restaurante

El espesor del aislamiento será el necesario para cumplir con las exigencias de limitación de consumo y demanda energética del CTE-DB-HE en vigor.

3.3.2 INTERIOR.

3.3.2.1 *PAREDES*.

Núcleo escaleras: Citara de ladrillo perforado de 24x11.5x5 cm para revestir, recibido con mortero de cemento M5.

3.1.1.1 SUELOS.

Se ejecutará, sobre la solera arriostrante autonivelante y acabado definido en apartados posteriores.

<u>JUNTAS</u>

Permiten el movimiento de la masa de hormigón en cualquier sentido y evitan así la fisuración superficial. Los tipos de juntas que pueden presentarse en los pavimentos de hormigón son las siguientes:

Juntas de separación

Recorre el perímetro de la solera en contacto con elementos verticales como muros de cierre, permitiendo la dilatación de la solera cuando sube la temperatura.

Se ejecutará colocando un elemento compresible en el perímetro (poliestireno expandido), de manera que absorba las dilataciones sin provocar tensiones en el borde de la solera.

Junta de pilar

Son realmente juntas de separación que permiten, al igual que en el caso anterior, la libre dilatación de la solera sin que el movimiento se vea coartado al encontrarse con el pilar en medio de su superficie.

3.4 SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN.

3.4.1 TABIQUERÍA.

Las divisiones interiores en las edificaciones se realizarán con paneles de cartón yeso sobre perfilería metálica.

3.4.2 SEPARACIÓN HORIZONTAL.

TIPO SEPARACIÓN	ENTRE UNIDADES DEL MISMO USO					
COMPOSICIÓN	MATERIAL	ESPESOR				
Capa principal	Forjado reticular según planos de estructura.(*)	e = s/cálculo				
Aislamiento Acústico	Aislante al ruido de impacto PE-R(***)	e= 5mm				



Mortero	Capa de Mortero de 5 cm	E= 50 mm
Acabado	Capa de acabado según memoria de calidades	e= variable

- (*) Cumpliendo CTE-DB-SI.6 / EHE-08.
- (**) Cumpliendo transmitancia térmica máxima según CTE-DB-HE 2013
- (***) Cumpliendo aislamiento acústico según CTE-DB-HR

3.4.3 CARPINTERÍA INTERIOR.

Puertas de entrada a las edificaciones con puertas de vidrio y puertas de madera rústica abatibles.

Puertas de paso interiores de hojas normalizadas de madera, con acabado lacado y maneta de diseño en acero.

Todo según memoria gráfica de carpintería.

3.4.4 PROTECCIONES.

En escaleras se situarán barandillas de >0.9m de altura s/ DB-SUA

Los pretiles de terrazas serán de fábrica de ladrillo hueco doble y / o barandillas según se indique en alzados.

Los vierteaguas serán de hormigón polímero en ventanas y puertas, con formación de goterón que estará a 2 cm como mínimo de la fachada, para protección de humedades en el interior de los edificios.

Los alfeizares deben penetrar en el cerramiento de fachada al menos 5cm, y se sellará con mortero elástico, masilla elástica y silicona neutra en el encuentro entre ambos elementos y de este con la carpintería.

3.4.5 SISTEMA DE REVESTIMIENTOS Y ACABADOS

3.4.5.1 REVESTIMIENTOS EXTERIORES.

Los revestimientos de paramentos verticales y horizontales exteriores se realizarán en base a los alzados proyectados, según colores elegidos por la Dirección facultativa.

TIPO REVESTIMIENTO	EXTERIOR	
ZONA	MATERIAL	ESPESOR
Interior de los petos de terrazas	Enfoscado.	e=15 mm
Interior de los petos de cubierta	Mortero hidrófugo.	e=15 mm
Falso techo exteriores	Pintura, color a definir por la D.F.	



3.4.5.2 REVESTIMIENTOS INTERIORES, VERTICALES Y TECHOS.

ZONA	REVESTIMIENTO HORIZONTAL	MATERIAL	altura Libre
Zonas públicas	Falso techo	Cartón- yeso	Variable por edificio
Zonas privadas secas (pasillos, cuartos de instalaciones)	Falso techo	Guarnecido-enlucido de yeso/Cartón- yeso/escayola.	Variable por edificio
Zonas privadas húmedas (pasillos, cocina, baños y zonas de instalaciones)	Falso techo	Escayola o cartón- yeso (1)	Variable por edificio

(1) En la cocina del restaurante, y baños donde vaya maquinaria se colocará falso techo formado por placas de cartón yeso registrable.

3.4.5.3 REVESTIMIENTOS DE SUELOS.

TIPO REVESTIMIENTO	SUELOS
ZONA	MATERIAL
Zonas públicas	Gres porcelánico o similar
Zonas privadas	Grés porcelánico o similar.

3.4.5.4 ACABADOS.

En paramentos horizontales interiores con pintura, excepto zonas de alicatado.

Los verticales interiores quedarán acabados con pintura.

Sobre carpintería interior de madera con pintura a la laca o al barniz

Sobre cerrajería con una mano de minio y acabado al óleo

3.5 SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTOS E INSTALACIONES.

3.5.1 TELECOMUNICACIONES.

Estas instalaciones se realizarán según el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalaciones de equipos y sistemas de telecomunicaciones (Real Decreto, de 346-2011).



3.5.2 ELECTRICIDAD.

El presente capítulo de instalación de Baja Tensión se redacta de acuerdo a las indicaciones establecidas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) BT01 a BT51, aprobado por el Real Decreto 842/2002 de dos de Agosto de 2002.

Igualmente se han considerado las Normas Técnicas de Construcción y Montaje de las Instalaciones de Distribución de la Compañía Suministradora.

En la parte de memoria y anexos correspondientes a la instalación eléctrica, se desarrollan todas las características de esta.

La instalación en las edificaciones se realizará con alimentación individual y cuadro de protección en el interior de cada uno, previsto con interruptor diferencial alta sensibilidad general e interruptores magnetotérmicos según circuitos.

Toda la red se realizará empotrada bajo tubo con mecanismos de primera calidad y caja universal.

Se realizarán conexiones equipotenciales para canalización de agua fría y caliente, así como a las masas de los aparatos sanitarios, respetando los volúmenes peligrosos en baños.

PUESTA A TIERRA.

La puesta a tierra se establece con el objeto de limitar las tensiones que con respecto a tierra puedan presentar en un momento dado (defecto de aislamiento generalmente) las masas metálicas, asegurar la actuación de las protecciones y eliminar o disminuir el riesgo que supone la avería de los materiales eléctricos.

El sistema de distribución de la red pública se considera que corresponde al esquema TT, con una alimentación monofásica de 230 V y 230/400 en alimentación trifásica.

La instalación de tierra se ejecutará de acuerdo a lo indicado en ITC BT 018, 24 y 26. Las características de esta instalación, se desarrolla en los apartados correspondientes de memoria y anexos de esta instalación.

ZONAS COMUNES, URBANIZACIÓN Y VARIOS.

Detectores de presencia en portales, vestíbulos de planta y zonas comunes interiores.

3.5.3 FONTANERIA.

RED GENERAL.

La acometida de agua se realizará desde la red existente de canalización del complejo que llega a la red general, a través de una arqueta cercana. Las acometidas se realizarán con tubería de polietileno, instalándose contadores totalizadores en entrada del recinto exterior, todo ello según normativa de compañía suministradora.

La elevación de agua al restaurante se realizará con montantes verticales y equipos de presión.

INSTALACIÓN INTERIOR.

Instalación de aqua fría y caliente trazada según normativa con tuberías de polietileno reticulado. PEX.

Toda la red de fontanería cumplirá lo establecido en CTE-DB-HS.

3.5.4 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Se dispondrán las medidas necesarias de Protección Contra incendios, según CTE-DB SI.



3.5.5 SALUBRIDAD.

SANEAMIENTO:

Se desarrolla esta instalación conforme a las determinaciones del Código Técnico, a las Normativas de la Compañía Suministradora y a la reglamentación y ordenanzas del Ayuntamiento.

La red horizontal de saneamiento se realizará enterrada. El sistema a emplear en los edificios será separativo en red vertical y también en horizontal. Toda ellas se realizarán con tubería de PVC con sus correspondientes registros y conectados a la red vertical y a la injerencia a red general.

El material a emplear será PVC insonorizado en todo el trazado horizontal en interior de los edificios.

VENTILACIÓN:

Ventilación de los medios de evacuación según CTE-DB-SI y ordenanzas municipales de protección contra incendios.

Se realiza una instalación de ventilación de los edificios acorde con los dictámenes que plantea el Código Técnico en el DB HS.

Tanto las características de esta instalación como las de los materiales empleados, se desarrollan en la correspondiente memoria y anexos de salubridad.

Para las salidas de humo de las campanas extractoras se prevén conductos hasta cubierta.

RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS:

La recogida, almacenamiento y evacuación de residuos cumplirá lo establecido en el CTE-DB-HS.

3.5.6 TRANSPORTE.

Se instalarán ascensores de dimensiones de cabina s/DB-SUA y normativa autómica. Estarán equipados con doble puerta automática en cabina. El decorado interior será a base de paneles y espejo, con pasamanos y botonera.

La maquinaria de los mismos se instalará en el hueco superior y contará con ventilación Según **Reglamento de Aparatos de elevación y manutención.** ITC AEM 1 << Ascensores > Aprobada en Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero. (BOE 22/02/13).

3.5.7 ENERGÍA RENOVABLE.

Los edificios dispondrán de energía renovable mediante placas solares o aerotermia.

Cumplirán lo dispuesto en el CTE-DB-HE



3.5.8 INSTALACIÓN DE GAS.

No se prevé una instalación de gas natural para las edificaciones. La generación de ACS se producirá. previsiblemente, mediante aerotermia.

3 5 9 INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN

Este proyecto prevé un sistema de aire acondicionado frio/calor para cada edificación (descontando el edificio de vestuarios) compuesto por conductos en falso techo y rejillas en estancias. El futuro equipo interior se prevé en el falso techo de distribuidores y aseos y el exterior en la cubierta de los edificios.

- Conexión eléctrica y toma de saneamiento en el interior del falso techo de baños / aseos para unidad interior de tipo conductos.
 - Interconexión frigorífica y eléctrica entre la unidad exterior y la unidad interior.
 - Termostato en salas públicas y privadas.
 - Conexión eléctrica y bancada para unidad exterior en cubierta.
 - Conductos de distribución de aire, rejillas de impulsión y retorno.
 - Unidades exteriores situada en cubierta
 - Unidades interiores en falso techo de baño.

Se climatizarán todas las estancias públicas y privadas que prevean la presencia de trabajadores (clientes el hotel o personal del servicio).

Todas las instalaciones térmicas cumplirán lo dispuesto en el RITE RD 1027/2007

3.6 EQUIPAMIENTO

3.6.1 ZONAS COMUNES Y URBANIZACIÓN.

- Conjunto totalmente cerrado y vallado.
- Indicaciones del material contraincendios en los edificios relacionados con el proyecto.
- Vestíbulo de ascensores y distribuidores solados en gres, pertenecientes a los edificios relacionados con el proyecto.
- Pavimento de escaleras y zonas públicas solados en gres, pertenecientes a los edificios relacionados con el proyecto.

No es ámbito de este proyecto, ya que la obra necesaria para llevar a cabo esta intervención se solicitará por declaración responsable al tratarse de una obra menor:

- Iluminación de bajo consumo en accesos, viales interiores y jardines.
- Zonas ajardinadas con sistema de riego y especies autóctonas.
- Zonas comunes en baldosa de gres/pavimento continuo de hormigón.
- Señalética en las zonas públicas de las edificaciones.



- 1. MEMORIA DESCRIPTIVA
- 2. MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE APLICACION
- 3. MEMORIA CONSTRUCTIVA
- 4. MEMORIA ECONÓMICA
- 5. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
- 6. RELACIÓN DE PLANOS



4. MEMORIA ECONÓMICA

VALORACION TOTAL DEL PROYECTO: 13.461.416,50 EUR.

PEM OBRAS DENTRO DEL AMBITO DE ACTUACIÓN DE ESTE PROYECTO: 930.275,36 EUR

	RESUMEN ECONÓMICO	
CAP 1	Movimiento de tierras	18.605,51
CAP 2	Cimentación	46.513,77
CAP 3	Estructura	130.238,55
CAP 4	Albañilería	223.266,09
CAP 5	Cubierta	74.422,03
CAP 6	Saneamiento	18.605,51
CAP 7	Revestimientos	111.633,04
CAP 8	Carpinterías y cerrajería	120.935,80
CAP 9	Instalación eléctrica	27.908,26
CAP 10	Instalación telecomunicaciones	18.605,51
CAP 11	Instalación de fontanería	55.816,52
CAP 12	Instalación solar	18.605,51
CAP 13	Otras instalaciones	18.605,51
CAP 14	Vidrios	18.605,51
CAP 15	Pinturas	27.908,26
		930.275,36

EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN (DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE ESTE PROYECTO) MATERIAL ASCIENDE A LA CANTIDAD **DE NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS.**



- 1. MEMORIA DESCRIPTIVA
- 2. MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE APLICACION
- 3. MEMORIA CONSTRUCTIVA
- 4. MEMORIA ECONÓMICA
- 5. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
- 6. RELACIÓN DE PLANOS



5 RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

PROYECTO DE BÁSI	CO DE REFORMA	/ ADECUACIÓ	N DE EDIFICA CLUB 1136	ACIÓN EXISTENTE PARA HO 60 (CÁDIZ)	TEL DE 4 EST	RELLAS EN SA	AN ROQUE
			MEM	ORIA			
Número							
01	MEMORIA DESC	RIPTIVA Y JUSTI	FICATIVA				
02	NORMATIVA OBL	IGADO CUMPLII	MIENTO				
03	MEMORIA CONS	TRUCTIVA					
04	MEMORIA ECON	ÓMICA					
05	RELACIÓN DE PL	ANOS					
			OTROS DO	CUMENTOS			
Número							
SSI	SEPARATA SEGI	JRIDAD EN CAS	O DE INCENDIO				



- 1. MEMORIA DESCRIPTIVA
- 2. MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE APLICACION
- 3. MEMORIA CONSTRUCTIVA
- 4. MEMORIA ECONÓMICA
- 5. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
- 6. RELACIÓN DE PLANOS



6 RELACIÓN DE PLANOS

	ARQUITEC	TURA					
A 0	GENERALES						
TULO DE PL	ANO	Nº DE PLANO	ESCALA	FORMATO			
	SITUACIÓN	PB-A-0-01	S/E	A1		T	
	SITUACIÓN EN EL PGOU VIGENTE. CLASIFICACIÓN DEL SUELO	PB-A-0-02	S/E	A1			
	SITUACIÓN EN EL PLAN PACIAL	PB-A-0-03	S/E	A1			
	SITUACIÓN EN EL ESTUDIO DE DETALLE. ORDENACIÓN	PB-A-0-04	S/E	A1			
	ALINEACIONES Y RASANTES SEGÚN ESTUDIO DETALLE	PB-A-0-05	S/E	A1			
	TOPOGRÁFICO ACTUAL	PB-A-0-06	S/E	A1			
	TOPOGRÁFICO MODIFICADO	PB-A-0-07	S/E	A1			
A 1	ESTADO REFORMADO. DIS	TRIBLICIÓN				П	
Λ Ι	EOTADO NEL GINANDO. DIO	THEOGRAM					
TULO DE PL		Nº DE PLANO	ESCALA	FORMATO			
	ZONAS DE ACTUACIÓN	PB-A-1-01	1/400	A1	Ш	\perp	
	PLANTA BAJA CONJUNTO	PB-A-1-02	1/400	A1	$\sqcup \!\!\!\! \perp$	\sqcup	_
	PLANTA PRIMERA CONJUNTO	PB-A-1-03	1/400	A1			_
	PLANTA CUBIERTAS CONJUNTO	PB-A-1-04	1/400	A1		\perp	
	SECCIONES GENERALES	PB-A-1-05	1/400	A1		\perp	
	TIPOLOGÍAS DE VIVIENDA. PLANTA CONJUNTA	PB-A-1-06	1/100	A1		1	_
	TIPOLOGÍAS DE VIVIENDA	PB-A-1-07	1/150	A1		1	_
	PLANTA BAJA. ZONAS COMUNES	PB-A-1-08	1/100	A1		1	_
	NUEVA EDIFICACIÓN. PLANTA BAJA. RECEPCIÓN	PB-A-1-09	1/100	A1		1	_
	NUEVA EDIFICACIÓN. PLANTA BAJA. VESTUARIOS Y RESTAURANTE	PB-A-1-10	1/100	A1		1	_
	NUEVA EDIFICACIÓN. PLANTA ROOF-TOP. VESTUARIOS Y RESTAURANTE	PB-A-1-11	1/100	A1			_
	NUEVA EDIFICACIÓN. PLANTA CUBIERTAS. VESTUARIOS Y RESTAURANTE	PB-A-1-12	1/100	A1			_
A 2	ESTADO REFORMADO. COTAS	Y SUPERFICIES					
TULO DE PL	ANO	Nº DE PLANO	ESCALA	FORMATO			
	TIPO ESTANDAR Y ESTANDAR TECNICO	PB-A-2-01	1/50	A1			
	TIPO FAMILIAR Y CUBIERTA	PB-A-2-02	1/50	A1		T^{\dagger}	
	PLANTA BAJA ZONAS COMUNES	PB-A-2-03	1/150	A1		T	
	RECEPCIÓN	PB-A-2-04	1/100	A1			
	VESTUARIOS Y RESTAURANTE. PLANTA BAJA	PB-A-2-05	1/100	A1			
	VESTUARIOS Y RESTAURANTE. PLANTA ROOF-TOP	PB-A-2-06	1/100	A1			
	VESTUARIOS Y RESTAURANTE. PLANTA CUBIERTAS	PB-A-2-07	1/100	A1			
Λ Ω	FOTADO DEFODMADO. AL ZADO	C V CECCIONEC					
A 3	ESTADO REFORMADO. ALZADO	O I SEMPINIES					
TULO DE PL		Nº DE PLANO	ESCALA	FORMATO			
	NUEVA EDIFICACION. RECEPCIÓN - ALZADOS	PB-A-3-01	1/150	A1	Щ	$oldsymbol{oldsymbol{\sqcup}}$	
		PB-A-3-02	1/100	A1	1 1		
	NUEVA EDIFICACION. RECEPCIÓN - SECCIONES	+		+			
	NUEVA EDIFICACION. VESTUARIOS - ALZADOS Y SECCIONES	PB-A-3-03	1/150	A1		Ш	
	NUEVA EDIFICACION. VESTUARIOS - ALZADOS Y SECCIONES NUEVA EDIFICACION. RESTAURANTE - ALZADOS	PB-A-3-03 PB-A-3-04	1/150 1/100	A1			
	NUEVA EDIFICACION. VESTUARIOS - ALZADOS Y SECCIONES	PB-A-3-03	1/150				



A 4	ESTADO REFORMADO. ACCESIBILIDAD							
TÍTULO DE PLAN	10	Nº DE PLANO	ESCALA	FORMATO				
	PLANTA BAJA CONJUNTO	PB-A-4-01	1/200	A1				
	PLANTA PRIMERA CONJUNTO	PB-A-4-02	1/200	A1				
	HABITACIONES ACCESIBLES	PB-A-4-03	1/50	A1				
	PLANTAS RECEPCIÓN Y SPA	PB-A-4-04	1/100	A1				
	PLANTA BAJA RESTAURANTE	PB-A-4-05	1/100	A1				
	PLANTA PRIMERA RESTAURANTE	PB-A-4-06	1/100	A1				
	DETALLES 1	PB-A-4-07	1/50	A1				
	DETALLES 2	PB-A-4-08	1/50	A1				

	PARAMETROS URBANISTICOS								
JE 1	JE 1 JUSTIFICACION EDIFICABILIDAD								
TÍTULO DE PLAN	10	Nº DE PLANO	ESCALA	FORMATO					
	PLANTA BAJA CONJUNTO	PB-JE-1-01	1/400	A1					
	PLANTA PRIMERA CONJUNTO	PB-JE-1-02	1/400	A1					

ARQUITECTO: D. Fausto I. Alarcón Duque

Málaga, Marzo de 2024